



MEDIDAS ADOPTADAS A NIVEL MUNDIAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Última actualización: 28 de octubre de 2020 / 18:00 horas

SELECCIONAR EL PAÍS A CONSULTAR

AMÉRICA DEL SUR	AMÉRICA DEL NORTE Y CENTROAMÉRICA	EUROPA	ASIA Y OCEANÍA	MEDIO ORIENTE	ÁFRICA	ÁFRICA
Argentina	Antigua y Barbuda	Unión Europea	Australia	Arabia Saudita	Angola	Marruecos
Bolivia	Bahamas	Alemania	Bangladesh	Bahréin	Argelia	Mozambique
Brasil	Barbados	Austria	Birmania	El Líbano	Benín	Namibia
Colombia	Belice	Bélgica	(Myanmar)	Emiratos Árabes Unidos	Botsuana	Níger
Ecuador	Canadá	Dinamarca	Brunei Darussalam	Irak	Burkina Faso	Nigeria
Paraguay	Costa Rica	España	Camboya	Irán	Cabo Verde	República
Perú	Cuba	Francia	China	Israel	Camerún	Centroafricana
Uruguay	Dominica	Grecia	Corea del Sur	Jordania	Chad	República
Venezuela	Estados Unidos	Hungría	Corea del Norte	Kuwait	Costa de Marfil	Democrática del
	El Salvador	Italia	Filipinas	Omán	Congo	Congo
	Granada	Noruega	Hong Kong R.A.E.	Palestina	Comoras	Ruanda
	Guatemala	Países Bajos	India	Qatar	Djibouti	Senegal
	Guyana	Portugal	Indonesia	Siria	Egipto	Seychelles
	Haití	Reino Unido	Japón		Eritrea	Sierra Leona
	Honduras	República Checa	Laos		Eswatini (Suazilandia)	Somalia
	Jamaica	Rumania	Malasia		Etiopía	Sudán del Sur
	México	Suecia	Nepal		Gabón	Sudáfrica
	Nicaragua	Suiza	Nueva Zelanda		Ghana	Tanzania
	Panamá	Federación Rusa	Singapur		Guinea	Togo
	República Dominicana	Turquía	Sri Lanka		Guinea Bissau	Túnez
	San Cristóbal y Nieves		Tailandia		Guinea Ecuatorial	Uganda
	San Vicente y Las Granadinas		Taipéi Chino		Kenia	Zimbabue
	Santa Lucía		Timor Oriental		Liberia	
	Surinam		Vietnam		Libia	
	Trinidad y Tobago				Madagascar	
					Mauritania	

AMÉRICA DEL SUR	MEDIDAS FRONTERIZAS Y DE VIAJES	OTRAS MEDIDAS
<p>ARGENTINA</p>	<p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p>Se ha prorrogado hasta el 8 de noviembre inclusive la prohibición de ingreso al territorio nacional para personas extranjeras no residentes en el país, a través de Puertos, Aeropuertos, Pasos Internacionales, Centros de Frontera y cualquier otro punto de acceso. Esta medida <u>NO</u> incluye a ciudadanos argentinos, ni a residentes.</p> <p>Asimismo, los artículos 2do y 3ero del Decreto 331/2020 (prorrogado hasta el 8 de noviembre inclusive) instruyen a distintas Secretarías de Estado a establecer cronogramas y los corredores seguros aéreos, fluviales, marítimos y terrestres que reúnan las mejores condiciones sanitarias y de seguridad -en determinados pasos internacionales-, para el retorno paulatino de los ciudadanos argentinos.</p> <p>Tanto los ciudadanos argentinos como los residentes que crucen la frontera serán sometidos a controles sanitarios de rigor.</p>	<p><u>Confinamiento generalizado</u></p> <p>Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 814/2020, el Gobierno Nacional extendió el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (“ASPO”), hasta el 8 de noviembre inclusive, para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que posean transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos. Las localidades alcanzadas por el ASPO están contempladas en el Art. 10 del mencionado Decreto.</p> <p>Se destacan las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quedan exceptuadas de cumplir el “ASPO” y de la prohibición de circular las personas afectadas a las 30 actividades y/o servicios determinados como “esenciales” según el Art.11 del DNU 814/2020. Asimismo, continúan exceptuadas del ASPO aquellas personas afectadas a las Decisiones Administrativas dictadas por el Jefe de Gabinete de Ministros, quienes podrán circular sin hacer uso del transporte público (salvo en casos autorizados), de acuerdo a lo estipulado en el Art.12 de ese mismo Decreto.

	<p>La Dirección Nacional de Migraciones (DNM), por medio de la Disposición N°3025 y, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, resolvió la implementación de una declaración jurada electrónica, la cual que debe ser llenada tanto al ingreso como a la salida del territorio argentino, dentro de las 48 hrs. previas al viaje. Esta se encuentra disponible en la página web de la DNM: www.migraciones.gob.ar, y entra en vigencia a partir del 7 de septiembre 2020.</p> <p>Mediante resolución 221/2020 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), se reanudaron los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y de aviación general (vuelos domésticos). Las compañías aéreas deberán contar con procedimientos y protocolos elaborados de conformidad con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, para viajar, los pasajeros deben llevar consigo el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19” y/o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.</p> <p>A partir del 30 de octubre 2020, se exceptúa de la prohibición de ingreso a la Argentina, a ciudadanos</p>	<p>- Las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, que no se encuentren alcanzados por las excepciones y estén obligados a cumplir con el ASPO, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplen el aislamiento.</p> <p>-Los desplazamientos de las personas alcanzadas por las excepciones al ASPO y a la obligación de circular ya vigentes, y las que se dispongan, deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad autorizada.</p> <p>- Se prorrogan hasta el 8 de noviembre inclusive las <u>salidas sanitarias</u> para las personas que deben cumplir el ASPO. Ello consiste en una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20:00 horas.</p> <p>Actividades prohibidas durante el “ASPO”:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que impliquen la concurrencia de personas. 2. Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.
--	---	---

	<p>no residentes provenientes de países limítrofes, quienes podrán comenzar a ingresar a territorio argentino (exclusivamente al Área Metropolitana de Buenos Aires -AMBA-), por medio de dos vías únicas: Aeropuerto Internacional de Ezeiza y Terminal Marítimo de Buquebus.</p> <p>Para el ingreso a la Argentina, se deberá cumplir con tres disposiciones exigidas en el proceso de trámites migratorios (tanto al momento del embarque como al de llegada a Argentina), a fin de quedar exceptuado de realizar cuarentena:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación de PCR negativo (dentro de 72 horas previo al viaje); 2) Presentación Declaración Jurada online en siguiente link: http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/ (dentro de 48 horas previas al ingreso); 3) Presentación de un seguro médico COVID. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Servicio Público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional, salvo para los casos afectados a las actividades autorizadas. 4. El turismo. <p>Rige el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), hasta el 8 de noviembre inclusive, en aquellas zonas que NO presentan transmisión comunitaria, junto con otros criterios epidemiológicos. Se destacan las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Queda prohibida la circulación de las personas alcanzadas por el DISPO, por fuera del límite del departamento o partido donde residan, salvo que posean el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19” que los habilite a tal efecto. -Reglas de conducta: Las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional. <p>Sólo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial y restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del 50 % de su capacidad.</p>
--	---	---

		<p>Sólo podrán realizarse actividades deportivas, artísticas y sociales, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta ya mencionadas y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ personas.</p> <p>Actividades prohibidas durante el “DISPO”:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realización de eventos culturales, recreativos y religiosos en espacios públicos o privados con concurrencia mayor a DIEZ (10) personas. Los mismos deberán realizarse, preferentemente, en lugares abiertos.2. Quedan prohibidos los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente.3. Práctica de cualquier deporte donde participen más de DIEZ personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS metros entre los participantes. Los mismos deberán realizarse, preferentemente en lugares abiertos.4. Cines, teatros, clubes, centros culturales.5. Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional, salvo para los casos expresamente autorizados.6. Turismo. <p>Disposiciones comunes ASPO y DISPO:</p>
--	--	---

	<p>-El uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades esenciales.</p> <p>Podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en resoluciones dictadas por el Consejo Federal de Educación.</p> <p>Se autorizan las reuniones sociales de hasta DIEZ (10) personas en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.</p> <p>Otras medidas:</p> <p>-El Ministerio del Interior implementó un “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID19” para la circulación, a nivel nacional, de toda aquella persona que se encuadre en las excepciones establecidas para el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, ASPO.</p> <p>-El Certificado Único Habilitante es personal e intransferible y deberá tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), ingresando a https://tramitesadistancia.gob.ar, a efectos de su presentación a requerimiento de la autoridad competente al momento</p>
--	---

		de circular por la vía pública, junto con el Documento Nacional de Identidad.
<p>BOLIVIA</p>	<p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p>El complejo fronterizo Hito Cajón Cajones, comenzará a funcionar a partir del 7 de septiembre de 2020, y estará habilitado exclusivamente para cargas con nómina de la Empresa Terra S.A., los lunes y martes de 09:00 a 13:00 horas.</p> <p>El 2 de septiembre de 2020, se determinó la apertura de las fronteras aéreas de Bolivia con seis países, incluido Chile, y el protocolo de ingreso y salida del país. Cinco líneas internacionales tienen luz verde para reanudar vuelos comerciales desde y hacia Bolivia.</p> <p>Tras la decisión del Gobierno de Bolivia de abrir las fronteras aéreas, en el marco de las medidas post confinamiento, la línea aérea <i>Amazonas</i>, reanudaría operaciones de manera regular a Iquique (Chile). Desde el 21 de septiembre, incorporan a Sao Paulo (Brasil) a su carpeta de destinos internacionales.</p> <p>Los vuelos La Paz - Iquique - La Paz se realizarán el 10 y 15 de septiembre y, en el caso de la ruta Santa Cruz-San Pablo, el vuelo inaugural está programado para el 21 de septiembre. Posterior a esa fecha, habrá dos</p>	<p>Las autoridades de Bolivia mediante Resolución Multiministerial de 1° de septiembre de 2020, permiten el ingreso y transitabilidad de bolivianos y extranjeros, junto con la actividad comercial en las poblaciones fronterizas de Cobija, Guayaramerín, San Matías, Puerto Quijarro y Puerto Suárez, lo que conlleva intensificar la vinculación comercial con Brasil. Municipios adicionales serán agregados a esta lista, una vez que los Estados o municipios aledaños garanticen el tratamiento recíproco a los ciudadanos bolivianos, previa coordinación a través de Cancillería. Conforme al Decreto Supremo 4314, el alcance de esta transitabilidad solo está autorizada excepcionalmente de y hacia los municipios fronterizos, por lo que los pasajeros que transiten con destino al interior del país, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el art. 5 párrafo IV del mencionado Decreto.</p> <p>Estado de Calamidad Pública en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, para la atención de necesidades impostergables de carácter económico ocasionadas por los efectos negativos del COVID-19.</p> <p>- El 2 de agosto el Gobierno interino de Bolivia, anunció la clausura del año escolar 2020, asegurando que esta medida establece que no hay reprobados en las unidades educativas públicas, de convenio y privadas.</p>

	<p>frecuencias semanales en septiembre, tres para octubre, cuatro para noviembre y se planea, desde diciembre, operar con vuelos diarios.</p> <p>Asimismo, el Gobierno de Bolivia anunció un nuevo protocolo sanitario. Terminan las cuarentenas en el exterior para ingresar al país. Ahora, se hace necesario presentar un examen PCR negativo; luego será sometido a cuarentena en su domicilio bajo control de autoridades locales.</p> <p>Con fecha 2 de mayo se suscribió el Acuerdo entre las Cancillerías de Chile y Bolivia, el cual permite el regreso de bolivianos a su país, habiendo realizado cuarentena total o parcial en Chile.</p> <p>Puede ingresar a Bolivia solo el transporte de carga, por el paso fronterizo chileno-boliviano “<i>Tambo Quemado</i>”.</p>	<p>- El 20 de agosto, el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz anuló la resolución por la cual el Gobierno clausuró el año escolar y dio un plazo de 10 días para que el Gobierno tome determinaciones.</p> <p>- El 27 de agosto, mediante Decreto Supremo 4314, el Gobierno decidió flexibilizar la cuarentena, que fue adoptada en marzo pasado, para evitar contagios de COVID-19. Por ello, entre el 1 y 30 de septiembre se transitó de la cuarentena a una fase post confinamiento y vigilancia comunitaria, a través de una serie de medidas que reducen las restricciones en la circulación tanto terrestre como aérea y tienen como vigilantes de su cumplimiento a los gobiernos departamentales y ediles.</p> <p>- El presente Decreto Supremo, establece las siguientes restricciones: a) Cierre de fronteras terrestres, fluviales y lacustres; b) Suspensión de eventos públicos, actividades culturales, deportivas, festivas, políticas y todo tipo de reunión que generen aglomeración de personas; c) Prohibición de circulación de personas y de vehículos, de lunes a viernes entre las 20:00 y las 05:00 horas; d) Prohibición de circulación de personas y de vehículos los sábados y domingos a partir de las 16:00 y hasta las 05:00 horas; e) Se prohíbe la apertura de actividades comerciales, de servicios y otros los días sábados y domingos a partir de las 16:00 y hasta las 05:00 horas. f) Suspensión de clases presenciales.</p>
<p>BRASIL</p>	<p>El 14 de octubre el Gobierno extendió por un período de treinta (30) días, la prohibición de ingreso al país de extranjeros de cualquier nacionalidad, por</p>	<p><u>Brasil no implementa cuarentena a nivel nacional. No obstante, algunos estados han implementado cuarentenas y otros, “lockdown”.</u></p>

	<p>carretera, por otros medios terrestres o por transporte acuático.</p> <p>Esta restricción contempla las siguientes <u>excepciones</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ciudadanos (as) brasileño, nacido o naturalizado; 2) Inmigrantes con residencia permanente, por un período determinado o indefinido, en territorio brasileño; 3) Profesionales extranjero en misión al servicio de un organismo internacional, siempre que esté debidamente identificado; 4) Empleados extranjeros acreditado ante el gobierno brasileño; 5) Extranjeros: <ol style="list-style-type: none"> a) Cónyuge, pareja, hijo, padre o curador de un brasileño. b) Las personas cuya entrada esté específicamente autorizada por el Gobierno brasileño en vista del interés público o por razones humanitarias. 	<p><u>Situación en algunos estados:</u></p> <p><u>Sao Paulo:</u> Cuarentena se prorroga hasta el 16 de noviembre. Desde el 10 de octubre de 2020, el Gran Sao Paulo y las regiones de Baixada Santista, Campinas, Piracicaba, Sorocaba y Taubaté entran en la fase verde del Plan para el control de la pandemia. Ésta es la penúltima fase de una escala de cinco. Implica reapertura de actividades económicas no esenciales.</p> <p><u>Rio de Janeiro:</u> Sigue prohibida la permanencia en playas. Los eventos culturales comienzan a autorizarse, pero siempre con previa consulta a las autoridades locales.</p> <p><u>Brasilia:</u> Colegios privados que atienden a alumnos de jardín y primaria I (de 1º a 4º grado) volvieron a las clases presenciales este 21 de septiembre en el Distrito Federal. El regreso es opcional. Formato online se mantiene.</p> <p><u>Ceará, Maranhão, Pará, Pernambuco:</u> Se levantó el “lockdown”. Actualmente en etapa de flexibilización, cada uno con sus propias etapas.</p> <p><u>Río Grande do Sul:</u> El 20 de mayo se estableció un cronograma de reapertura para el Estado, donde semanalmente se han ido incorporando actividades.</p> <p><u>Porto Alegre:</u> A partir del 19 de mayo comenzó la reapertura. Gradualmente se van incluyendo establecimientos comerciales y de</p>
--	---	---

	<p>c) Los titulares del Registro Nacional de Migración.</p> <p>6) transporte de carga</p> <p>7) Además, se incluye como excepción a esta restricción el ingreso al país a través de la frontera terrestre con Paraguay, que queda autorizada a partir del 14 de octubre de 2020.</p> <p>Se reitera que las facilidades que pueden otorgarse caso a caso <u>excluyen la frontera con Venezuela.</u></p> <p>Asimismo, el Gobierno mantiene autorización para el ingreso de extranjeros a Brasil por vía aérea, por estadías de hasta 90 días.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u> El 25 de marzo, los Gobiernos de Chile y Brasil acordaron que:</p> <p>1) <i>Los ciudadanos chilenos y extranjeros residentes en tránsito internacional pueden ingresar a Brasil, siempre que no salgan del área internacional del aeropuerto;</i></p> <p>2) <i>Los ciudadanos brasileños y extranjeros residentes en tránsito internacional pueden ingresar a Chile,</i></p>	<p>servicios. Se permite la realización de misas, cultos y encuentros religiosos similares, con un límite máximo de 30 personas.</p> <p><u>OTRAS MEDIDAS:</u></p> <p>El 18 de marzo se decretó “Estado de Calamidad Pública”.</p> <p>Cuarentena para adultos mayores.</p> <p>Cierre de establecimientos educativos desde el 16 de marzo.</p> <p>El 8 de abril, la Policía Federal de Brasil difundió un Comunicado mediante el cual informa medidas sobre inmigrantes y turistas:</p> <p>-Se señala que la entrega de Pasaportes, Carteras de Registro Nacional Migratorio y Documento Provisorio de Registro Nacional Migratorio queda suspendida mientras dure el estado de emergencia de salud pública.</p> <p>-En cuanto a los inmigrantes que ya están en Brasil, los plazos migratorios se mantienen suspendidos desde el pasado 16 de marzo, lo que aplica también a los plazos de estadía para turistas.</p> <p>-De la misma manera, se encuentran prorrogados los plazos de vencimiento de protocolos, cédulas y otros relativos a actividades de regularización migratoria.</p>
--	---	--

	<p><i>siempre</i> que no salgan del área internacional del aeropuerto;</p> <p>3) <i>Con base en la cooperación y reciprocidad, los Gobiernos de Chile y Brasil mantendrán la coordinación para ampliar las facilidades aplicables en los casos que se requiera para eventuales vuelos de repatriación organizados por ellos, con miras al regreso de sus nacionales al territorio de sus respectivos países.</i></p> <p>Comunicado oficial disponible en: https://bit.ly/2wHd3Rc</p>	<p>-Estas medidas durarán hasta el fin de la emergencia sanitaria o hasta la divulgación de nuevas disposiciones por parte de la Policía Federal.</p>
<p>COLOMBIA</p>	<p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p>Los primeros vuelos que unirán a Colombia con el resto de países serán con Estados Unidos, Ecuador, México, Bolivia, Brasil, República Dominicana y Guatemala. A partir del 19 de septiembre en la ciudad de Cartagena se restablecieron los vuelos internacionales de origen y destino.</p> <p>Mediante Resolución 1627, de 15 de septiembre de 2020, se informa procedimientos para vuelos internacionales de pasajeros, expedida por parte del Ministerio de Salud y la y la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) contenidas.</p>	<p><u>Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable</u></p> <p>El 29 de septiembre de 2020, mediante Decreto 1.297, se ordenó regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, rigiendo desde el 1 de octubre y hasta el 1 de noviembre de 2020.</p> <p>-Distanciamiento individual responsable:</p> <p>Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación</p>

	<p>Protocolos de bioseguridad para el embarco y desembarco de pasajeros internacionales con motivo de la emergencia sanitaria aún vigente producto de la pandemia del coronavirus COVID 19:</p> <p><u>Ingreso de viajeros</u></p> <p>Todos los viajeros extranjeros deberán cumplir con los requisitos para permitir su ingreso a Colombia establecidos por el Ministerio de Salud, según lo dictado por las <u>resoluciones 6045 de 2017, 1128 de 2018 y 1627 de 2020 y demás pertinentes en virtud de la materia.</u></p> <p>Los funcionarios internacionales, dependientes y personal de servicio de las Misiones diplomáticas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano podrán ingresar al territorio nacional en uso de la acreditación vigente. Igualmente, los funcionarios internacionales, dependientes y personal de servicio de las Misiones diplomáticas y Organismos Internacionales que ingresen al territorio nacional con el fin de realizar su acreditación ante el Gobierno colombiano, y que cuenten con pasaporte diplomático, ordinario o</p>	<p>de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>-Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID-19.</p> <p>Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19.</p> <p>-Informe de las medidas y órdenes en materia de orden público emitidas por alcaldes y gobernadores.</p> <p>En los municipios sin afectación, de baja afectación y moderada afectación del Coronavirus COVID -19 no se podrán realizar aislamientos selectivos de actividades, áreas, o zonas.</p> <p><u>-Actividades no permitidas:</u></p> <p>En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales:</p>
--	---	--

	<p>laissez-passer podrán ingresar al territorio nacional en uso de la Nota Verbal expedida por su Embajada u Organismo Internacional para realizar el procedimiento respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Lo anterior, sin perjuicio de las normas vigentes relativas a la expedición de Visas Preferenciales y procesos de acreditación de funcionarios internacionales.</p> <p>La autoridad de control migratorio en uso de sus facultades legales se reserva el derecho a decidir sobre el ingreso y admisión de viajeros a territorio nacional.</p> <p><u>Requisitos para el ingreso:</u></p> <p>Conforme al numeral 6 del anexo técnico de la resolución 1627 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, TODO viajero procedente del exterior tendrá que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar prueba PCR con resultado NEGATIVO para Covid-19 con una antelación no mayor a noventa y seis (96) horas antes del embarque. 2. Diligenciar 24 horas antes de la salida del vuelo el formato Check-Mig de Migración Colombia – 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Los bares, discotecas y lugares de baile. 3. El consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio. No queda prohibido el expendio de bebidas embriagantes. <p>Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades.</p> <p>Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Disposición de teletrabajo y trabajo en casa (público y privado). -El estado de Emergencia Sanitaria se ha prolongado hasta el 1 de noviembre. <p><u>RESPECTO DE BOGOTÁ:</u></p> <p>El 21 de septiembre de 2020, la Alcaldía de Bogotá dispuso nuevas medidas de “Fase de nueva realidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con relación a la operación de TransMilenio la alcaldesa informó que se levanta el límite de ocupación del 35%. Se estima que en el modelo de nueva realidad el sistema tendrá una ocupación promedio del 50%.
--	---	--

	<p>autoridad de control, verificación migratoria y extranjería- disponible en: https://bit.ly/3nmtY0W</p> <p>3. Realizar el reporte de salud a través de la aplicación móvil CoronApp (disponible en las principales plataformas digitales) y responder al rastreo y seguimiento que las autoridades sanitarias puedan realizar a su lugar de residencia y origen.</p> <p>No se tendrá que hacer ninguna cuarentena obligatoria el arribo a Colombia, considerando que la persona cuenta con una prueba PCR con resultado negativo para COVID 19.</p> <p>Lo anterior aplica igualmente para los vuelos de carácter humanitario (vuelos procedentes del exterior) ya programados y autorizados por el Gobierno Nacional.</p> <p>Para más información sobre el Protocolo que deberán cumplir los ciudadanos colombianos y extranjeros residentes, que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el extranjero, favor ingresar al siguiente link: https://bit.ly/37mHL0d Esta normativa también aplica para vuelos de carácter humanitario.</p>	<p>En adelante todos los buses del sistema deben operar con las ventanas y espacios de ventilación abiertos, y los usuarios deben ir con su tapabocas bien puesto todo el tiempo y no hablar por celular.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada colegio y su comunidad educativa podrá solicitar su fecha de reinicio gradual. Pero operarían presencialmente hasta con el 20 % de estudiantes y los campus con un máximo del 35% de aforo. - Los turnos por días de los diferentes sectores económicos se terminarán y ya no habrá Pico y Cédula para ingresar a establecimientos comerciales. - Algunos sectores tendrán horarios de ingreso, pero podrán laborar todos los días y los establecimientos deberán controlar el aforo para garantizar 2 metros de distancia entre persona y persona. - En materia de aforo según la Resolución 749 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, los centros comerciales, supermercados y grandes superficies, deben garantizar una persona por cada 10 metros cuadrados. En tiendas y locales comerciales 1 persona por cada 5 metros cuadrados del área. <p><u>Sector horario</u></p> <p><i>Comercialización presencial al por menor de bienes y servicios no esenciales.</i> Turnos de ingreso después de las 10:00 horas.</p>
--	---	--

	<p><u>Viajeros sin prueba:</u></p> <p>De acuerdo con el anexo técnico de la precitada resolución se señala que “6.1[...] los viajeros que no cuenten con la prueba requerida deberán realizar aislamiento preventivo, realizarse la prueba y seguir las medidas que le sean indicadas”.</p> <p>Lo anterior no es incentivo para indicar que el requisito de la prueba se puede obviar a cambio de hacer cuarentena o testearse en Colombia. Esto se podría aplicar para casos excepcionales debidamente justificados, aclarando que la aerolínea puede negarse a transportarlo o la autoridad de control migratorio inadmitir al viajero (en el caso de extranjeros).</p> <p><u>Reapertura gradual de las operaciones aéreas internacionales a partir del 21 de septiembre.</u> Los pasajeros deberán tener en cuenta los requisitos de ingreso de los países de destino, autorización de las autoridades locales, funcionamiento de los aeropuertos internacionales, entre otros.</p> <p><u>Fase de aislamiento selectivo:</u></p>	<p><i>Sector de manufactura de bienes no esenciales.</i> Horario de ingreso entre las 10:00 y las 05:00 horas. Se restringe el ingreso entre las 05:00 y las 10:00 horas.</p> <p><i>Sector de construcción en zonas no residenciales.</i> Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 horas.</p> <p><i>Sector de construcción en zonas residenciales.</i> Horario de trabajo entre las 10:00 a 19:00 horas</p> <p><i>Establecimientos educativos.</i> Presencialidad parcial según determine la Secretaría de Educación en los términos del literal F) del artículo 3º del Decreto Distrital 193 de 2020.</p> <p>-Los locales comerciales y restaurantes, deberán indicar de manera visible al ingreso de sus instalaciones el aforo máximo del lugar.</p> <p>-Las grandes superficies y almacenes de cadena no tendrán restricción horaria siempre y cuando el 50% de sus áreas, como mínimo, sea de bienes esenciales. En caso de no cumplir con este porcentaje deberán funcionar a partir de las 10:00 horas.</p> <p><u>Nueva restricción vehicular</u></p> <p>Estos cambios incluyen el regreso del “Pico y Placa” para vehículos particulares de la siguiente manera: de lunes a viernes de 06:00 horas a 08:30 horas y de 15:00 horas a 19:30 horas.</p>
--	---	--

	<p>De conformidad con el Decreto 1168 de 2020, a partir del 1 de septiembre no hay restricciones para el tránsito terrestre en todo el territorio nacional. Por ello, no será requerido ningún permiso especial para movilizarse.</p> <p>Los vuelos domésticos hacia otras ciudades se rigen por el protocolo establecido por la Resolución 1517 de 2020. En todo caso, las autoridades territoriales podrán disponer de la apertura o el cierre de sus departamentos y municipios dependiendo del comportamiento de la pandemia, información que tendrá que ser consultada por los interesados.</p> <p>También reiteran que el <u>Gobierno Nacional ha hecho un llamado al autocuidado y a la responsabilidad individual</u>. En este sentido, es deber de los extranjeros cumplir las disposiciones implementadas en esta nueva fase y procurar en sus desplazamientos y actividades guardar las medidas de precaución y autocuidado necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> · La salida del territorio nacional de ciudadanos extranjeros de manera coordinada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con las autoridades distritales y municipales competentes. 	<p>Acciones en Salud</p> <p>En paralelo a estas medidas la Administración Distrital intensificará la aplicación del Programa DAR (“<i>Detecto, Aíslo, Reporto</i>”) en los microterritorios que por su afectación lo requieran.</p> <p>Además, se continuará con el rastreo de personas sintomáticas y asintomáticas, con un seguimiento al cumplimiento del aislamiento a todos los positivos y a sus contactos.</p>
--	---	--

Adicionalmente, a contar del 1 de junio, al ingresar a Colombia se deberá tomar un taxi autorizado por el Aeropuerto Internacional “El Dorado” (Bogotá) - quienes trabajan con las medidas de bioseguridad- para ir a lugar de aislamiento. Por seguridad del viajero y de sus cercanos, no se permitirá que sea recogido por alguno de estos últimos.

Otras medidas:

Mediante Decreto 1.297, del 29 de septiembre de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el cierre de las fronteras de Colombia -pasos marítimos, terrestres y fluviales- con Venezuela, Perú, Brasil, Panamá y Ecuador, hasta el 1 de noviembre de 2020 (00:00 hrs).

Se exceptúa el cierre de frontera en casos de emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía, caso fortuito o fuerza mayor y para la salida del territorio colombiano de ciudadanos extranjeros de manera coordinada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con las autoridades distritales y municipales competentes.

El Ministerio del Interior, previo concepto favorable del Ministerio de Salud y Protección Social, y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá levantar el cierre de los pasos

	<p>marítimos, terrestres y fluviales de frontera de que trata este artículo.</p> <p>-En relación a vuelos nacionales, Avianca y Latam ya anunciaron las primeras rutas de vuelos nacionales que se reanudaron el 1 de septiembre.</p> <p><u>Avianca:</u> Flota inicial de 20 aviones. Bogotá a Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Montería, Pereira y San Andrés; y desde el 7 de septiembre reinició sus operaciones desde Bogotá a Pasto, Santa Marta y Villavicencio, y desde Medellín a Cali y Cartagena.</p> <p><u>LATAM:</u> Bogotá a Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Bucaramanga, San Andrés y Leticia.</p>	
<p>ECUADOR</p>	<p>Ingreso al país para ecuatorianos, extranjeros residentes y extranjeros NO residentes a partir del 13 de septiembre de 2020.</p> <p>Una vez finalizado el régimen de estado de excepción, el 11 de septiembre de 2020 el COE nacional emitió los siguientes lineamientos de cumplimiento obligatorio:</p>	<p><u>Confinamiento Generalizado</u></p> <p>Ecuador levantó el Estado de Excepción el domingo 13 de septiembre.</p> <p>El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) dispuso a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la gestión e implementación de políticas públicas que sirvan para enfrentar la crisis sanitaria del COVID-19.</p> <p>Las fronteras terrestres y puertos marítimos continúan cerradas.</p>

	<p>Prueba PT-PCR: previo al ingreso al país: Como requisito para el ingreso al país, deberán presentar ante el personal del Ministerio de Salud la prueba RT-PCR con resultado negativo, emitida máximo 10 días antes del arribo al país, se incluye dentro de este tiempo la validez de la prueba de aquellos ciudadanos que salgan y retornen al Ecuador en ese tiempo.</p> <p>Sin prueba PT-PCR: Para las personas que ingresen al país y que no cuenten con la prueba RTPCR debidamente justificada ante el puesto del Ministerio de Salud Pública deberán hacer el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) por 10 días. El lugar del APO será aquel que la persona señale a su entrada al país.</p> <p>En caso de presentar síntomas al arribo: En el caso de presentar síntomas pasará a ser manejado por el Ministerio de Salud Pública bajo la condición de paciente con sospecha de la Covid-19.</p> <p>Ingreso por Fronteras Terrestres y Puertos Marítimos: Únicamente se mantienen abiertos los Centro Binacional de Atención en Frontera Rumichaca con Colombia y Huaquillas con Perú para actividades de comercio exterior e ingreso de</p>	<p>Las máximas autoridades de cada institución pública decidirán el retorno a las actividades de manera presencial, se deberá privilegiar el teletrabajo, en los casos que sean posibles.</p> <p>Se mantiene la semaforización como una herramienta de gestión de la emergencia sobre la base de indicadores epidemiológicos y comportamientos ciudadanos que permitirán orientar y emitir recomendaciones para los alcaldes y COE municipales, metropolitanos, para la toma de decisiones y fortalecimiento en la gestión sanitaria en territorio.</p> <p>Se mantienen las disposiciones de bioseguridad emitidas en los protocolos autorizados por el COE Nacional, se recomienda a la ciudadanía su aplicación conforme las normas del distanciamiento social, uso de mascarilla y lavado permanente de manos.</p> <p>El Transporte Interprovincial se mantiene con el 75% del aforo.</p> <p>Los Gobiernos Autónomos Desconcentrados del perfil costanero, conforme su competencia regularán el espacio público de las playas de su jurisdicción incluyendo el aforo y los horarios de apertura/cierre.</p>
--	--	--

	<p>ciudadanos nacionales y extranjeros residentes conforme requisitos.</p> <p>Movilidad y Tránsito: Corresponde a Gobiernos Autónomos Descentralizados brindar las facilidades de libre tránsito en las vías de esta red que atraviesen por sus jurisdicciones.</p> <p>Corresponde a los GAD's que mantienen la competencia del control del tránsito en sus jurisdicciones regular la movilidad en corresponsabilidad a efecto de garantizar una circulación ordenada entre cantón y cantón.</p>	
<p>PARAGUAY</p>	<p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p>A partir del miércoles 21 de octubre de 2020, el Gobierno de Paraguay decretó la reapertura de su espacio aéreo, volviendo todos sus aeropuertos internacionales a operaciones.</p>	<p><u>Programa Cuarentena Inteligente</u></p> <p>El 18 de julio de 2020 se inició la Fase 4 de la Cuarentena Inteligente, la cual dispone el uso obligatorio de mascarillas o tapabocas en todos los lugares cerrados, vía pública y en aquellos donde no se puede mantener distanciamiento físico establecido por los protocolos de aislamiento.</p> <p>El Decreto Presidencial N° 4066/2020 extiende hasta el 04 de octubre de 2020, la Fase 4 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19.</p> <p>El Decreto Presidencial N° 4115/2020 extiende hasta el 25 de octubre de 2020, la Fase 4 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento</p>

		<p>Preventivo General, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19.</p> <p>Horario de desplazamiento durante la Fase 4, para todos los habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 05:00 a 23:00 horas, de domingo a jueves. ● 05:00 a 00:00 horas, viernes y sábados. <p>Podrán llevarse a cabo las siguientes actividades y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades autorizadas previamente en la Fase 3 - Apertura de: Bares, Restaurantes, Eventos, Hospedaje, otros sectores.
<p>PERÚ</p>	<p><u>IMPORTANTE:</u> Las fronteras terrestres se encuentran cerradas para nacionales y extranjeros.</p> <p>El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) emitió la Resolución Ministerial N° 0642-2020-MTC/01, que autoriza los viajes internacionales a 11 destinos en siete países de la región <u>a partir del 5 de octubre. Los pasajeros deben seguir estrictamente los protocolos sanitarios implementados y guardar la cuarentena exigida.</u></p>	<p>El Presidente Vizcarra anunció que el Consejo de Ministros aprobó permitir las actividades económicas los domingos en las regiones y provincias donde no hay cuarentena focalizada, y adelantó que a partir del lunes 21 de septiembre la inmovilización comenzará a las 23:00 horas. La restricción en cuanto a los domingos, será para el uso de vehículos particulares, por lo que, si se desea acudir a una tienda o centro comercial, deberá hacerse en un área cercana a la vivienda:</p> <p><i>"A partir de este domingo va a poder atender el comercio, van a poder salir con restricciones que sabemos todos: el distanciamiento social, uso de mascarilla, en regiones que no están con cuarentena focalizada, pero sin el uso de vehículos particulares".</i></p>

	<p>Los destinos son Guayaquil y Quito, (Ecuador), La Paz y Santa Cruz (Bolivia); Bogotá, Cali y Medellín (Colombia); Panamá (Panamá), Asunción (Paraguay), Montevideo (Uruguay), Santiago (Chile).</p> <p>Se mantiene el tránsito de mercancías.</p> <p><u>OTRAS MEDIDAS:</u></p> <p>El Estado de Emergencia sanitaria se mantiene hasta el 06 de diciembre.</p> <p>La frontera terrestre (Chacalluta – Santa Rosa) se abre excepcionalmente para el retorno de extranjeros, con acuerdo entre Cancillerías.</p> <p>El Gobierno decretó que, a partir del 2 de abril, todas las personas deben utilizar mascarillas para circular en las vías públicas.</p> <p>Está suspendido el atraque de naves crucero en todos los puertos del país.</p>	<p>Nuevas medidas :</p> <p>a) Levantamiento de la inmovilidad los domingos: Se elimina a nivel nacional, las medidas de inmovilidad los días domingo, que aún regía en algunas regiones y provincias del país. A pesar de ello, se informa que se mantendrá la restricción referida al uso de vehículos particulares durante dichos días.</p> <p>b) Reapertura gradual de la frontera terrestre: Se autoriza el transporte internacional de pasajeros por medio terrestre de manera gradual y progresiva. Para el <i>“reinicio del transporte terrestre internacional se autoriza la reapertura de las fronteras terrestres, para lo cual el Gobierno Regional respectivo, adoptará las medidas pertinentes y se coordinará con el Ministerio de Salud para la emisión de los protocolos correspondientes”</i>. Al respecto el Presidente Vizcarra señaló que se <i>“iniciará una apertura gradual de fronteras terrestres, proceso que será progresivo porque se implementarán las medidas sanitarias necesarias para tener una apertura segura”</i>.</p> <p>c) Ampliación rutas aéreas: Hasta el momento la administración Vizcarra había autorizado solamente vuelos con una duración máxima de 4 horas a 5 países de la región. Se anuncia que a partir del 24 de octubre se ampliarán las rutas aéreas autorizadas, hasta permitir vuelos con 8 horas de duración. Entre los nuevos destinos estarían EE.UU., México, Brasil, Argentina y gran parte de los países latinoamericanos.</p>
--	--	--

		<p>d) Se autoriza el uso de playas de lunes a jueves: De viernes a domingos estos espacios estarán restringidos al uso del área colindante, y solamente para caminatas y prácticas de deportes acuáticos. Este lugar se utilizaría sólo como zonas de tránsito para surfistas u otros deportistas acuáticos).</p> <p>e) Se autoriza el funcionamiento de las iglesias: A partir de noviembre las iglesias y templos de diversos credos podrán celebrar sus ritos, con una capacidad máxima de un tercio de su aforo. Al respecto se han establecido ciertos protocolos sanitarios para el caso de la ceremonia católica.</p> <p>f) A pesar de la flexibilización de las medidas antes señaladas, por el momento se mantendrá el toque de queda a nivel nacional (desde las 23 horas hasta las 4 de la mañana), como asimismo las restricciones referidas a reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en domicilios particulares y las visitas familiares.</p> <ul style="list-style-type: none">•Se anunciaron operativos en mercados, bancos, centros comerciales, paraderos, entre otros puntos, para asegurar el distanciamiento social y evitar contagios. Habrá mayor presencia policial y de fuerzas armadas para hacer respetar la bioseguridad. <p>Las clases en colegios, universidades e institutos serán no presenciales hasta fin de año.</p>
--	--	---

		<p>Los aforos en los bancos, centros comerciales, y otros centros de venta de alimentos, conglomerados, continuarán al 50% de aforo.</p> <p>Se establecerán horarios diferenciados en las entidades del sector público, lo que no significa que volverán a la normalidad, pero reforzarán la atención al público. Las personas que no brindan atención presencial a la ciudadanía entrarán de 07:00 a 16:00 horas, y las personas que brindan atención presencial a la ciudadanía de 10:00 a 19:00 horas.</p> <p>Se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como cualquier tipo de reunión o evento social, político y cultural.</p>
<p>URUGUAY</p>	<p><u>IMPORTANTE</u> A partir del 5 de julio <i>Iberia</i> y desde 18 de julio <i>Air Europa</i> comenzaron a unir con frecuencia regular Europa y Uruguay.</p> <p>Con fecha 15 de agosto, el Ministro de Turismo de Uruguay, señaló que Uruguay reabrirá sus fronteras a los viajeros provenientes de la Unión Europea, como medida de reciprocidad. Las medidas serán las exigidas en el protocolo que se menciona en el siguiente punto.</p> <p>Se instauró un <u>nuevo protocolo a los viajeros que ingresan a Uruguay</u>, el que consiste en:</p>	<p>Cuarentena obligatoria de 14 días para todos los pasajeros (indistintamente de su nacionalidad) que provengan de zonas de riesgo y prohibición de descenso para tripulación.</p> <p>Los pasajeros que ingresan al país deben llenar un formulario de declaración de estado sanitario.</p> <p>La Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay estableció que a partir del 13 de octubre la asistencia a clases será obligatoria, con todos los resguardos sanitarios correspondientes. A esta medida se exceptúan los niños que sean parte de la población de riesgo.</p>

	<p>-Las personas nacionales o extranjeras que deseen ingresar al país, por cualquier medio aéreo, marítimo, terrestre deben llenar formulario de ingreso al país.</p> <p>-Toda persona que ingresa al país deberá:</p> <p>a. Someterse a control de temperatura en el punto de entrada.</p> <p>b. Utilizar mascarilla facial en las oportunidades de contacto a menos de 2 metros de distancia con otras personas.</p> <p>c. Acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2, realizado no más de 72 horas antes del inicio del viaje (siempre que el pasajero esté en tránsito), en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito.</p> <p>-En el caso de que el ingreso al país sea a través de un medio de transporte comercial de pasajeros, la acreditación del test negativo deberá ser realizada previa al Embarque ante la compañía correspondiente.</p>	
--	---	--

	<p>d. Disponer de cobertura de salud en Uruguay</p> <p>e. Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 días, debiéndose realizar el séptimo día de estadía en territorio nacional un nuevo test conforme al numeral al literal c) o extender el aislamiento preventivo obligatorio por 7 días más, alcanzando los 14 días desde ingreso al país.</p> <p>f. Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.</p>	
<p>VENEZUELA</p>	<p>El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil informó la extensión de la restricción de operaciones aéreas en el territorio nacional.</p> <p>Se eximen: las operaciones aéreas en estado de emergencia, los vuelos de carga y de correo, los aterrizajes técnicos, vuelos humanitarios, repatriación o vuelos autorizados, las Naciones Unidas, y sobrevuelos de carga y comerciales.</p> <p>Los pasajeros que arriben a territorio nacional venezolano deberán cumplir con la “cuarentena social colectiva” bajo estricta supervisión del Estado</p>	<p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p>El 10 de agosto se anunció la prórroga, por 60 días, del “<i>Estado de Excepción de Alarma Nacional</i>”.</p> <p>El 12 de junio se anunció la reapertura de los centros comerciales con protocolos de seguridad estrictos. Además, se anunció una flexibilización de los eventos deportivos, de modo que se puedan realizar sin público.</p> <p>El 23 de junio el Gobierno decretó el retorno a una estricta cuarentena, la cual considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cierre total del metro y prohibición de las comunicaciones viales entre sus distintos municipios de Caracas, así como el paso hacia otras ciudades del país. -En los demás estados, se toman medidas similares.

	<p>y someterse a las evaluaciones médicas correspondientes.</p> <p>Los vuelos exceptuados deberán contar con una pre-autorización por parte de las autoridades aeronáutica, de sanidad y migración.</p> <p>El Gobierno de Nicolás Maduro, en mensaje televisado en Caracas, el 18 de mayo, anunció las siguientes medidas:</p> <p>Para los connacionales que regresan a Venezuela se implementa un sistema de cerca sanitario y epidemiológico en la frontera, que considera controles, atención médica, realización de pruebas rápidas y realización de pruebas moleculares.</p> <p>Aislamiento en cuarentena obligatoria de dos semanas para viajeros que están regresando a Venezuela desde países de la región.</p>	<p>-Sólo se permite el desplazamiento de personal de la policía y militar, así como de quienes trabajan en los sectores de alimentos, salud y en los servicios básicos (agua, electricidad y gas).</p>
--	---	--

AMÉRICA DEL NORTE Y CENTRAL	MEDIDAS FRONTERIZAS Y DE VIAJES	OTRAS MEDIDAS
<p>ANTIGUA Y BARBUDA</p>	<p>Se anunció oficialmente la apertura de las fronteras, bajo un estricto control sanitario.</p> <p>Los protocolos de seguridad para los pasajeros son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tener una RT-PCR negativa tomada antes de siete días del vuelo (incluidos pasajeros en tránsito), usar mascarilla en desembarco y áreas públicas. -Completar una declaración de salud y ser sometidos a una revisión de temperatura. -Monitoreo por un período de hasta 14 días. Los visitantes requeridos para someterse a pruebas de COVID-19 a su llegada o al hotel o lugar de alojamiento. -Aislamiento para pasajeros con síntomas de COVID-19, según lo determinen las Autoridades de Salud. 	<p>Estado de Emergencia extendido hasta el 29 de octubre.</p> <p>Toque de queda vigente, entre 23:00 y 05:00 horas.</p> <p>Servicios esenciales operando normalmente, fuera del toque de queda.</p>
<p>BAHAMAS</p>	<p>Solo se admiten vuelos provenientes del Reino Unido, la Unión Europea y Canadá. Los pasajeros deberán mantener una cuarentena obligatoria de 14 días.</p> <p>Pasajeros que arriben al país estarán sujetos a un protocolo sanitario obligatorio: prueba COVID-19</p>	<p>Se decretó Estado de Emergencia.</p> <p>Están suspendidos los viajes nacionales entre Nueva Providencia y las otras islas del archipiélago, excepto para fletes y emergencias.</p>

	<p>RT- PCR (swap/hisopo) de no más de 7 días. Estarán exentos, los nacionales y residentes legales de las Bahamas que hayan estado fuera del país por menos de 72 horas.</p> <p>Todos los viajeros deberán completar una solicitud electrónica para obtener una Tarjeta de Salud de Bahamas “Travel Health Card”. La solicitud y documentación respectiva podrán cargarse en https://travel.gov.bs, como el resultado de su prueba COVID-19. Los viajeros deberán usar mascarilla en los lugares donde sea necesario mantener el distanciamiento físico.</p>	
<p>BARBADOS</p>	<p>Aeropuerto Internacional Grantley Adams (BGI), reabrió el tráfico comercial.</p> <p>Viajeros que arriben al aeropuerto deberán presentar una prueba COVID-19 negativa tomada dentro de las 72 horas antes de su llegada. Los pasajeros sin una prueba COVID-19 negativa deberán realizar una prueba a su llegada a BGI.</p> <p>Formulario de Embarque/ Desembarque en línea permite cargar los resultados de la prueba.</p> <p>Personas que viajan desde CARICOM y países del Caribe designados como de bajo riesgo y que,</p>	<p>Se debe cumplir con los protocolos de distanciamiento social.</p>

	dentro de los 21 días previos a su arribo, no han visitado un país de alto riesgo están exentos del requisito de prueba previa. Esta “burbuja de viaje” incluye: Antigua y Barbuda, Aruba, Anguila, Bahamas, Belice, Bermuda, Bonaire, Islas Vírgenes Británicas, Curazao, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, San Bartolomé, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Martín, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, y Turcas y Caicos.	
BELICE	<p>Las fronteras del país permanecen cerradas a todos los extranjeros no residentes. A los ciudadanos beliceños y residentes permanentes se les ha permitido volver a ingresar, sujetos a protocolo de cuarentena obligatorio.</p> <p>El Aeropuerto Internacional Goldson (BZE), fue reabierto oficialmente el 1 de octubre.</p>	<p>Se requiere que todos los individuos practiquen medidas de distanciamiento social.</p> <p>El uso de mascarillas es obligatorio en todos los lugares públicos y en el transporte público. Las personas no necesitan usar mascarillas cuando hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, cuando comen en restaurantes o cuando viajan solos o con su familia inmediata.</p>
CANADÁ	<p>Cierre de fronteras para quienes no sean ciudadanos canadienses o residentes hasta el 31 de octubre.</p> <p>La frontera con EE.UU. permanecerá cerrada hasta el 21 de noviembre, para viajes no esenciales.</p>	<p>En Ontario se inició la fase 2 del plan de reapertura que considera en un comienzo, habilitar lugares de trabajo seleccionados y permitir algunas reuniones pequeñas.</p> <p>Québec se encuentra en alerta roja, lo que significa un aumento en las restricciones y medidas sanitarias.</p>

	<p>Se permite el ingreso a familiares inmediatos de ciudadanos canadienses o residentes, siempre que planeen quedarse al menos 15 días y observen cuarentena obligatoria durante los primeros 14 días de su estada. Otros ciudadanos extranjeros no residentes, que cuenten con permiso de ingreso, deberán viajar <u>desde</u> los Estados Unidos y por razones justificadas. Se exime de lo anterior a trabajadores temporales, estudiantes internacionales, diplomáticos, miembros de la tripulación aérea o ciudadanos franceses que viven en Saint-Pierre y Miquelon.</p> <p>Todos los vuelos internacionales son canalizados - con la excepción de los que se originan en México, el Caribe y EE.UU.- a cuatro aeropuertos canadienses: Toronto, Pearson; Montreal Pierre Elliott Trudeau; Vancouver International; y Calgary International Airport.</p> <p>La reapertura del vuelo Toronto-Santiago (Santiago-Toronto) se postergó para octubre.</p>	<p>La Provincia de Nueva Escocia solicita cuarentena por 14 días a todas las personas provenientes de otras provincias de Canadá.</p> <p>Mayor información sobre las medidas pueden encontrarse en: https://www.canada.ca/en/public-health/services/diseases/coronavirus-disease-covid-19.html?utm_campaign=not-applicable&utm_medium=vanity-url&utm_source=canada-ca_coronavirus</p>
COSTA RICA	<p>Comenzó la reapertura parcial del aeropuerto internacional Juan Santamaría. Están autorizados vuelos procedentes de Canadá, Unión Europea,</p>	<p>Se decretó Estado de Emergencia. Cantones se encuentran con sistema de alerta naranja y amarilla.</p>

	<p>Reino Unido y países EFTA (Noruega, Liechtenstein, Suecia e Islandia).</p> <p>Desde el 26 de octubre, los turistas no deben presentar una prueba PCR.</p> <p>Extensión de estada como turista: el plazo de permanencia legal autorizado a los extranjeros que ingresaron después del 17 de diciembre de 2019, se extiende hasta el 18 de noviembre.</p>	<p>Cantones con alerta naranja: San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Limón, Puntarenas; se encuentran en alerta naranja. Pueden funcionar sólo servicios esenciales como supermercados, farmacias, centros médicos, centros de atención para niños y ancianos, funerarias y restaurantes autorizados. La restricción vehicular en lugares con alerta naranja, desde el 31 de agosto, es de lunes a viernes de 05:00 a 22:00 horas y de 05:00 a 20:00 los fines de semana.</p> <p>Cantones alerta amarilla: Alvarado, Bagaces, Carrillo, Golfito (salvo el distrito de Pavón), Puriscal, Talamanca y Zarcero. La restricción vehicular en lugares con alerta amarilla, es de lunes a viernes de 05:00 a 17:00 y fines de semana de 05:00 am a 19:00 horas.</p>
<p>CUBA</p>	<p>Reapertura de fronteras y activación del turismo.</p> <p>Se permite la salida de extranjeros. Ciudadanos y residentes que regresen estarán sujetos a medidas de cuarentena obligatorias por hasta 14 días.</p> <p>Se aplica una prueba PCR en el aeropuerto a cada visitante.</p>	<p>Primera fase del plan progresivo de reapertura, en donde destacan a las siguientes medidas: distanciamiento físico y el uso obligatorio de mascarillas; reapertura de restaurantes hasta el 50% de su capacidad; cines, teatros y espectáculos nocturnos cerrados; tiendas y negocios solo pueden recibir un número limitado de consumidores en su interior; educación presencial seguirá suspendida y limitaciones del transporte público urbano e interprovincial en determinadas zonas. Asimismo, se prohíbe la entrada a lugares de trabajo a personas con cualquier síntoma respiratorio.</p> <p>Desde el 8 de agosto, La Habana retrocede a la fase "transmisión autóctona limitada", ante el aumento de casos registrados. Se establece el uso obligatorio de mascarilla y la prohibición de entrada de personas</p>

		<p>con signos o síntomas respiratorios en centros laborales. Se cierran los servicios de entretenimiento.</p> <p>El 20 de julio, la mayoría de las provincias del país entraron en fase 3 de la llamada “nueva normalidad”, excepto La Habana y Mayabeque que continúan en fases 1 y 2, respectivamente.</p>
DOMINICA	<p>Aeropuerto Douglas Charles está cerrado para vuelos comerciales, pero se mantiene abierto para emergencias médicas, operaciones de carga y para recibir suministros médicos y personal.</p> <p>Asimismo, cualquier persona que muestre síntomas o que haya estado en un área afectada en los últimos 14 días puede ser puesta en cuarentena domiciliaria por 14 días.</p>	
ESTADOS UNIDOS	<p>Las restricciones de ingreso en las fronteras con Canadá y México, se extienden hasta el 21 de noviembre.</p> <p>Ningún inmigrante indocumentado o solicitante de asilo podrá ingresar al territorio nacional, siendo regresado inmediatamente a su país de origen.</p> <p>*Países con restricción de entrada a EE.UU.:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Brasil -China (excepto Hong Kong y Macao) 	<p>Se decretó Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19. El 19 de abril, la Casa Blanca propuso un programa para la reapertura del país en tres fases. Las medidas y fechas para la reapertura económica dependen de los estados federados y sus gobernadores.</p> <p>El levantamiento de las “<i>stay-at-home orders</i>” se implementa de acuerdo a lineamientos federales, criterios propios o de común acuerdo con otros Estados. Disposiciones de <i>stay-at-home</i> (confinamiento en los hogares) en los estados más poblados del país:</p>

	<p>-Irán</p> <p>-Espacio europeo de Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia, Suiza, Mónaco, San Marino y Ciudad del Vaticano)</p> <p>-Reino Unido (Inglaterra, Escocia, País de Gales, Irlanda del Norte)</p> <p>-República de Irlanda</p> <p>Ciudadanos estadounidenses y residentes legales que provengan de países con restricciones*, deberán hacerlo a través de estos 15 aeropuertos: Boston-Logan International Airport (BOS) Chicago O'Hare International Airport (ORD), Dallas/Fort Worth International Airport (DFW), Detroit Metropolitan Airport (DTW), Daniel K. Inouye International Airport (HNL), Fort Lauderdale-Hollywood International Airport (FLL), George Bush International Airport in Houston (IAH), Hartsfield-Jackson Atlanta International Airport (ATL), John F. Kennedy International Airport (JFK), Los Angeles International Airport, (LAX), Miami International Airport (MIA), Newark Liberty International Airport (EWR), San Francisco International Airport (SFO),</p>	<p>- Arizona: Levantada el 15 de mayo. Restricción de funcionamiento para gimnasios, bares y parques de entretenimiento.</p> <p>- California: Desde el 13 de julio restricción de funcionamiento para bares, museos, cines, galerías, acuarios, entre otros.</p> <p>- Texas: Se encuentra en su tercera fase de reapertura, permitiendo a los negocios funcionar con una capacidad del 25% para llegar al 50%, bajo ciertos protocolos. Debido a un rebrote del virus, se restablecieron restricciones de funcionamiento del comercio y aforo. Todas las personas mayores de 10 años deben usar mascarilla en lugares públicos donde no sea factible mantener un distanciamiento social.</p> <p>- Florida: El Estado se encuentra en la Fase 2 de su plan. El comercio y las empresas están funcionando con limitaciones y medidas de distanciamiento social.</p> <p>- New York: La ciudad de Nueva York se encuentra en la tercera fase de reapertura (de cuatro fases) y todas las otras regiones se encuentran en la cuarta fase, permitiéndose reuniones de hasta 50 personas. Se exige cuarentena de 14 días para todas las personas provenientes de un conjunto de estados, que pueden ser consultados en el siguiente link: https://coronavirus.health.ny.gov/covid-19-travel-advisory</p> <p>- Illinois: Está en la fase 4 del plan de reapertura. La ciudad de Chicago mantiene una cuarentena de 14 días para personas procedentes de: Alabama, Arizona, Arkansas, California, Carolina del Sur, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Florida, Georgia, Idaho, Iowa, Kansas, Luisiana, Mississippi, Missouri, Nebraska, Nevada, Oklahoma, Puerto Rico, Tennessee, Texas, Utah y Wisconsin.</p> <p>- Pennsylvania: Se inició levantamiento progresivo de restricciones. Se mantiene la exigencia del uso de mascarillas en lugares públicos;</p>
--	--	--

	<p>Seattle-Tacoma International Airport (SEA), Washington-Dulles International Airport (IAD).</p> <p>Todos los pasajeros, pasarán por un control sanitario, donde serán consultados acerca del historial médico y deberán entregar datos de contacto en EE.UU. Este procedimiento podría incluir la toma de temperatura corporal. Deberán guardar cuarentena por 14 días.</p>	<p>negocios, empresas y reuniones sociales con limitaciones. Adicionalmente, se recomienda cuarentena de 14 días para personas provenientes de los estados de: Alabama, Arizona, Arkansas, California, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Dakota del Norte, Florida, Georgia, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Mississippi, Missouri, Nebraska, Nevada, Oklahoma, Tennessee, Texas, Utah y Wisconsin. En Filadelfia también insta a los visitantes de Maryland, Minnesota y Nuevo México a realizar cuarentena.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ohio: Mantiene una reapertura gradual del comercio con límites de aforo y con uso obligatorio de mascarilla en lugares públicos. Las personas provenientes de los estados de Alabama, Arizona, Carolina del Sur, Florida, Idaho, Kansas y Mississippi deben realizar una cuarentena preventiva por 14 días. - Georgia: La restricción fue levantada. Se permiten reuniones de hasta 50 personas; y más de 50 personas si los participantes cumplen con las medidas de distanciamiento social. Los residentes a partir de 65 años y aquellos con afecciones de salud subyacentes, deben permanecer en el hogar, excepto para realizar tareas esenciales. - Maryland: Se encuentra en la fase 2 de reapertura. Negocios y edificios reabrieron sus puertas en la mayor parte del Estado, incluyendo guarderías, gimnasios, escuelas de danza y artes marciales. Los restaurantes pueden funcionar en interiores con un 50% de capacidad. - Michigan: Se encuentra en la Fase 4 de la reapertura estatal, autorizándose las reuniones de 100 personas en el exterior y con distancia. Se reimpusieron restricciones comerciales. Salvo las regiones de Traverse City y Upper Peninsula, el resto del Estado permanece en Fase 4. Los mayores de 5 años deben usar mascarilla cuando estén en
--	---	--

		<p>interiores o en cualquier lugar público donde no se pueda mantener distancia física.</p> <ul style="list-style-type: none"> - New Jersey: Reapertura limitada de negocios y empresas. Se reabrieron todas las instalaciones recreativas y de entretenimiento al aire libre, con la excepción de los parques de atracciones, parques acuáticos y salas de juegos, así como las empresas de cuidado personal y piscinas. El límite para reuniones al aire libre es de 250 personas. - New Hampshire: Reapertura iniciada. Se permite la reunión de grupos de 10 o más personas. Gimnasios y bibliotecas reabiertas, con modificaciones. Los viajeros provenientes de Maine, Vermont, Massachusetts, Connecticut y Rhode Island se les permite ingresar al Estado sin necesidad de auto-cuarentena, sin embargo, para el resto se mantiene una cuarentena de 14 días a su llegada. - North Carolina: Se encuentra en la fase 2 de reapertura de actividades comerciales. Sin embargo, el 24 de junio, se pausó la reapertura durante tres semanas. - Virginia: Entró en su tercera fase de reapertura, permitiendo que centros de cuidado infantil reanuden actividades, aumentando el límite de reuniones a 250 personas. Restaurantes pueden operar al 50% de capacidad en su interior. - Washington, D.C.: Se encuentra en la segunda fase de reapertura (de 4 fases), mientras otros condados han avanzado a la fase 3. Se mantiene la cuarentena obligatoria de 14 días para personas que entren desde otros Estados, para actividades no esenciales. Los Estados sujetos a esta medida son: Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Florida, Georgia, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, Nuevo México,
--	--	---

		<p>Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oklahoma, Carolina del Sur, Tennessee, Texas, Utah y Wisconsin.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Louisiana: En reapertura progresiva. La mayor parte del estado, con la excepción de Nueva Orleans, entró en la fase dos de su plan de reapertura. El uso de mascarillas en lugares públicos es obligatorio. - Nevada: Se encuentra en la segunda fase de reapertura. Los casinos y resorts de Las Vegas comenzaron a reabrir. - New Mexico: Reapertura parcial de algunos servicios no esenciales, con restricción de su capacidad máxima. El Estado se encuentra en la fase dos, con retraso de la reapertura de actividades. Se restablecieron restricciones para personas provenientes de otros estados, quienes deberán mantener una cuarentena de 14 días. - Hawaii. En proceso paulatino de reapertura. Desde el 1 de septiembre, los viajeros que ingresen al estado con un certificado de resultado negativo para la enfermedad por coronavirus (COVID-19) antes de su llegada, no tendrán que someterse a cuarentena preventiva. <p>Otros estados que han levantado las medidas: Colorado, Idaho, Kansas, Maine, Massachusetts, Mississippi, Missouri, Montana, North Carolina, Tennessee, West Virginia.</p> <p><i>“Stay-at-home orders”</i>, decretadas por los estados, implican en su mayoría: prohibición de que los residentes salgan de sus casas, salvo que sea para actividades esenciales. En caso de verse obligados a salir, los residentes deben respetar las reglas de distanciamiento social de mínimo un metro entre cada persona.</p>
--	--	---

		<p>Los extranjeros que se encuentran actualmente en EE.UU. pueden efectuar solicitudes de extensión de visas en el siguiente link: https://www.uscis.gov/visit-united-states/extend-your-stay</p> <p>Viajeros del Programa <i>Visa Waiver</i> que no hayan podido retornar a sus países productos de las restricciones por COVID-19, pueden solicitar un plazo de extensión de 30 días. Los viajeros del programa pueden buscar un vuelo de salida en los siguientes enlaces: https://www.cbp.gov/contact/ports https://www.cbp.gov/contact/ports/deferred-inspection-sites https://www.uscis.gov/contactcenter</p>
<p>EL SALVADOR</p>	<p>Prohibición del ingreso de extranjeros. Salvadoreños y residentes extranjeros que ingresen deben observar 30 días de cuarentena.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma anunció que el aeropuerto internacional de El Salvador se encuentra abierto para carga y vuelos humanitarios y no ha definido una fecha para el inicio de vuelos comerciales.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma anunció que el aeropuerto internacional de El Salvador se encuentra abierto para carga, vuelos humanitarios y comerciales.</p>	<p>El 24 de agosto se inició una apertura total del comercio.</p>

	<p>Asimismo, todos los puertos de entrada permanecen cerrados a los extranjeros no residentes. Solo los salvadoreños, los residentes legales extranjeros y los diplomáticos acreditados pueden ingresar al país. Cualquier persona que ingrese al país será examinada por funcionarios de salud para determinar si deben permanecer en cuarentena.</p>	
<p>GRANADA</p>	<p>Granada abrió sus fronteras para el turismo. Desde el 1 de agosto se inició un proceso de reapertura para visitantes internacionales.</p> <p>Los puertos marítimos permanecerán cerrados a todos los buques de pasajeros regionales e internacionales entrantes. No hay restricciones para las aeronaves y embarcaciones marítimas que salen de Granada.</p> <p>Los viajeros de países extranjeros son categorizados como: de bajo riesgo, riesgo medio y alto riesgo, dependiendo del nivel de transmisión comunitaria de COVID-19 en los países de origen. Se les indicarán las siguientes medidas a su llegada:</p> <p><u>Países de bajo riesgo:</u> Miembros de CARICOM. Prueba rápida COVID-19. Movimiento sin restricciones en el país si la prueba es negativa.</p>	<p>Se decretó Estado de Emergencia. Se está implementando un plan de levantamiento de restricciones en 4 fases.</p> <p>El comercio está autorizado para funcionar hasta las 22:00 horas. Todas las empresas deben operar bajo estrictos protocolos de distanciamiento social e higiene y solo después de recibir la autorización del Ministerio de Salud.</p> <p>El uso de mascarilla es obligatorio para personas en espacios públicos. Las empresas e instalaciones no esenciales permanecerán cerradas y los empleados pueden trabajar desde casa.</p>

	<p><u>Países de riesgo medio:</u> Reino Unido y UE. Prueba rápida COVID-19. Movimiento limitado en el país si la prueba es negativa.</p> <p><u>Países de alto riesgo:</u> Las naciones de alto riesgo incluyen a los Estados Unidos. Presentar test negativo de COVID-19 realizado en los últimos 7 días a su llegada. Se aplicará nueva prueba en el aeropuerto y se solicitará realizar cuarentena hasta obtener resultados negativos.</p>	
<p>GUATEMALA</p>	<p>Cierre de las fronteras del país y vuelos internacionales.</p> <p>Por vía terrestre solo pueden ingresar nacionales y residentes, quienes deberán realizar cuarentena de 14 días obligatoriamente.</p> <p>El Aeropuerto Internacional "La Aurora", reinició los vuelos internacionales, con estrictas medidas sanitarias.</p> <p>Se permite la salida del territorio nacional a las personas extranjeras bajo su estricta responsabilidad.</p>	<p>Actualmente rige el siguiente sistema de alertas por colores para el desconfinamiento:</p> <p>Rojo: 25 casos o más cada 100 mil habitantes. Considera restricción del transporte público y vehicular, cierre de centros comerciales y limitación de actividades sociales.</p> <p>Naranja: Entre 15 y 24 casos por cada 100 mil habitantes. Transporte público y actividad comercial parcial.</p> <p>Amarillo: Entre 5 y 14 casos positivos por cada 100 mil habitantes. La mayoría de actividades económicas autorizadas.</p> <p>Verde: Menos de 5 casos por cada cien mil habitantes. Las operaciones volverán de acuerdo con las disposiciones de la nueva normalidad.</p> <p>Para saber en qué color está cada región, consultar el siguiente link: https://covid19.gob.gt/semaforo.html</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de mascarillas en lugares públicos - Mayoría de las oficinas públicas abrirán entre las 07:00 y 15:00

		- El transporte público urbano puede circular con una ocupación máxima del 50%.
GUYANA	<p>Los aeropuertos internacionales reiniciaron actividades el 12 de octubre. Quienes ingresen al país deberán someterse a una prueba para descartar el COVID-19.</p> <p>Todos los puntos fronterizos que se comparten con Surinam, Brasil y Venezuela permanecen cerrados.</p> <p>El Aeropuerto Internacional Cheddi Jagan, permanecerá cerrado para uso masivo hasta nuevo aviso.</p>	<p>Actualmente Guyana está en la fase tres de reapertura, de seis fases.</p> <p>Toque de queda desde 21:00 a 04:00 hrs, hasta el 31 de octubre.</p> <p>Otras medidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite que más de 10 personas se reúnan en ningún lugar. - El sector público trabaja por rotación, salvo respectivo Ministro o Jefe de Agencia le indique lo contrario. - Se permite el funcionamiento de servicios de comida y restaurantes están abiertos para la entrega, desde 06:00 a 00:00 horas. - Se permite comer al aire libre en restaurantes de 06:00 a 18:00 horas, bajo estrictas condiciones. - El transporte público, excepto en Aranka, Arangoy y Moruca, puede operar con una capacidad de pasajeros hasta un 75%. - Se permite reanudar la construcción del sector privado.
HAITÍ	<p>Reabrieron los aeropuertos internacionales de Puerto Príncipe y Cap Haitian están abiertos a vuelos comerciales de pasajeros.</p> <p>La frontera terrestre con la República Dominicana está abierta.</p> <p>El gobierno de Haití ha ordenado recientemente que cada persona que vuela a Haití declare su</p>	<p>El Estado de Emergencia terminó el 20 de julio. se han levantado las restricciones a las actividades económicas y se permite que las fábricas operen al 100% de su capacidad. Asimismo, algunas instituciones educativas y lugares de culto han comenzado la reapertura gradual.</p> <p>Se mantiene un toque de queda nocturno, entre 01:00 a 04:00 horas y se insta a las personas a limitar sus movimientos a actividades esenciales fuera del horario de toque de queda, junto con el uso obligatorio de</p>

	<p>estado COVID-19. Las aerolíneas distribuyen un formulario de declaración de salud a los pasajeros en todos los vuelos entrantes. Los viajeros deberán conservar este formulario durante 14 días después de la llegada, para facilitar el seguimiento según sea necesario.</p> <p>El Ministerio de RR.EE. de Haití establece requisitos para los haitianos que deseen regresar al país: certificado de test negativo de COVID-19, reserva en hospedaje para el confinamiento de 14 días e itinerario de viaje confirmado. Además, los pasaportes de quienes ingresan serán retenido por el Servicio de Inmigración mientras dure la cuarentena.</p>	<p> mascarillas en espacios públicos. Se mantiene la prohibición de reuniones superiores a 50 personas.</p> <p>Se anunció el restablecimiento de actividades escolares, a partir del 10 de agosto 2020.</p>
<p>HONDURAS</p>	<p>Funcionamiento de vuelos internacionales.</p> <p>Cierre de fronteras aéreas, marítimas, y terrestres para la circulación de personas, hasta nuevo aviso, exceptuando el personal de transporte de carga.</p> <p>Desde el 1 de agosto, no se solicita autorización del Sistema Nacional de Emergencia, para salir o ingresar del país.</p>	<p>El país se encuentra en fase II de reapertura económica. El porcentaje de trabajadores autorizados para volver, se determinará por región, bajo el criterio de los efectos del virus: Región 1 volverá el 80% de los trabajadores; en la región 2 el 60%; mientras que en la región 3, que incluye a San Pedro Sula y Distrito Central (Tegucigalpa), el 40%.</p> <p>Hasta el 1 de noviembre se mantiene el toque de queda en todo el país. Los residentes solo pueden salir de sus hogares para actividades permitidas un día de la semana, como hacer compras y realizar actividades esenciales, de 05:00 a 22:00 horas, de acuerdo con el último</p>

	<p>Los aeropuertos del país comenzaron con la operación de vuelos nacionales.</p>	<p>dígito de la tarjeta de identidad nacional o número de pasaporte para extranjeros. Los fines de semana únicamente podrán hacer entregas a domicilio farmacias, supermercados y restaurantes autorizados, el resto del comercio deberá permanecer cerrado.</p>
<p>JAMAICA</p>	<p>Se reabrieron fronteras: los viajeros, nacionales y extranjeros deben solicitar, anticipadamente, una Autorización de Viaje. Entre las medidas adoptadas, puede incluir una cuarentena de 14 días desde el momento de la llegada o por el período de duración del viaje.</p> <p>Para el ingreso al país, se debe completar un formulario en el sitio web: https://www.visitjamaica.com/travelauthorization</p> <p>Se han creado tres categorías de viajeros que ingresan al país: (1) Los jamaicanos y no nacionales que habitualmente residen en Jamaica (2) Los no nacionales que visitan Jamaica por turismo y, (3) Los no nacionales que visitan Jamaica por negocios.</p> <p>Los protocolos de cuarentena varían según la categoría del viajero y el resultado del test aplicado en los puertos de entrada.</p>	<p>Estado de Emergencia en toda la isla.</p> <p>Toque de queda de 20:00 a 05:00 horas, hasta el 6 de noviembre.</p> <p>Se mantienen las siguientes medidas: comercio funciona entre 06:00 y 19:00 horas; personas mayores de 65 años aún deben permanecer en sus hogares; distanciamiento en lugares públicos de al menos 1,8 metros; uso de mascarillas; y reuniones sociales tienen un límite máximo de 20 personas. Se permiten eventos al aire libre, entre 06:00 y 22:00 horas, con un límite de 280 personas.</p>

<p>MÉXICO</p>	<p>Las fronteras se mantienen abiertas. Se aplica una revisión aleatoria de pasajeros en vuelos y cruceros internacionales.</p> <p>Las restricciones al tránsito terrestre no esencial en la frontera con Estados Unidos se extendieron hasta el 21 de noviembre.</p>	<p>México se encuentra en la fase 3 de su plan de reapertura, donde el funcionamiento de las actividades quedará determinado por un sistema de semáforos. El <u>rojo</u> indica que solamente se permitirán las actividades laborales esenciales: incluyendo la minería, construcción y fabricación de transporte. El <u>naranja</u> significa que aumentará las actividades no esenciales permitidas, respetando las medidas de salud pública y trabajo. En <u>amarillo</u> se ampliarán las actividades incluyendo las consideradas no esenciales sin restricción. Finalmente, cuando el semáforo esté en <u>verde</u>, no habrá restricciones (en la región o en el estado), se continuará con las medidas de salud pública y trabajo; se reanudarán las clases y operarán las actividades esenciales y no esenciales.</p> <p>La actualización del Semáforo Epidemiológico por Estado, puede ser consultado en: https://coronavirus.gob.mx/datos</p> <p>La mayoría de los estados siguen las pautas del gobierno nacional, sin embargo, al menos 8 estados han establecido sus propias escalas de evaluación de riesgos, entre los que se cuentan: Aguascalientes, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán.</p>
<p>NICARAGUA</p>	<p>El aeropuerto Augusto C. Sandino está cerrado para vuelos internacionales. Sin embargo, se mantienen vuelos nacionales y de transporte de carga.</p> <p>Las aerolíneas comerciales que prestan servicios a Nicaragua, no han oficializado una fecha para el</p>	<p>Se permite la circulación de personas en la vía pública.</p> <p>Se realiza una campaña informativa de prevención.</p>

	<p>reinicio de actividades. Los vuelos charters son la única opción disponible.</p> <p>El tráfico de pasajeros sigue suspendido por Honduras y Costa Rica en las fronteras terrestres con Nicaragua.</p> <p>En el paso fronterizo de Peñas Blancas (con Costa Rica) el gobierno nicaragüense ha negado el acceso a quienes no cuenten con un test PCR negativo.</p>	
<p>PANAMÁ</p>	<p>El 12 de octubre se reiniciaron los vuelos internacionales.</p> <p>El 31 de julio el gobierno de Panamá anunció la apertura del aeropuerto internacional de Tocumen, para la realización limitada de vuelos que permitan la salida de pasajeros del territorio nacional. Asimismo, se autorizará la operación de vuelos que permitan la entrada de nacionales y extranjeros residentes, además de la realización de tránsito en el aeropuerto con límite máximo de seis horas.</p> <p>Se prohíbe el ingreso de extranjeros no residentes. Los nacionales que ingresen deben estar en cuarentena 14 días. Medida no restringe a pasajeros en tránsito.</p>	<p>Extranjeros pueden usar su pasaporte y/o cédula de residencia permanente para los turnos de circulación interna a los supermercados y farmacias.</p> <p>Desde el lunes 24 de agosto, se levantó la restricción de movilidad por horarios (de acuerdo con el número de cédula). No obstante, se mantiene la salida por día de acuerdo con el sexo, las mujeres pueden salir los lunes, miércoles y viernes, mientras que los hombres pueden salir los martes, jueves y sábado.</p> <p>El 7 de septiembre se inició la primera etapa del plan de reapertura. Se autoriza la reapertura de la industria de la construcción y actividades relacionadas (ingenieros, arquitectos, contratistas, etc.), las mudanzas, los fletes, la pesca deportiva, marinas privadas</p> <p>Desde el 14 de septiembre, el horario permitido para moverse, será de lunes a sábado entre 05:00 y 23:00, luego de lo cual rige el toque de</p>

		<p>queda. Para los días domingo se mantiene el toque de queda durante todo el día.</p> <p>En las provincias de Panamá y Panamá Oeste, el toque de queda del fin de semana desde las 19:00 del viernes hasta las 05:00 del lunes.</p>
REPÚBLICA DOMINICANA	Se reanudaron los vuelos comerciales.	<p>Se extendió estado de excepción constitucional de emergencia hasta el 2 de diciembre. Se fijan horarios de toque de queda diferenciados, así como el uso obligatorio de mascarillas.</p> <p>Toque de queda de lunes a viernes de 21:00 a 05:00 horas, los sábados y domingos de 19:00 a 05:00 horas, hasta el 12 diciembre.</p> <p>El horario de operación de los establecimientos de comida, es entre 06:00 y 20:00 horas, para consumo en el local y hasta las 21:00 horas para reparto a domicilio.</p> <p>En el transporte público se deberá conservar una distancia de 1,5 mts.</p>
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	<p>Todos los puertos aéreos y marítimos están cerrados al tráfico de pasajeros hasta nuevo aviso. La carga, el servicio de mensajería comercial, aviones y embarcaciones médicas están exentas.</p> <p>Los ciudadanos y residentes pueden volver a ingresar, sujetos a una cuarentena de 14 días en un</p>	<p>Estado de Emergencia decretado hasta el 31 de diciembre.</p> <p>El 29 de agosto se levantó el toque de queda.</p>

	<p>sitio designado por el gobierno. Todas las medidas están sujetas a modificaciones a corto plazo.</p>	
<p>SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS</p>	<p>Reabrió el Aeropuerto Internacional de Argyle (AIA), y aunque los vuelos regionales se han reanudado, otros vuelos internacionales están severamente limitados. Los puertos marítimos de Bequia, Mustique, Canouan y Union Island también se han cerrado a yates y embarcaciones de recreo, pero se permite el amarre, sujeto a protocolos de cuarentena. Los aviones de carga y las embarcaciones marítimas continúan normalmente.</p> <p>Al arribo, rigen las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los pasajeros que lleguen serán evaluados y serán sometidos a una cuarentena obligatoria de 24 horas. - Las personas que llegan con una prueba de anticuerpos negativa (realizada en los últimos cinco días), más la prueba negativa tomada al arribo, no necesitan cuarentena. - Las personas que resulten positivas de COVID-19 tomada a su llegada, estarán sujetas a una cuarentena obligatoria de 14 días. - Las personas que lleguen desde la burbuja de CARICOM (Anguila, Antigua y Barbuda, Barbados, Islas Vírgenes Británicas, Dominica, Granada, 	<p>Reapertura gradual de las escuelas.</p> <p>Se aplican restricciones de funcionamiento a ciertos negocios.</p>

	Guyana, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y las Nieves, Santa Lucía y Trinidad y Tobago), no serán examinadas para COVID -19, siempre cuando hayan estado en la burbuja de CARICOM durante, al menos 14 días previo a su viaje.	
SANTA LUCIA	<p>El 4 de junio comenzó la reapertura gradual de las fronteras y se permiten vuelos internacionales.</p> <p>Los viajeros deben dar negativo para COVID-19 no más de 48 horas antes de la salida de su vuelo. A pesar de la reapertura, las opciones de vuelo siguen siendo limitadas. Los puertos marítimos reabrieron el 10 de julio.</p>	<p>Estado de Emergencia a nivel nacional sigue vigente.</p> <p>El toque de queda rige de 01:00 a 05:00 horas.</p> <p>Se levantaron restricciones a ciertas actividades sociales, permitiéndose fiestas, picnics, bodas, recepciones y banquetes sujetos a distancia física y otros protocolos de salud pública. Sin embargo, los eventos multitudinarios, torneos y eventos deportivos de contacto siguen restringidos. El gobierno recomienda que las personas usen mascarillas o bufandas en lugares públicos.</p>
SURINAM	Se mantiene un cierre total de fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Solo se permiten vuelos de carga, médicos y de repatriación. Los vuelos nacionales de pasajeros también están permitidos bajo pautas estrictas.	<p>Toque de queda entre 20:00 y 06:00 horas.</p> <p>Se mantienen las siguientes medidas: reuniones limitadas a cinco personas; restaurantes solo pueden abrir para comer al aire libre y comida para llevar; gimnasios deben permanecer cerrados; deportes de contacto, como fútbol, baloncesto y artes marciales, permanecen suspendidos; actividades de contacto físico como salones de peluquería y fisioterapias, deben cumplir con los protocolos operativos específicos de cada sector y; los casinos, bares y discotecas permanecen cerrados.</p>

<p>TRINIDAD Y TOBAGO</p>	<p>Todos los aeropuertos y puertos marítimos están cerrados para aviones y embarcaciones de pasajeros. El tráfico terrestre y aéreo interno no está restringido.</p> <p>Se permiten embarcaciones y vuelos de carga internacionales y regionales en el país.</p>	<p>Se inició un plan de tres fases de reapertura; los empleados públicos retomaron labores de manera normal y el transporte público funciona al 100% de su capacidad.</p> <p>Prohibido el funcionamiento de bares, restaurantes, parques y casinos. Gimnasios y cines, autorizados a funcionar a un 50% de su capacidad. Lugares de culto podrán funcionar en horario restringidos y a un 50% de su capacidad.</p> <p>Se prohíbe el funcionamiento de bares, restaurantes, iglesias, parques, casinos y cines. Además, se prohíbe las actividades deportivas grupales. Los gimnasios pueden funcionar al 50% de su capacidad.</p>

EUROPA	MEDIDAS FRONTERIZAS Y DE VIAJES	OTRAS MEDIDAS
UNIÓN EUROPEA	<p>El 17 de marzo, los Estados miembros de la UE acordaron una actuación coordinada en las fronteras exteriores, basada en la recomendación de la Comisión de limitar los desplazamientos no esenciales durante un período de 30 días. Esta restricción se prorrogó varias veces hasta el 30 de junio.</p> <p>El 25 de junio, la Comisión adoptó un proyecto de propuesta de Recomendación del Consejo que indicaba que debía levantarse la restricción de viaje a los países seleccionados conjuntamente por los Estados miembros en función de una serie de principios y criterios objetivos, como su situación sanitaria, su capacidad para aplicar medidas de contención durante los viajes y consideraciones de reciprocidad, teniendo en cuenta los datos de fuentes fiables, como el ECDC y la OMS. Basándose en este enfoque, el 30 de junio el Consejo adoptó una <u>Recomendación sobre el levantamiento gradual de la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE</u>. Deben levantarse las restricciones de viaje para los países que figuran en la Recomendación. Tras la revisión de los Estados miembros y del Consejo, esta lista se revisará cada dos semanas.</p> <p><u>Sobre la base de los criterios y condiciones establecidos en la Recomendación, a partir del 1 de julio los Estados miembros deben comenzar a levantar las restricciones de viaje en las fronteras exteriores para los residentes de los siguientes países:</u>Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea del Sur, Tailandia, Túnez, Uruguay y China. En última actualización se eliminó Marruecos y China está sujeta a reserva de confirmación de reciprocidad; lista original de 15 países continúa siendo reducida. Sin embargo, la mayoría de los países de la UE continúan sin implementar esta recomendación y, por lo tanto, no ha permitido el ingreso de residentes de terceros países, salvo excepciones. Los residentes de Andorra, Mónaco, San Marino y el Vaticano deben considerarse asimilados a residentes de la UE a los efectos de esta Recomendación.</p> <p>Si bien las restricciones de los viajes no esenciales y su levantamiento dependen del lugar de residencia del viajero, la exigencia de visado sigue dependiendo de la nacionalidad. Si un viajero reside en un país en el que se han levantado las restricciones, pero</p>	

es nacional de un país con obligación de visado, debe presentar una solicitud en el consulado del Estado miembro al que desee viajar, en su país de residencia.

Para todos los demás terceros países que no figuran en esta lista, los Estados miembros y los países asociados al espacio Schengen suspenden temporalmente todos los viajes no esenciales desde esos terceros países al «espacio UE+», lo que significa que solo se podrá autorizar la entrada a determinadas categorías de viajeros. El «espacio UE+» abarca 30 países: 26 de los 27 Estados miembros de la UE y los cuatro Estados asociados de Schengen, es decir Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Irlanda no aplica actualmente la restricción de viaje.

Las restricciones de viaje intentan reducir el número de viajeros que entran en la Unión Europea. Se trata de limitar la propagación del coronavirus y proteger la salud pública dentro de la Unión, además de evitar que el virus se propague a otros países.

A medida que la situación epidemiológica dentro y fuera de la UE evolucione y las restricciones de viaje en las fronteras exteriores de la UE empiecen a levantarse gradualmente, se reanudarán también progresivamente las tramitaciones de visados.

Se mantienen sin cambios las normas para solicitar un visado de corta duración. No obstante, los consulados de los Estados miembros y los proveedores de servicios externos han adaptado los aspectos prácticos de la gestión del acceso, las medidas de higiene, los métodos de pago, etc. Se recomienda a los solicitantes que consulten de antemano los sitios web pertinentes para obtener información sobre el procedimiento que deben seguir.

En general, los sitios web de las autoridades nacionales competentes (Ministerios de Interior y de Asuntos Exteriores) ofrecen información sobre las restricciones de viaje vigentes. [Eurocontrol](#) publica un resumen diario de las restricciones de vuelo y de pasajeros bajo el título "Covid Notam (notice to airmen) summary" (COVID: resumen del aviso a los aviadores).

Con fecha 12.10.2020, el Consejo de la UE adoptó una recomendación para abordar las medidas relacionadas con la movilidad de las personas en el marco actual de la pandemia mediante un enfoque coordinado de los Estados miembros de la UE, con el fin de evitar la actual dispersión en las medidas y mejorar su transparencia y previsibilidad. La recomendación otorga al Centro

Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) la facultad de establecer categorías mediante datos científicos que entregarán semanalmente los Estados miembros y elaborar un mapa de la situación de la pandemia, desglosado por regiones y diferenciando las zonas en colores (verde, naranja, rojo o gris) de conformidad a criterios establecidos. Sin embargo, una recomendación del Consejo no es un instrumento jurídicamente vinculante, y, por lo tanto, las autoridades de los Estados miembros siguen teniendo la facultad de decidir si aplican o no su contenido.

Excepciones a las restricciones de viaje

Están exentas de la restricción temporal de viajes al «espacio UE+» desde los terceros países que no figuran en la lista acordada por los Estados miembros las siguientes categorías de personas:

- a) ciudadanos de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del TFUE, y nacionales de terceros países que, en virtud de acuerdos celebrados entre la Unión y sus Estados miembros, por una parte, y esos terceros países, por otra, gocen de derechos de libre circulación equivalentes a los de los ciudadanos de la Unión, así como sus familiares respectivos;
- b) nacionales de terceros países que sean residentes de larga duración con arreglo a la Directiva sobre residencia de larga duración y personas cuyo derecho de residencia se derive de otras Directivas de la UE o de su legislación nacional, o que sean titulares de visados nacionales de larga duración, así como sus familiares respectivos.

Tampoco se aplicarán las restricciones temporales de viaje a otros viajeros que tengan funciones o necesidades esenciales, a saber:

- profesionales de la salud, investigadores sanitarios y profesionales del cuidado de personas mayores
- trabajadores fronterizos
- trabajadores temporeros en la agricultura
- personal de transporte

- diplomáticos, personal de organizaciones internacionales y personas invitadas por estas cuya presencia física sea necesaria para el buen funcionamiento de dichas organizaciones, militares, trabajadores humanitarios y personal de protección civil, en el ejercicio de sus funciones
- pasajeros en tránsito
- pasajeros que viajen por motivos familiares imperativos
- marinos
- personas que necesiten protección internacional o por otras razones humanitarias
- nacionales de terceros países que viajen con fines de estudios
- trabajadores altamente cualificados de terceros países cuyo trabajo resulte necesario desde el punto de vista económico y no pueda aplazarse o realizarse en el extranjero.

Detalle de las excepciones

Trabajadores temporeros

No deben aplicarse las restricciones temporales a personas que tengan funciones o necesidades esenciales, como los trabajadores temporeros en la agricultura.

Profesionales sanitarios

No deben aplicarse las restricciones temporales a personas que tengan funciones o necesidades esenciales, como los profesionales de la salud, investigadores sanitarios y profesionales del cuidado de personas mayores.

Familiares de ciudadanos de la UE

Deben quedar exentos de la restricción temporal de viaje los nacionales de todos los Estados miembros de la UE y Estados asociados de Schengen y sus familiares.

Personal de transporte

No deben aplicarse las restricciones temporales al personal de transporte. Esta categoría debe interpretarse en sentido amplio.

Solicitantes de asilo

No deben aplicarse las restricciones temporales a personas que tengan una necesidad esencial, tales como las personas que necesiten protección internacional o por otras razones humanitarias.

Estudiantes de terceros países

Esta nueva excepción incluye a los estudiantes de terceros países que inician o prosiguen sus estudios en la UE en el curso académico 2020/21. En el artículo 3, apartado 3, de la Directiva (UE) 2016/801 sobre los estudiantes y los investigadores, «estudiante» se define como «un nacional de un país tercero que haya sido aceptado por una institución de enseñanza superior y sea admitido en el territorio de un Estado miembro para seguir, como actividad principal, un programa de estudios a tiempo completo que conduzca a la obtención de un título de educación superior reconocido en dicho Estado miembro (entre otros, diploma, certificado o doctorado en una institución de enseñanza superior), lo que puede incluir un curso preparatorio a dicha educación superior, con arreglo al Derecho nacional o a unas prácticas de formación obligatorias».

Trabajadores de terceros países

Esta nueva excepción incluye a los trabajadores de terceros países que, debido a su elevado nivel de capacitación y conocimientos, son necesarios para contribuir a la recuperación económica de la UE tras la COVID-19. Puede incluir a aquellos cuya solicitud de permiso en virtud de la Directiva 2009/50/CE sobre la tarjeta azul de la UE, de la Directiva 2014/66/UE relativa a los traslados intraempresariales o, como investigadores, con arreglo a la Directiva (UE) 2016/801, o en virtud de un régimen nacional para migrantes cualificados haya sido aprobada, pero a quienes hasta ahora se ha impedido entrar en la UE debido a la prohibición de entrada.

Personas con visados Schengen que se encuentran actualmente en la UE

Los titulares de visados presentes en el espacio Schengen y que no puedan abandonarlo antes de la fecha de expiración de su visado de estancia de corta duración deben dirigirse a las autoridades del Estado miembro en el que se encuentran para solicitar una prórroga de su visado. En general, el visado podrá prorrogarse para autorizar una estancia total de 90 días dentro de un período de 180 días.

Lista de autoridades nacionales competentes de los Estados miembros

Nacionales de terceros países exentos de visado que hayan permanecido en el espacio Schengen más de los 90 días de estancia autorizada

En el caso de los nacionales de terceros países exentos de visado que se vean obligados a prolongar su estancia más allá de los 90 días en un período de 180 días, las autoridades nacionales competentes deben prorrogar la validez de las autorizaciones de estancia legal, expedir una nueva autorización o adoptar otras medidas apropiadas para garantizar que continúe el derecho de estancia de estas personas en su territorio. Más información en los sitios web de las autoridades nacionales de los Estados miembros.

Ciudadanos y residentes irlandeses

Si bien Irlanda no forma parte del espacio Schengen, todos los ciudadanos de la UE y sus familiares deben quedar exentos de la restricción temporal de viaje.

Ciudadanos del Reino Unido

Los nacionales del Reino Unido deben seguir recibiendo el mismo trato que los ciudadanos de la UE hasta el final del período transitorio del Brexit (31 de diciembre de 2020). Por tanto, durante ese período, los nacionales del Reino Unido y sus familiares quedan exentos de la restricción temporal de viaje.

Tránsito a través de otros Estados miembros de la UE (tránsitos por carretera o conexiones en aeropuertos)

Se debe permitir el tránsito a los ciudadanos de la UE que regresan a su Estado miembro de nacionalidad o residencia, así como a sus familiares, con independencia de su nacionalidad. Dada la menor disponibilidad de vuelos comerciales, el tránsito debe comprender cualquier medio de transporte.

Ciudadanos de la UE que regresan a su Estado miembro de nacionalidad o residencia desde un tercer país

Las restricciones temporales de viajes no esenciales a la UE no se aplican a los ciudadanos de la UE y los ciudadanos de los Estados asociados de Schengen que regresan a su país.

Expiración de los documentos de viaje debido a una estancia más larga de lo previsto en el extranjero

Los ciudadanos de la UE y sus familiares que no estén en posesión de un pasaporte o visado válidos deben poder entrar en el territorio de la UE si pueden demostrar por otros medios que son ciudadanos de la UE o familiares de un ciudadano o ciudadana de la UE. En la situación actual, tener un pasaporte expirado debe considerarse como prueba por otros medios. Los familiares deben estar siempre en condiciones de demostrar que son miembros de la familia del ciudadano de la UE.

Tránsito a través de aeropuertos situados en un Estado miembro de la UE o un Estado asociado de Schengen

Los pasajeros que viajen de un país no perteneciente a la UE a otro país no perteneciente a la UE pueden pasar por la zona internacional de tránsito de los aeropuertos situados en el espacio Schengen. Siguen aplicándose las normas sobre visados de tránsito aeroportuario.

<p>ALEMANIA</p>	<p>El 1 de julio se reabrieron las fronteras con los países de la UE, espacio Schengen y con determinados países no europeos.</p>	<p>Autoridades recomiendan a las personas permanecer en sus domicilios y usar mascarillas. Se apela a la responsabilidad ciudadana como principal medida de resguardo y las personas deben guardar distancia de 1,5 metros.</p>
------------------------	---	---

	<p>Es obligatorio el testeo para todos los viajeros que regresan al país de lugares riesgosos. Quienes no cumplan con la medida, arriesgan una multa de hasta € 25.000.</p> <p><u>Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE) están excluidos de esta lista y, por el momento, no pueden ingresar a Alemania.</u></p>	<p>Desde el 29 de septiembre se acordaron adoptar nuevas medidas para enfrentar la pandemia, estableciendo reglas uniformes en todo el país (inicialmente los Estados mantenían distintos criterios), para actuar rápida y coordinadamente frente a nuevos brotes. Para el Gobierno Federal es prioritario evitar un nuevo cierre total (<i>Lockdown</i>) y mantener abiertas escuelas, guarderías y negocios. Así, se pactaron una serie requisitos y normas a fin de mantener las infecciones en un nivel bajo y asegurar la trazabilidad por los servicios sanitarios locales, permitiendo que las autoridades estatales tengan la posibilidad de restringir horarios, números de participantes en actividades privadas, etc.</p> <p>El Gobierno Federal presentó oficialmente la aplicación nacional de alerta y de rastreo de cadenas de infección del coronavirus, denominada “CORONA WARN-APP”. La aplicación tiene por objetivo simplificar la identificación y rastreo sistematizado de cadenas de infección y la transmisión de resultados de pruebas. En casos positivos de contagio la aplicación alerta a usuarios que han estado cerca en los 14 días de virus activo.</p>
<p>AUSTRIA</p>	<p>El 1 de julio se reabrieron las fronteras con los países de la UE, es decir, solo pueden ingresar viajeros provenientes del espacio Schengen.</p>	<p>A partir del 13 de abril, Austria comenzó a levantar las medidas restrictivas internas, comenzando sólo con la apertura del pequeño comercio y manteniendo el uso de mascarillas y distancia social para las personas.</p>

	<p>Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE) están excluidos de esta lista y, por el momento, no pueden ingresar a Austria.</p> <p>Los viajeros provenientes de los siguientes países deberán presentar test negativo con hasta 72 horas de antigüedad para ingresar: Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, en Francia las regiones Île-de-France y Provenza-Alpes-Costa Azul, Croacia, Kosovo, en Portugal las regiones Lisboa y Norte, Rumania, Serbia, España, en la República Checa la región Praga,</p> <p>Las fronteras están siendo vigiladas con cámaras térmicas y drones.</p>	<p>El 1 de mayo se comenzaron a reabrir tiendas, centros comerciales y peluquerías y a mediados de mayo abrirán hoteles y restaurantes. Sólo para finales de junio se podrán celebrar reuniones públicas.</p> <p>El 15 de mayo reabrieron oficinas públicas, bibliotecas y museos y, desde el 29 de mayo, se reiniciaron los actos culturales con un máximo de 100 personas.</p>
<p>BÉLGICA</p>	<p>El 1 de julio se reabrieron las fronteras con los países de la UE, espacio Schengen y con determinados países no europeos. Sin embargo, existen restricciones para ingresar a Bélgica dependiendo del origen; las zonas se clasifican en roja, naranja, naranja clara y verde.</p> <p>Actualmente, las “zonas rojas” comprenden: Andorra; Bulgaria (región noreste); Croacia (provincias de Split-Dalmacia y Šibenik-Knin); España (Comunidad Autónoma de Cantabria; Comunidad Autónoma de Aragón; Comunidad Autónoma de Madrid; Comunidad Foral de Navarra; Comunidad Autónoma del País Vasco;</p>	<p>El uso de la mascarilla es obligatorio para mayores de 12 años en las calles, parques, lugares públicos cerrados y lugares concurridos como mercados al aire libre y áreas comerciales en la Región de Bruselas-Capital. Se agregó un sistema de trazabilidad en restaurantes y cafés.</p> <p>Ante el deterioro de los indicadores de evaluación de la pandemia y estando el país en nivel 4 de alarma (de un total de 5), el viernes 16 de octubre se reunió nuevamente el Comité de Concertación, siendo adoptadas las siguientes medidas restrictivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toque de queda desde 00:00 a 05:00 a nivel nacional.

Comunidad Autónoma de La Rioja; provincia de Barcelona y provincia de Lleida (Comunidad Autónoma de Cataluña); provincias de Soria, Burgos, Salamanca y Valladolid (Comunidad Autónoma de Castilla y León); provincia de Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha); provincia de Almería (Comunidad Autónoma de Andalucía); Islas Baleares; Francia (Ciudad de París; Departamentos de Seine-Saint-Denis, Val-de-Marne, Sarthe, Hérault, Alpes-Maritimes, Bouches-du-Rhône; Guyana Francesa); Malta y Rumania.

Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE) están excluidos de esta lista y, por el momento, no pueden ingresar a Bélgica.

Toda persona que viaje a Bélgica deberá completar un formulario PLF (*Passenger Locator Form*), disponible en línea. Solo hay excepción para quienes viajan por tierra y que permanecen menos de 48 horas en Bélgica o bien que hayan permanecido menos de 48 horas fuera de Bélgica.

- Reuniones privadas de hasta 4 personas en un mismo lugar, manteniendo una distancia social de al menos 1,5 metros o usando mascarilla.
- Restaurantes y cafés deberán permanecer cerrados al público durante un mes, solo se realiza delivery hasta las 22:00 horas.
- La "burbuja social" (grupo de personas con las que un núcleo familiar puede mantener contactos estrechos sin respetar distancia social) se reduce a 1 persona.
- El teletrabajo vuelve a ser la norma en todos los sectores donde ello es posible.
- Los mercados de antigüedades, ferias de pulgas y mercados de navidad quedan prohibidos, mientras que las ferias libres y pequeños mercados podrán seguir funcionando.

Medidas que se mantienen:

- La cuarentena es de 7 días y si el test COVID-19 es negativo, la persona puede salir de la cuarentena. Si el test es positivo, la cuarentena debe continuar. Si una persona no tiene síntomas, pero tuvo contacto con una persona que dio positivo al test, debe iniciar de inmediato una cuarentena de 7 días.
- Se aumentó a 50 personas autorizadas para asistir a funerales,
- Personas pueden realizar compras en comercio acompañadas (+1) y sin límite de tiempo.
- Reuniones de hasta 4 personas en un mismo lugar, manteniendo una distancia social de al menos 1,5 metros o usando mascarilla.
- Las parejas sin vínculo jurídico que se encuentran separadas debido a las restricciones de viaje vigentes entre países y zonas de

		<p>distinta clasificación de riesgo, pueden reunirse, siempre que puedan probar la estabilidad de la relación y sometiéndose a las reglas de testeo y cuarentena aplicables, a partir del 1 de septiembre.</p>
<p>DINAMARCA</p>	<p>Las autoridades migratorias danesas han actualizado las restricciones de ingreso para ciudadanos extranjeros, estableciendo cuatro categorías de origen:</p> <p>a) <u>Regiones fronterizas</u>: personas residentes en Scania, Halland, Blekinge, Schleswig-Holstein y Noruega, pueden ingresar a Dinamarca independientemente del propósito de su ingreso.</p> <p>b) <u>Países abiertos</u>: Estados miembros de la UE, países del Acuerdo Schengen y el Reino Unido. Se exceptúan Suiza, Malta, Mónaco y Andorra. (San Marino, la Ciudad del Vaticano y Chipre se consideran países abiertos).</p> <p>c) <u>Otros países abiertos</u>: Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Tailandia, Túnez y Uruguay.</p> <p>d) <u>Países prohibidos</u>: Andorra, Malta y Mónaco están clasificados como países prohibidos sin fecha determinada.</p> <p>Se mantiene cuarentena en casa por 14 días para daneses y residentes que ingresen al país.</p>	<p>Dinamarca se encuentra en transición hacia la normalización de actividades luego del confinamiento total, con un programa de 4 Fases.</p> <p>Actualmente el país se encuentra en la Fase 4.</p> <p>Debido al incremento de nuevos contagios, el Instituto Nacional Serum solicitó al Gobierno congelar la Fase 4 del proceso de reapertura. Especialmente, se solicitó que los eventos musicales y nightclubs permanezcan cerrados. Se mantiene la prohibición de aglomeraciones y la cifra ha sido reducida de 100 a 50 personas.</p>

	<p><u>Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE), por el momento, no pueden ingresar a Dinamarca.</u></p>	
ESPAÑA	<p>Fronteras abiertas con los países de UE y Espacio Schengen y con 15 países no europeos que la UE ha considerado como de menor riesgo.</p> <p>En la región latinoamericana destaca Uruguay y en el norte de África, Marruecos y Argelia.</p> <p>Pueden ingresar españoles y chilenos con residencia en España. Se permite el ingreso de connacionales en tránsito, pero sin salir del aeropuerto de Madrid.</p> <p>En el aeropuerto de Barajas se mide la temperatura a los viajeros.</p> <p>La Comunidad de Madrid estableció un centro de emergencia (hospital y alojamiento) para viajeros que lleguen a España con Covid-19.</p>	<p>Existen brotes de Covid-19 en algunas localidades del país, lo que ha llevado a las autoridades a tomar medidas locales especiales para contener la propagación del virus. En Madrid rige el Estado de Alarma y hay confinamientos parciales.</p> <p>Debido a reactivación de brotes de COVID-19 se han tomado medidas locales de confinamiento.</p> <p>En cataluña se cerraron todos los bares y restaurantes por 15 días, a partir del 15 de octubre. Además, se redujo el aforo de los centros comerciales al 30% y de los gimnasios al 50%.</p>
FRANCIA	<p>Francia reabrió sus fronteras el 15 de junio con países de la UE y espacio Schengen y el 1 de julio se reabrió para determinados países no europeos.</p>	<p>Ante el aumento de contagios de COVID-19, las autoridades sanitarias de Francia han debido adoptar medidas complementarias para su implementación a partir del 28 de septiembre de 2020:</p>

Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE) están excluidos de esta lista y, por el momento, no pueden ingresar a Francia.

A partir del 19 de agosto, los mayores de 11 años provenientes de Chile y que no puedan presentar antes de su ingreso a Francia el resultado de un examen PCR con resultado negativo, realizado a lo menos 72 horas antes del vuelo, serán llevados a un puesto de control en el aeropuerto de llegada, con tal fin.

La clasificación de 69 departamentos franceses como zonas rojas con tres niveles de alerta que permitirán establecer medidas restrictivas más fuertes: 1) alerta, 2) alerta reforzada y 3) alerta máxima. Con ellas, se analizarán la tasa de incidencia; la tasa de incidencia para mayores de 65 años; y el número de pacientes internados en cuidados intensivos.

Actualmente hay 66 departamentos franceses en estado de alerta; 5 metrópolis en alerta reforzada; y cuatro departamentos, además de 7 metrópolis en estado de alerta máxima.

Esta nueva clasificación obliga a los establecimientos que reciben público (incluidos bares, restaurantes y gimnasios) a cerrar sus puertas, con excepción de aquellos que cumplan con las normativas sanitarias. Lo mismo sucede con los establecimientos culturales (como teatro, museos y cines)

En los departamentos en alerta reforzada, se dispuso lo siguiente:

- Cierre anticipado de bares, pueden abrir hasta las 22:00 horas.
- Reducción del indicador de agrupación máxima de personas, con un tope de 1.000 personas.
- Prohibición de grandes eventos, como fiestas locales o fiestas de estudiantes.
- Prohibición de agrupamiento de más de diez personas dentro del espacio público (playas, parques, plazas, riberas de ríos, entre otros).

- Cierre de gimnasios y salas de deportes, de espacios confinados, donde el uso de mascarillas no sea posible.
- Cierre de todas las salas de espectáculos y salas polivalentes para actividades festivas y asociativas, desde el próximo lunes 28 de septiembre.

Se ha dispuesto la obligatoriedad de la utilización de mascarillas en todo el espacio público.

El 14 de octubre, el Presidente Macron dio a conocer una serie de nuevas medidas adicionales para controlar la segunda ola de contagios que afecta a Francia.

A partir del 16 de octubre, se establece toque de queda en toda la región parisina y otras 8 metrópolis francesas (Lyon, Aix-Marseille, Lille, Grenoble, Rouen, Toulouse, Montpellier y Saint-Étienne), por un período preliminar de 4 semanas. Para dichas zonas, el toque de queda implica la total prohibición de movimientos en la vía pública entre las 21:00 y 06:00.

Asimismo, el Gobierno ha reestablecido, por decreto, el estado de urgencia sanitaria sobre la totalidad del país.

En el plano nacional, se introducen las siguientes medidas:

- Todas las fiestas privadas (incluidos matrimonios y recepciones) prohibidos.
- Restaurantes deben aplicar la regla de 6 personas máximo por mesa, además de tener los contactos de todos los comensales. -
- Un asiento libre entre asistentes para cines y teatros.

		<p>-En supermercados y centros comerciales capacidad máxima de 1 cliente por cada 4mt2.</p> <p>-Se promueve el teletrabajo, con la condición que para dicha medida haya un acuerdo entre gerencias y sindicatos de trabajadores. En zonas de toque de queda, se promueve que se instale la idea de 2 a 3 días de teletrabajo, durante la duración del período de toque de queda.</p> <p>-Uso de mascarillas en todos los lugares de trabajo.</p>
GRECIA	<p>Vuelos directos desde Suecia y Reino Unidos son los únicos que no se encuentran autorizados para aterrizar en Grecia.</p> <p>El 1 de julio se reabrieron las fronteras con los países de la UE, espacio Schengen y con determinados países no europeos.</p> <p><u>Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE) están excluidos de esta lista y, por el momento, no pueden ingresar a Grecia.</u></p>	<p>El 4 de mayo, se inició un levantamiento gradual de las medidas de confinamiento: se reabrió todo el comercio con medidas sanitarias de uso de mascarillas e ingreso limitado a número de clientes y la enseñanza escolar retomó actividades a partir del 18 de mayo.</p> <p>El 1 de julio se dio inicio a la temporada de verano y turística. Hoteles y restaurantes están abiertos.</p> <p>Ante la alerta de rebrote, el gobierno anunció el uso obligatorio de mascarillas en todos los lugares cerrados, así como en transporte público.</p>
HUNGRÍA	<p>A partir del 1 de septiembre se prohíbe el ingreso de extranjeros, salvo las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extranjeros con permiso de residencia permanente o superior a 90 días. - Atletas o profesionales del deporte con trabajo en Hungría. - Trabajadores de transporte de carga. 	<p>A partir del 18 de mayo se han ido relajando restricciones a las actividades y al comercio en todo el país.</p> <p>Se abrieron parques, áreas públicas y tiendas, restaurantes, museos, zoológicos, termas, piscinas y juegos infantiles solo para funcionamiento en exteriores y con distanciamiento social.</p>

- Los que puedan verificar que ya han contraído el coronavirus en los últimos seis meses.
- Los que viajan por motivos de negocios.
- Estudiantes de establecimientos educacionales del país.
- Los que asisten a eventos familiares tales como bodas, bautizos y funerales.
- Los que ingresan para participar en eventos deportivos culturales o religioso.
- Los que deben cuidar de un familiar enfermo.
- Visitas oficiales/personal diplomático.

Nacionales húngaros que retornan al país deberán someterse a una cuarentena de catorce días de la cual podrán ser exentos si presentan dos test negativos tomados con cinco días de separación.

Aquellos que viven dentro de un radio de 30 kilómetros desde la frontera húngara podrán también ingresar al país por un periodo de 24 horas.

Hungría no considera la lista de 15 países no europeos recomendados por la UE.

Los extranjeros que deseen ingresar deberán enviar una solicitud online; las razones de ingreso son: negocios,

Se permiten eventos privados (bodas, funerales) con presencia hasta 200 personas.

	<p>atención médica, exámenes académicos, transporte de carga, asistencia a funeral o tribunales.</p> <p>Se estableció la calificación de países por colores: verde, amarillo y rojo. Verde se ingresa sin problemas, amarillo con cuarentena y rojo no se ingresa. <u>Chile se encuentra en los países en rojo, es decir, los chilenos tienen prohibido el ingreso a Hungría.</u></p>	
<p>ITALIA</p>	<p>Italia abrió sus fronteras con la Unión Europea el 3 de junio.</p> <p>No se requiere cuarentena a los ciudadanos de países UE.</p> <p>El 1 de julio se reabrieron las fronteras con determinados países no europeos.</p> <p>Está prohibido el ingreso y la permanencia en Italia de ciudadanos que hayan residido o estado en tránsito los últimos 14 días en los siguientes países: Armenia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Bosnia-Herzegovina, CHILE, Kuwait, Macedonia del Norte, Moldova, Omán, Panamá, Perú y República Dominicana. También, se suspenden los vuelos directos e indirectos desde y hacia los referidos países.</p> <p><u>Por lo anterior, ciudadanos chilenos y extranjeros provenientes de nuestro país tienen prohibido el ingreso a</u></p>	<p>Uso de mascarilla obligatorio en lugares cerrados, transporte público y distanciamiento social de 1 mt mínimo.</p> <p>Debido al aumento de contagios, se prohíben las reuniones de más de 6 personas. Además, bares y restaurantes pueden abrir hasta las 00:00; locales nocturnos cerrados.</p> <p>Frente a rebrotes de Covid-19, se mantiene el uso obligatorio de mascarillas en sitios públicos cerrados, el uso de diversos protocolos de seguridad en los lugares de trabajo y la prohibición de reuniones.</p> <p>Se prorrogó el Estado de Emergencia hasta el 31 de enero de 2021.</p>

	<p>Italia. Tampoco se permite ingreso de viajeros que hubiesen estado incluso en tránsito en los países de riesgo</p>	
<p>NORUEGA</p>	<p>Restricciones de ingreso al 13 de octubre:</p> <p>1. Se desaconsejan viajes no esenciales, pero se permite ingreso sin obligación de cuarentena: Finlandia, Groenlandia y la provincia sueca de Kalmar.</p> <p>2. Se desaconsejan viajes no esenciales, pero se permite ingreso con obligación de cuarentena (10 días): Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Feroe, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia (con excepción de las regiones Blekinge, Kalmar y Sodermanland), y las regiones finlandesas de North Karelia (Pohjois-Karjala) y Vaasa (Ostrobothnia).</p> <p>3. Terceros países (no Schengen/EEE): prohibición de ingreso hasta 15 de enero de 2021 salvo casos excepcionales (personas con vínculo familiar o relación de pareja respecto de otra residente en Noruega; trabajadores que cuentan con visa; y trabajadores exentos de visa para realizar misiones específicas de carácter técnico o periodístico, entre otras).</p>	<p>Desde el 11 de mayo, todo el sistema educacional retomó actividades presenciales con medidas de distanciamiento de un metro.</p> <p>Se elevó a 20 el número máximo de personas que pueden reunirse, garantizando distanciamiento de 1 metro. Se autorizan eventos públicos, con un máximo de 50 participantes, siempre que se identifique a un organizador responsable y se garantice distanciamiento de al menos 1 metro entre las personas.</p>

	<p>Para los países no Schengen/EEE: Se permite el ingreso de residentes con contrato para trabajar en Noruega, siempre que se sometan a cuarentena (10 días). Como alternativa, se otorga la posibilidad de que el trabajador se haga 2 exámenes dentro de los primeros 5 días de su ingreso, y puede eximirse de la cuarentena sólo para efectos de asistir al trabajo a partir del resultado negativo del primero de los tests.</p> <p>Se permite el ingreso de extranjeros que mantengan vínculo familiar o una relación de pareja con persona residente en Noruega. Tales personas deben cumplir con la legislación migratoria (visado, si corresponde) y con la obligación de cuarentena (10 días desde su ingreso).</p>	
<p>PAÍSES BAJOS (HOLANDA)</p>	<p>Se prohíbe el ingreso de extranjeros de determinados países no europeos.</p> <p>El 1 de julio se reabrieron las fronteras con los países de la UE, espacio Schengen y con determinados países no europeos. Fronteras cerradas para el ingreso de personas fuera de la UE; desde latinoamérica, solo pueden viajeros provenientes desde Uruguay.</p> <p><u>Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE) están excluidos de esta lista y, por el momento, no pueden ingresar a Holanda.</u></p>	<p>Debido al aumento de contagios, se ha declarado un “confinamiento parcial” de cuatro semanas, a partir del 14 de octubre.</p> <p>Dentro de las nuevas medidas se destaca: cierre por completo de los bares y restaurantes; solo se mantendrán los servicios de comidas a domicilio. Sólo podrá recibirse en casa a 3 personas al día ajenas a la familia, y no las reuniones deberán ser de cuatro personas en el exterior. Se trabajará en casa salvo excepciones justificadas; la mascarilla será obligatoria en breve en el interior de espacios públicos a partir de los 13 años.</p>

	<p>Para viajes al exterior, se ha establecido una calificación de colores para destinos: Rojo (no se permite viajar); Naranja (viaje sólo si es necesario); Amarillo (preste atención, puede haber riesgos de seguridad); Verde (sin riesgos particulares a la seguridad).</p> <p>Autoridades holandesas sugieren viajar sólo a países catalogados como verde o amarillo y recomiendan viajar fuera de Europa sólo si es necesario.</p> <p>Se encuentra funcionando el vuelo KLM Amsterdam - Santiago - Amsterdam.</p>	<p>Recomendación de quedarse en casa tanto como sea posible y manteniendo distancia física de 1,5 metros.</p> <p>Página web en inglés del Gobierno holandés actualiza diariamente información sobre la situación del país respecto al COVID-19: https://www.government.nl/topics/coronavirus-covid-19</p>
<p>PORTUGAL</p>	<p>Portugal abrió sus fronteras con países de la UE, siendo la última con España el 2 de julio. Portugal mantiene conexiones aéreas con Brasil y otros países de lengua portuguesa.</p> <p>Aeropuertos exigen a viajeros provenientes de países de riesgo, presentar test negativo de COVID-19 realizado 72 horas antes del vuelo. Se toma temperatura a viajeros. Medidas excluye a las Azores. Altas multas a infractores de estas normas.</p>	<p>Se decretó el Estado de Calamidad en todo el territorio el 14 de octubre.</p> <p>Se mantiene el teletrabajo y la cita previa en los servicios públicos. Se recomienda el uso de mascarillas, distanciamiento social e higiene personal.</p> <p>Debido a importantes brotes de Covid 19 en Lisboa se han tomado medidas de nuevo confinamiento local y vigencia del Estado de Calamidad en zonas puntuales. El resto del área metropolitana de la capital está en estado de contingencia, con restricciones en horario nocturno -la mayoría de los establecimientos comerciales cierran a las 20 horas-, y el resto del país continúa en estado de</p>

		<p>alerta, con medidas de protección y distanciamiento social que no afectan sustancialmente al día a día. Hay zonas del país en Estado de Calamidad, Contingencia y Alerta, según brotes puntuales.</p>
REINO UNIDO	<p>No se han implementado restricciones de viaje, pero las autoridades locales han recomendado al público abstenerse de viajar, salvo necesidades justificadas.</p> <p>Se aplican tres categorías de países para la aplicación de cuarentenas al ingreso al Reino Unido. Los pasajeros provenientes de países en categorías verde (bajos niveles de contagio) y amarillo (países que tienen acordado corredor aéreo con Reino Unido) no realizarán cuarentena al ingresar al país. Pasajeros que provengan de países en categoría roja (entre los que se cuenta Chile) deben realizar cuarentena de catorce días.</p> <p>Mayor información en inglés: https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-travel-corridors</p>	<p>Las autoridades recomiendan a la población permanecer lo más posible en sus hogares.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos cerrados.</p> <p>Debido al aumento de contagios, el gobierno estableció un nuevo sistema de medidas de 3 niveles: medio (nivel 1), nivel medio alto (nivel 2) y nivel muy alto (nivel 3).</p> <p>La mayor parte de Inglaterra estará en el nivel más bajo (nivel 1), con medidas como un máximo de seis personas para las reuniones y el cierre de bares a las 22. El nivel alto (nivel 2) es para zonas con confinamientos locales, las reuniones al aire libre permiten máximo seis personas y no se permite que personas de diferentes burbujas, es decir, que normalmente no interaccionan, se reúnan en interiores. El nivel 3 tiene las más estrictas restricciones: se prohíbe el funcionamiento de bares, reuniones entre miembros de distintos hogares y reuniones en lugares cerrados, así como se desalientan los viajes no esenciales entre ciudades.</p>
REPÚBLICA CHECA	<p>Los viajes a y desde el país están determinados bajo un esquema denominado “semáforo”, según el nivel de riesgo por Covid-19:</p>	<p>El Gobierno checo decretó el cierre inmediato de todos los colegios, bares y restaurantes hasta el 3 de noviembre, para reducir el nivel de contagios con el coronavirus.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Zona roja: países de alto riesgo y países fuera de la Unión Europea y Espacio Schengen. - Zona naranja: riesgo medio. - Zona verde: riesgo similar al de la República Checa . <p>Países en zona verde: Pueden visitar la República Checa sin necesidad de exhibir un test negativo de Covid-19 o hacer cuarentena, y tampoco tendrán necesidad alguna de explicar los motivos de su viaje.</p> <p>Países en zonas naranja y roja: Pueden visitar la República Checa exhibiendo un test negativo de Covid-19 de no más de cuatro días al momento de ingresar. No es posible entrar al país por motivos de turismo.</p> <p>Respecto al tránsito a través de la República Checa, todas las restricciones existentes ya no se aplican a quienes provengan de países en zona verde. No obstante, se mantienen para los demás países.</p> <p><u>Aún no es posible viajar a la República Checa desde países fuera de la Unión Europea/Espacio Schengen, salvo algunas excepciones, entre las que no está el turismo.</u></p>	<p>Los eventos públicos no podrán superar las 100 personas, incluyendo actividades deportivas y no podrán usar camarines, baños ni duchas.</p> <p>El Gobierno declaró el Estado de emergencia a contar de las 00:00 hrs. del lunes 5 de octubre y por el plazo de un mes. La declaración de Estado de Emergencia no implica de forma explícita ninguna restricción, lo que sí hace es facilitar la adopción de medidas, que de otra forma deberían ser aprobadas por el Parlamento. Se ha anticipado que la adopción de medidas restrictivas se hará tomando en cuenta la situación epidemiológica de cada distrito y no de modo general, para evitar mayores daños a la economía.</p> <p>Se ha ordenado el cierre a las 20:00 hrs. de los restaurantes, teatros, cines y otros recintos culturales y zoológicos. En recintos cerrados no podrá haber más de 10 personas y 20 en recintos abiertos. Se cancelan los eventos deportivos, excepto aquellos de carácter internacional, y siempre sin público. Las oficinas públicas restringirán sus operaciones a sólo 2 días a la semana. Sólo podrán seguir funcionando los jardines infantiles, la escuela básica hasta 5° año y los establecimientos de educación diferencial. Los centros comerciales podrán seguir funcionando. Se recomienda el uso de mascarillas en todo momento, pero es obligatorio solo en espacios cerrados.</p>
RUMANIA	Se levantaron restricciones de viaje y de vuelos comerciales para los países de la UE y espacio Schengen.	Estado de Alerta hasta el 16 de noviembre. Se adoptaron nuevas medidas:

Están exceptuados de realizar cuarentena al ingresar al país los ciudadanos de países con bajos niveles de contagio: Alemania, Austria, Bulgaria, Chipre, Croacia, Estonia, Eslovenia, Finlandia,, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Noruega y Suiza.

El 14 de octubre se aprobó la lista de países con riesgo epidemiológico para los cuales los viajeros a Rumanía deben proporcionar una prueba de COVID-19 negativa. De lo contrario, no pueden permanecer más de tres días, o deben realizar cuarentena durante 14 días para estadías más largas, con la posibilidad de tomar una prueba al octavo día; si esto da un resultado negativo, pueden salir de la cuarentena después del décimo día. La lista de países es: Andorra, Israel, Montenegro, República Checa, Polinesia Francesa, Guam, Argentina, Bélgica, Bahrain, Países Bajos, Bahamas, Aruba, Gibraltar, España, Costa Rica, Francia, Moldavia, Reino Unido, Islandia, Puerto Rico, Bonaire, Saint Eustatius and Saba, Armenia, Líbano, Cabo Verde, Panamá, Eslovaquia, EE. UU., Colombia, Kuwait, Brasil, Malta y Omán.

Los extranjeros de otros países no tienen permitido el ingreso a Rumania.

- Se debe mantener la distancia entre las personas y la higiene de las manos.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla en espacios públicos cerrados, espacios comerciales, medios de transporte público y en el trabajo, en las condiciones que establezcan por orden conjunta del Ministro de Salud y el Ministro del Interior.
- Los eventos privados como bodas, bautizos, aniversarios, comidas festivas en espacios abiertos, así como en interiores estarán prohibidos hasta que disminuya el número de personas infectadas con el nuevo coronavirus.
- En cuanto a la programación de teatros, salas de cine, restaurantes, cafés, se decidió que en aquellos lugares donde la incidencia de contagios sea menor o igual a 1,5 por mil, seguirán operando a una capacidad de 50%; cuando la incidencia supere el 1,5 por mil y sea hasta 3 por mil, operarán a una capacidad del 30% y su programa finalizará a las 11.00 horas; y cuando la incidencia supere el 3 por mil, la actividad de este tipo de unidades será detenida.
- Se mantienen las prohibiciones sobre la organización y celebración de protestas, manifestaciones, procesiones, conciertos u otro tipo de tertulias en espacios abiertos, así como encuentros de carácter cultural, científico, artístico, deportivo o de entretenimiento en espacios cerrados.
- Se limita el número de participantes a un máximo de 20, en el caso de eventos / reuniones / acciones realizadas en el interior y su duración a un máximo de dos horas.

	<p>Los residentes en Chile (no titulares de un pasaporte de un país de la UE), por el momento, no pueden ingresar a Rumania.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para evitar la aglomeración en el transporte público, las instituciones públicas y privadas y los operadores económicos organizarán el programa de trabajo de modo que el personal se divida en al menos dos grupos, comenzando y terminando con una diferencia de al menos 1 hora. <p>Restaurantes pueden atender público en exteriores. También se reabren las playas, con separaciones de 2 metros entre las personas.</p> <p>Se reabrieron centros comerciales, excepto restaurantes, cafeterías, parques infantiles, salas de juegos y cines ubicados en el interior, así como la apertura de piscinas al aire libre y gimnasios.</p>
<p>SUECIA</p>	<p>Pueden ingresar personas con permisos de residencia o estudiantes que se mudan a Suecia por primera vez, además de quienes provengan de los países UE y Espacio Schengen, así como de los 14 países no europeos recomendados por la UE.</p> <p>Los nacionales suecos y extranjeros con residencia permanente en Suecia podrán ingresar al país, independientemente del lugar desde donde provengan.</p> <p>Suecia levantó sus recomendaciones contra viajes no esenciales a Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal,</p>	<p>A partir del 1 de julio, restaurantes y cafeterías deben garantizar la distancia de al menos un metro entre los diferentes grupos de personas. Los consejos municipales ahora llevarán a cabo controles para ver si se cumplen las reglas y podrán emitir órdenes de cierre si fuera necesario.</p> <p>Autoridades han hecho un llamado a evitar viajes no esenciales, han aconsejado el teletrabajo y permanecer en casa a los mayores de 70 años.</p> <p>El límite de asistentes a eventos públicos se eleva a 500 personas (de 50) y se debe mantener una distancia de un metro entre los espectadores. Esta medida se aplica a eventos como conciertos, conferencias y encuentros deportivos, pero <u>no</u> a eventos privados</p>

	<p>Polonia, Reino Unido, Rumania, Suiza, San Marino y Vaticano.</p> <p>Las advertencias de viaje a otros países fuera de la UE y las prohibiciones de entrada desde países fuera de la UE seguirán vigentes hasta el 15 de noviembre.</p> <p>A partir del 7 de octubre, viajeros de los siguientes países podrán viajar a Suecia para cualquier propósito, incluido el turismo: Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, Reino Unido y el Vaticano.</p>	<p>como fiestas o bodas, o en lugares como escuelas, lugares de trabajo o centros comerciales.</p> <p>El transporte público funciona normalmente.</p> <p>A partir del 1 de octubre se levanta la prohibición de visitar residencias de adultos mayores que está vigente desde el 1 de abril.</p>
<p>SUIZA</p>	<p>El 15 de junio se abrieron las fronteras de Suiza a ciudadanos de países UE, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Reino Unido.</p> <p>No hay restricciones para el ingreso a trabajadores de terceros países (fuera de la UE y EFTA) y para seguir cursos de educación o formación mientras trabajan.</p> <p>Aquellos que provengan de países de alto riesgo de infección deberán realizar 10 días de cuarentena (Chile figura como país de alto riesgo).</p>	<p>El Consejo Federal dispuso flexibilizar, a partir del 27 de abril y en forma gradual, las medidas adoptadas para enfrentar la crisis generada por el COVID-19.</p> <p>El 22 de junio, comenzó en Suiza la fase 4 de desconfiamento, con ello se levantan la mayoría de las restricciones que seguían vigentes en la tercera fase, salvo la prohibición de eventos de más de mil personas, hasta fines de septiembre. Se reduce de 2 a 1,5 metros la distancia mínima que debe mantenerse entre personas.</p>

Se implementó política similar a la de la UE sobre levantamiento de las restricciones de entrada para los siguientes Estados: Argelia, Australia, Canadá, Corea del Sur, Georgia, Japón, Marruecos, Montenegro, Nueva Zelanda, Ruanda, Tailandia, Túnez, Uruguay, y los países de la U.E. no Schengen (Bulgaria, Chipre, Croacia, Irlanda y Rumania).

También se espera que pasajeros provenientes de China sean autorizados a ingresar a Suiza siempre que se cumpla la reciprocidad de los derechos de entrada de los ciudadanos suizos a China.

Además, las personas que ingresan a Suiza desde ciertas regiones deben observar cuarentena. Las manifestaciones de más de 1000 personas siguen prohibidas.

A partir del 1 de octubre se permitirá la realización de eventos de más 1000 personas. Para su aprobación, los cantones deben considerar su situación epidemiológica y garantizar los recursos para la trazabilidad de contactos.

Desde el 19 de octubre rigen las siguientes medidas, adoptadas por el Consejo Federal:

- **Usar máscara es obligatorio en espacios cerrados accesibles al público.**
- **Eventos privados:** las reuniones de familiares o amigos deben evitarse tanto como sea posible. Para eventos privados que reúnen a más de 15 personas. Los eventos privados que involucren a más de 100 personas deben tener un plan de protección, como los eventos públicos.
- **Prohibición de reuniones de más de 15 personas en espacios públicos:** especialmente en plazas, lugares para pasear y en parques.
- **Consumo en establecimientos solo sentado:** En restaurantes y lugares de convivencia (bares o discotecas), solo se permitirá consumir alimentos o bebidas una vez sentado, ya sea dentro o fuera.
- **Se recomienda el teletrabajo**

FEDERACIÓN DE RUSIA

Se reiniciaron algunos vuelos internacionales. Rusia logró, durante el verano boreal, acuerdos con los gobiernos del Reino Unido, Turquía, Tanzania, Suiza, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán y Corea del Sur a partir del 27 de septiembre.

A nivel doméstico, la mayor parte del transporte aéreo, ferroviario, marítimo y terrestre está funcionando normalmente.

Aeroflot retomó a nivel interno su actividad que tenía antes del COVID-19.

Se encuentra suspendida la emisión de visas.

El gobierno ruso requiere que todos los viajeros extranjeros presenten un resultado negativo de la prueba PCR COVID-19 a su llegada, fechado a más tardar tres días antes de la llegada a Rusia.

Se están implementando controles de temperatura y otras medidas de diagnóstico y protección en los aeropuertos internacionales y otros centros de tránsito importantes.

Debido al reciente aumento de contagios, la Alcaldía de Moscú decretó que los mayores de 65 años y las personas con enfermedades crónicas deben reanudar el auto aislamiento domiciliario a partir del 28 de septiembre. Además, se recomienda trasladar a esa población a la modalidad de teletrabajo y se insiste en la necesidad de utilizar mascarilla y guantes en el transporte y lugares públicos. Adicionalmente, la Alcaldía solicitó a empresas capitales retomar el trabajo remoto.

Los tests de COVID-19 están disponibles para todos los residentes de Moscú y se ha extendido la entrega de test para detectar el COVID-19 a las instituciones médicas municipales hasta mayo de 2021.

<p>TURQUÍA</p>	<p>Turquía reinició parcialmente, el 11 de junio, el tráfico aéreo. Las rutas a Reino Unido, Alemania y Países Bajos, han sido reactivadas a los que en los próximos días se sumarán otros países europeos. Se permite, asimismo, el tránsito de pasajeros provenientes de Europa</p> <p>No se exige cuarentena de 14 días, ni a los ciudadanos turcos que vuelvan al país ni a los extranjeros al ingresar. En su lugar, se les realiza controles médicos en los principales aeropuertos del país.</p>	<p>Desde el 4 de agosto, ante la alerta de rebrote se disponen nuevas inspecciones y reglamentaciones que incluyen: inspecciones diarias a quienes están en cuarentena; comités de rastreo de expansión del virus, se refuerza importancia de uso de mascarilla, del distanciamiento social y la higiene, se restringe el número de personas en recintos públicos; y se evaluará dinámicamente por provincias la imposición de toques de queda.</p> <p>Se reabrieron los mall, peluquerías y algunas tiendas que cumplan con las condiciones exigidas. Se reanudó la venta de mascarillas pero el valor es determinado por el Estado. Previamente habían sido distribuidas gratuitamente por correo a la población.</p> <p>También reabrieron restaurantes, cafés, parques, playas, piscinas, sitios arqueológicos, museos, gimnasios y centros deportivos. Se levanta la restricción de viajes entre ciudades, las guarderías y jardines infantiles retomarán su funcionamiento.</p> <p>Continuarán las medidas sanitarias: distanciamiento social y uso de mascarilla. Los bares seguirán cerrados. Se mantendrá la cuarentena para las personas mayores de 65 años y para los menores de 18 años.</p>
<p>UCRANIA</p>	<p>El Gobierno de Ucrania ha cancelado restricciones al ingreso de los extranjeros al país.</p>	

Por tanto, los chilenos pueden ingresar a Ucrania.

ASIA Y OCEANÍA	MEDIDAS FRONTERIZAS Y DE VIAJES	OTRAS MEDIDAS
<p>AUSTRALIA</p>	<p>Cierre de fronteras a quienes no sean ciudadanos australianos o residentes y sus familias (incluyendo pasajeros en tránsito).</p> <p>Cuarentena obligatoria por 14 días a todos quienes ingresen al país.</p> <p>Prohibición de ingreso de cruceros que provengan del extranjero. Los estados cobrarán por los servicios de cuarentena a los viajeros.</p> <p>Se acepta un ingreso máximo semanal de 4 mil personas - australianos y residentes permanentes solamente- a través de los aeropuertos internacionales del país.</p> <p>En el caso de pasajeros de nacionalidad chilena que deseen transitar por Australia, sigue siendo posible hacerlo si cumplen con los siguientes requisitos de viaje:</p>	<p>El 27 de septiembre, el Estado de Victoria anunció un ajuste en el plan de desconfinamiento, el cual ya no seguirá las fechas establecidas, sino que se irá avanzando conforme al número de casos detectados, lo cual permitirá adelantar el proceso.</p> <p>El principal anuncio del Premier de Victoria fue el levantamiento del toque de queda y el adelantamiento para el día 19 de octubre de la fase 3.</p> <p>El plan de desconfinamiento en 4 etapas original:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Del 14/09 al 28/09: Mantención de restricciones en etapa 4. El toque de queda empezará a las 21:00 hrs hasta las 05:00 hrs. 2) Del 29/09 al 26/10: se liberalizan algunas medidas, reuniones de hasta 5 personas en casa, apertura limitada de salas cuna y algunos colegios preescolares. También algunas actividades deportivas al aire libre. 3) Del 27/10 al 23/11: eliminación toque de queda y de restricciones de movimiento. Reuniones de hasta 10 personas

- Si el tránsito es menor a 8 horas, pueden transitar por la zona internacional del aeropuerto, con pasaje que demuestre que puede continuar su viaje.

- Si el tránsito es entre 8 a 72 horas, el viajero deberá (1) postular a una visa de tránsito y (2) solicitar un permiso al estado donde hará el tránsito. El pasajero deberá asumir los costos asociados a su permanencia en el país durante su tránsito.

al aire libre y 5 en casa. Reapertura de locales comerciales y atención limitada de público.

4) Desde el 24/11: reapertura de todo el comercio y reuniones de hasta 50 personas al aire libre y 20 en recintos privados.

Los otros estados continúan con el proceso de apertura y disminución de las restricciones impuestas.

Se reactivó el proceso de otorgamiento de visas de estudiantes (subclase 500) para personas que postulan desde fuera de Australia. De esta manera, los extranjeros podrán realizar el proceso de postulación, aunque no podrán ingresar al país hasta que se abran las fronteras.

Asimismo, se anunciaron otras facilidades para los estudiantes: podrán solicitar una nueva visa gratuita, de no poder completar sus estudios con su visa original debido a la pandemia; y quienes se encuentren fuera de Australia, podrán hacer valer el tiempo de estudio online para cumplir condiciones de postulación a una visa de trabajo posterior en Australia.

En cuanto a los visados *Work and Holiday* (Subclase 462), la recomendación del gobierno sigue siendo la misma: si no puede mantenerse en Australia, debe irse de regreso a su país. Ha habido algunas mínimas flexibilizaciones al otorgamiento de esta visa por un segundo o tercer año.

BANGLADESH

Suspensión de la visa en las instalaciones de llegada. Esto no se aplica a los pasajeros que viajan por negocios con un boleto de ida y vuelta. Ellos deben:

- tener una carta de confirmación emitida por la Junta de Inversión de Bangladesh (BOI). La carta debe contener un número de registro BOI. La organización invitada acreditada debe notificar a las autoridades de inmigración antes de la llegada, y tener un certificado médico con un resultado negativo de la prueba de Coronavirus (COVID-19) emitido como máximo 72 horas antes de la llegada.

Se suspenden los vuelos desde Bahrein, Bhután, Hong Kong (SAR China), India, Kuwait, Malasia, Maldivas, Nepal, Omán, Arabia Saudita, Sri Lanka, Singapur, Tailandia y Turquía a Bangladesh.

Los pasajeros con una visa deben tener un certificado médico con un resultado negativo de la prueba de Coronavirus (COVID-19) emitido como máximo 72 horas antes de la salida.

Los pasajeros están sujetos a exámenes médicos y cuarentena.

Los vuelos internacionales se restablecieron en forma limitada y los vuelos internos se reanudaron.

El Ministerio de Administración Pública emitió una notificación el 23 de junio, declarando "feriados generales" en ciertas áreas en los distritos de Cox's Bazar, Mogura, Khulna y Habibganj.

Se divide el país en zonas rojas, amarillas y verdes. En la primera categoría, el movimiento público se controlará estrictamente y todas las oficinas gubernamentales y privadas permanecerán cerradas.

Los servicios de emergencia quedarán exentos del bloqueo.

<p>BIRMANIA (MYANMAR)</p>	<p>Todas las emisiones de visas se suspenden.</p> <p>Todos los vuelos están suspendidos. Esto no se aplica a los vuelos de socorro, vuelos de evacuación médica y a vuelos especiales aprobados por el Departamento de Aviación Civil.</p>	<p>Toque de queda entre las 22:00 y 04:00 hrs en la región de Yangon, Mandalay y Bago, el Estado de Karen y 48 comunas del Estado de Shan.</p> <p>En 7 comunas (<i>townships</i>) de Yangón, el Ministerio de Salud decretó un confinamiento de las personas en sus domicilios.</p> <p>Se mantienen las cuarentenas y <i>lockdowns</i>, y se han implementado fuertes controles a los desplazamientos internos.</p>
<p>BRUNEI DARUSSALAM</p>	<p>Prohibido el tránsito o ingreso a Brunei Darussalam. Esto no se aplica a los nacionales y residentes de Brunei Darussalam.</p> <p>Todas las exenciones de Visa y <i>Visa on Arrival</i> están suspendidas temporalmente.</p> <p>Todas las visas emitidas a los pasajeros se suspenden temporalmente.</p> <p>El Departamento de Inmigración de Brunei solo otorga una consideración especial, que está sujeta a los asuntos de interés para Brunei Darussalam, mediante la solicitud al Departamento de Inmigración de Brunei descargando el formulario proporcionado en el sitio web del Departamento en www.immigration.gov.bn</p>	<p>No hay restricciones de desplazamiento interno.</p>

<p>CAMBOYA</p>	<p>Todas las exenciones de visa, visas a la llegada y visas electrónicas están suspendidas.</p> <p>Los pasajeros deben tener un certificado médico, emitido por las autoridades sanitarias competentes de su país, no más de 72 horas antes de la fecha del viaje, que certifique que no tienen un resultado positivo para el Coronavirus (COVID - 19).</p> <p>Los pasajeros deben tener un comprobante de la póliza de seguro con una cobertura médica mínima de 50,000 dólares estadounidenses. Esto no se aplica a los nacionales de Camboya.</p> <p>4. Todos los pasajeros que ingresen, irán a un centro de recepción para una prueba COVID-19 y permanecerán allí hasta que salga el resultado. Si uno o más pasajeros dan positivo, los otros pasajeros serán puestos en cuarentena durante 14 días en una instalación designada. Si a todos se les da un resultado negativo, se les permitirá una cuarentena de 14 días en su residencia / alojamiento y se los volverá a evaluar el día 13 de cuarentena.</p>	<p>No hay restricciones de desplazamiento interno.</p> <p>El Gobierno ha extendido una cobertura gratuita a todos los extranjeros que se encuentren en el país y que den positivo en sus exámenes de COVID-19.</p>
<p>CHINA</p>	<p>Desde el 7 de septiembre, los pasajeros que arriben desde Chile o realicen tránsito en Chile deben tener un certificado médico con test de ácido nucleico negativo al COVID-19 y cuyos resultados hayan sido emitidos 3 días antes de la salida.</p>	<p>No hay limitaciones de desplazamiento interno.</p> <p>Se instruyó el desvío de vuelos que venían a Beijing hacia distintas ciudades del país. Si hay pasajeros contagiados son internados en centros de atención, mientras que los pasajeros que no registren</p>

Los pasajeros también deben presentar el código QR Verde con la marca “HS”. El código QR Verde se puede obtener de las siguientes maneras:

-declarando el estatus de salud durante 14 días en el programa de WeChat “FANG YI JIAN KANG MA GUO JI BAN”; o

-subiendo al programa de WeChat test de ácido nucleico negativo al COVID-19.

De forma alternativa, los pasajeros pueden mostrar la Declaración “Health Declaration Form”, que es emitida por las Embajadas o Consulados chinos.

China ha suspendido la entrada a la parte continental por parte de ciudadanos extranjeros con visas o permisos de residencia aún válidos. La entrada de ciudadanos extranjeros con visas emitidas después del 28 de marzo de 2020 no se verá afectada.

Los ciudadanos extranjeros que vienen a la parte continental de China para realizar actividades económicas, comerciales, científicas o tecnológicas necesarias o por necesidades humanitarias fuera de la emergencia pueden solicitar visas en las embajadas o consulados chinos.

Los pasajeros que lleguen a Beijing (PEK), Guangzhou (CAN), Shanghai Hongqiao (SHA), Shanghai Pudong (PVG),

contagio ni riesgo de contagio pueden llegar a Beijing mediante vuelos locales.

El 4 de abril, China reanudó por completo sus servicios de transporte público terrestre y ferroviario urbano.

	<p>Shenzhen (SZX) o Xiamen (XMN) están sujetos a exámenes médicos y cuarentena durante 14 días.</p> <p>Se debe presentar un "Formulario de declaración de salud" completo a la llegada. El formulario se puede obtener antes de la salida en http://health.customsapp.com/.</p>	
<p>COREA DEL SUR</p>	<p>No se ha decretado el cierre de fronteras externas (sólo un mayor nivel de vigilancia epidemiológica).</p> <p>Ciudadanos extranjeros provenientes de Bangladesh, Filipinas, Pakistán, Kazajistán, Uzbekistán y Kirguistán, catalogados de alto riesgo, deberán presentar una prueba negativa de COVID-19 realizadas 48 horas previo a su ingreso, y en centros de salud designados por las Embajadas de Corea en esos países.</p> <p>Asimismo, se mantiene la cuarentena obligatoria de 14 días de todas las personas que ingresen a Corea. Las personas que entren al país por razones de turismo, deben costear su cuarentena en lugares designados por el Estado (US\$100 diarios aprox).</p> <p>Las tripulaciones de los buques que desembarquen en Corea deben someterse a una prueba de diagnóstico de COVID- 19 y efectuar cuarentena de 14 días (cuarentena</p>	<p>La autoridad local ha decidido reducir el nivel de alerta sanitaria a 1 de los 3 niveles existentes. Ello implica que la población puede normalizar gran parte de sus actividades, manteniendo el distanciamiento social básico y el uso de mascarillas.</p> <p>Bares, restaurantes, buffets, clubes y karaokes podrán operar de forma regular desde hoy. Por otra parte, las iglesias podrán llevar a cabo ceremonias propias del culto, pero restringiendo la asistencia de los feligreses hasta el 30% de la capacidad máxima de los asientos disponibles en la sede. Los eventos deportivos también deberán reducir el público a un 30% de su capacidad máxima.</p> <p>A partir del martes 14 de octubre será obligatorio el uso de mascarillas en lugares y transporte público, manifestaciones, así como en las instalaciones médicas y de atención. La multa por no hacerlo es de US\$87. También se aplicará la multa a las personas que lleven máscaras debajo la nariz en esos espacios.</p> <p>Desde el 13 de noviembre próximo, las autoridades coreanas impondrán una multa de KRW 100.000 (USD 85 aproximadamente)</p>

domiciliaria en el caso de nacionales coreanos y cuarentena en un recinto provisto por el gobierno coreano en el caso de los extranjeros). No obstante, aquellos que cuenten con una autorización de desembarco, podrán ser objeto de un monitoreo activo en vez de realizar la cuarentena obligatoria.

Está suspendida temporalmente la exención de los permisos de reingreso al país de los extranjeros que poseen visas de larga estadía, hasta nuevo aviso. Los extranjeros que tengan visas de larga estadía y que quieran salir de Corea e ingresar nuevamente deberán solicitar un permiso de reingreso en una oficina del Servicio de Inmigración de forma previa a su viaje. En el evento de que ese trámite no sea efectuado con antelación antes de su salida del país, el registro de residencia para extranjeros (*Alien Registration*) de la persona en cuestión será cancelado de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Inmigración. Asimismo, las personas que les sea cancelado su registro de residencia deberán obtener una nueva visa para volver ingresar a Corea.

Todos los extranjeros a los que se les otorgue un permiso de reingreso a Corea deberán someterse a un examen médico durante las 48 horas previas a su fecha de salida hacia el país y presentar un diagnóstico escrito al momento de que este sea solicitado por su aerolínea o un

para las personas que no utilicen mascarillas en recintos abiertos y transporte público. Quedarán exentos de cumplir esta regla los menores de 14 años y aquellas personas que tengan alguna condición de salud que lo impida.

Entre el 13 de octubre y el 13 de noviembre se iniciará un periodo de gracia en el que se exigirá el uso de mascarillas de forma obligatoria, pero no se aplicará sanción en caso de no cumplir con ello.

A partir del principio de reciprocidad entre los Estados, el gobierno de Corea cobra los gastos médicos a los extranjeros que sean confirmados con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al ingreso al país. Esta medida es aplicable a extranjeros que ingresen al país a contar del 24 de agosto de 2020.

En el caso que algún extranjero viole las medidas de cuarentena y requiera asistencia médica, deberá pagar el total del tratamiento, sin perjuicio de la política de apoyo y el criterio de reciprocidad que corresponda según su nacionalidad.

En cuanto a Chile, considerando que nuestro país brinda ayuda condicional a los extranjeros, a contar del 24 de agosto se cobra a los ciudadanos chilenos los gastos generados producto de la hospitalización y tratamiento COVID-19 (tratamiento, alimento, etc.), por lo tanto, se sugiere que todo visitante chileno contrate un seguro de salud privado.

funcionario del Servicio de Inmigración de Corea. En caso de no contar con este documento, el ingreso a Corea puede ser denegado. El diagnóstico puede estar escrito en inglés o coreano. De igual forma debe ser emitido por una institución de salud autorizada y firmada por un médico. También deberá incluir la fecha en que realizó el examen y la presencia o ausencia de síntomas como fiebre, tos, escalofríos, dolor de cabeza, dificultades para respirar, dolor muscular o síntomas de afección pulmonar.

Prohibición de salida del país a personas identificadas como “contactos de COVID-19” (personas que han estado a menos de 2 metros de un paciente infectado) durante 14 días.

A partir del 13 de abril y hasta nuevo aviso, se suspende temporalmente todas las visas de corto plazo válidas por una o múltiples entradas (C-1 y C-3), que hayan sido expedidas antes del día 5 de abril por una misión diplomática de Corea.

También se suspende temporalmente el Acuerdo de Exención de Visas entre Chile y Corea, el cual entró en vigencia a través de intercambio de notas de fecha 20 de octubre de 2004. Ello no afectará a los pasajeros en tránsito, los cuales podrán utilizar los aeropuertos internacionales de Corea para desplazarse hacia otros

Con el objeto de hacer frente al rebrote de casos COVID-19 en Seúl y provincia de Gyeonggi, las autoridades sanitarias han dispuesto, a contar del 16 de agosto, elevar el nivel de alerta a 2 para esas zonas, incluido Seúl, imponiendo así medidas de distanciamiento social más estrictas. Frente a ello, se ha solicitado a la población seguir las siguientes recomendaciones:

- No asistir al trabajo si se presentan síntomas de la enfermedad. En ese caso, llamar al Centro de Prevención y Control de Enfermedades de Corea (KCDC) al 1339 o contactar al centro de salud que corresponda al distrito.
- Posponer o cancelar reuniones sociales, eventos y viajes no esenciales, favoreciendo los servicios de entrega de comida a domicilio por sobre la salida a restaurantes, el entrenamiento físico en casa y las compras a través de sitios de *e-commerce*.
- En caso de tener que salir por una necesidad esencial como asistencia médica o trabajo, se recomienda no visitar lugares en los que se concentren una gran cantidad de personas, usar siempre mascarillas, tanto en espacios abiertos como cerrados, no establecer contacto con otras personas y mantener una distancia de al menos 2 metros.

	<p>países, siempre y cuando no pasen por el control migratorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de realizar reuniones masivas de más de 50 personas en espacios cerrados y 100 personas en espacios abiertos, a contar de esta fecha y hasta nuevo aviso. <p>El uso de mascarillas es prácticamente obligatorio en lugares públicos.</p> <p>Las personas que cumplen cuarentena deben descargar una aplicación llamada “Protección de Seguridad de Auto Cuarentena”</p> <p>Pruebas y tratamientos gratuitos para cualquier persona confirmada de contagio. Incluido los extranjeros.</p> <p>El Municipio de Seúl decretó el cierre de todos los clubes nocturnos y discotecas de la ciudad, como medida para prevenir nuevos contagios.</p>
COREA DEL NORTE	<p>Los pasajeros que viajan como turistas no pueden ingresar.</p> <p>Pasajeros que viajen por negocios o servicio deben pasar 14 días en cuarentena a su llegada.</p> <p>Cierre de la frontera con China.</p>	<p>Uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y comprobación de temperatura en puntos donde se toma el transporte público.</p>
FILIPINAS	<p>Los vuelos a Filipinas están suspendidos. Esto no se aplica a vuelos de repatriación, médicos y de emergencia.</p>	<p>El Ejecutivo agrupa en 3 categorías a las regiones y provincias afectadas por la extensión de la cuarentena (pueden ser revisadas</p>

	<p>A partir del 11 de mayo, Filipinas facilitará las llegadas internacionales al aeropuerto de Manila (NAIA). Los vuelos chárter internacionales entrantes y los vuelos comerciales que aterricen en la NAIA tendrán días asignados. Los pasajeros arribados deberán cumplir cuarentenas obligatorias de 14 días en centros designados.</p>	<p>en detalle en: https://newsinfo.inquirer.net/1264048/list-provinces-areas-under-ecq-and-gcq).</p> <p>El 29 de septiembre, el Gobierno decretó mantener a Manila bajo el sistema <i>General Community Quarantine</i> por un mes más. De este modo, la capital y provincias cercanas seguirán bajo la modalidad de una cuarentena flexible durante todo el mes de octubre. Lanao del Sur en la región de Mindanao (donde se encuentra la ciudad de Marawi), retornará a una cuarentena estricta bajo la modalidad de <i>Modified Enhanced Community Quarantine</i>. El resto del país se mantendrá bajo el régimen de cuarentena flexible.</p> <p>Se están autorizando más buses interurbanos y <i>jeepneys</i> (transporte público en Manila) que ha venido funcionando al mínimo, donde ya varios restaurantes, bares y cafés han reabierto sus puertas aunque con estrictas medidas de distanciamiento social e higiene.</p>
<p>HONG KONG R.A.E.</p>	<p>No se permite la entrada de pasajeros extranjeros a la Región Administrativa de Hong Kong. Esto no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasajeros con pasaporte de la RAE de Hong Kong, China; - Pasajeros con pasaporte británico con nacionalidad "<i>British National (Overseas)</i>" con derecho de residencia en la RAE de Hong Kong, China; 	<p>Uso de pulseras electrónicas para controlar cuarentena.</p> <p>Se aconseja usar mascarilla en lugares públicos</p> <p>Se mantienen las restricciones destinadas a la contención del brote de coronavirus desde el 23 de abril.</p> <p>Estas limitaciones comprenden las reuniones públicas, el cierre de diferentes negocios no esenciales y lugares de entretenimiento.</p>

- Residentes de la RAE de Hong Kong, China con una tarjeta de identidad permanente;
- Residentes de la RAE de Hong Kong, China, con una tarjeta de identidad acompañada de una visa de estudio válida;
- Pasajeros con una visa de residencia o estudio emitida por la RAE de Hong Kong, China;
- Pasajeros que llegan del continente de China, Taipei Chino o Macao (SAR China) y que no han estado fuera del continente de China, Taipei Chino y Macao (SAR China) en los últimos 14 días;
- Pasajeros con un pasaporte diplomático, oficial o de servicio que viajan de servicio;
- Cónyuges e hijos menores de residentes de la RAE de Hong Kong.

Los pasajeros están sujetos a exámenes médicos y cuarentena durante 14 días. Los pasajeros y la tripulación de la aerolínea deben presentar un Formulario de Declaración de Salud completo al Departamento de Salud.

El tránsito solo está permitido si el vuelo de conexión está reservado en el mismo boleto. Los pasajeros no pueden transitar a través de Hong Kong, SAR China desde / hacia el continente de China.

	<p>A partir del 25 de julio de 2020, los pasajeros que hayan estado en Bangladesh, India, Indonesia, Nepal, Pakistán, Filipinas o Sudáfrica en los últimos 14 días deben tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un certificado médico con un resultado negativo de la prueba de ácido nucleico de Coronavirus (COVID-19) emitido como máximo 72 horas antes de la salida. El certificado debe estar en chino o inglés, y debe tener el nombre y la tarjeta de identidad o el número de pasaporte del pasajero; y - el informe original para la prueba de ácido nucleico. El informe debe tener el nombre y la tarjeta de identidad o el número de pasaporte del pasajero; y - una carta en chino o inglés emitida por la autoridad pertinente certificando que el laboratorio de pruebas está reconocido y aprobado por el gobierno; y - una reserva confirmada en chino o inglés de un alojamiento en Hong Kong durante 14 días o más. - Esto no se aplica a los pasajeros en tránsito. 	
<p>INDIA</p>	<p>Los vuelos a la India están suspendidos. Se especifica que la restricción no afectará a los servicios de carga internacional y a los vuelos específicamente aprobados por la Dirección General de Aviación Civil.</p> <p>A partir del lunes 25 de mayo, se reactivaron los vuelos internos dentro de India, para lo cual se diseñó un estricto protocolo de seguridad. Entre las medidas, se incluyen el</p>	<p>Se deja sin efecto el <i>lockdown</i> nocturno vigente desde mayo.</p> <p>Las escuelas, universidades y centros educacionales continuarán cerrados hasta el 31 de agosto.</p> <p>Los servicios de metro, cines, piscinas, parques de recreación, teatros, bares, auditorios y lugares de reunión, reuniones sociales, políticas, deportivas, de entretenimiento, académicas, culturales y</p>

uso obligatorio de mascarillas, dispensadores de alcohol gel, controles de temperatura, el uso de la aplicación “Aarogya Setu” para demostrar que no hay contagio del virus, o en su defecto el llenado de una declaración jurada, desinfección de equipaje mediante rayos UV, desinfección de zapatos, equipamiento de protección para personal de seguridad, de aeropuerto y aerolíneas, asientos separados en salas de espera y aviones, e inspecciones de seguridad no manuales.

No obstante, algunos estados han impuesto como requisito adicional, el que los pasajeros deben realizarse un examen de diagnóstico de antigüedad no superior a dos días previo al viaje, ausente lo cual los pasajeros deberán cumplir una cuarentena de 14 días al llegar a su destino. El Ministerio de Aviación Civil instruyó que sea cada estado/territorio el que determine de qué forma permitirá los vuelos.

India resolvió permitir el ingreso de ciertas categorías de extranjeros y otorgar nuevas instrucciones sobre visas aplicables a dichos extranjeros. Ellas consisten en ser obtenidas nuevamente.

Las categorías admitidas incluyen nacionales extranjeros que viajen a India bajo visa de negocios (con excepción de la visa B-3 para deportes); profesionales de la salud,

religiosas, vuelos internacionales y transporte por vía férrea seguirán prohibidos hasta fecha por definir.

En las *containment zones*, sólo se podrán realizar actividades esenciales hasta finales de agosto.

El 1 de agosto, el Gobierno indio inició el denominado “*Unlock3*” en el país, continuando con la reactivación gradual de las actividades económicas.

Aún no se autoriza la totalidad del transporte público (no funciona el metro y solo algunos recorridos de buses se han autorizado), no se han reanudado las clases presenciales en colegios o universidades y se mantiene la clausura de gimnasios, cines y otros lugares en donde se pueda producir aglomeración.

	<p>investigadores, ingenieros y técnicos que trabajen en instalaciones indias del sector de salud; ingenieros, gerentes, diseñadores y otros especialistas representantes de empresas extranjeras situadas en India; y especialistas técnico e ingenieros que viajen para la instalación, reparación y mantención de maquinarias y equipo de origen extranjero en la India, bajo invitación de una empresa india registrada.</p>	
<p>INDONESIA</p>	<p>Prohibición de ingreso y tránsito de pasajeros en Indonesia.</p> <p>- Esto no se aplica a los nacionales de Indonesia, a los pasajeros con un Permiso de estadía temporal (ITAS) o un Permiso de estadía permanente (ITAP), a la tripulación de la aerolínea, pasajeros con un permiso de estadía diplomática o un Permiso de estadía de servicio, trabajadores de asistencia médica o trabajadores de alimentos para fines humanitarios, extranjeros / expatriados trabajando en proyectos estratégicos nacionales.</p> <p>Pasajeros que son elegibles para ingresar a Indonesia (excepto los nacionales de Indonesia) deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>- Tener un certificado de salud válido en inglés emitido por la Autoridad de Salud del país respectivo. Debe ser válido</p>	<p>Se declaró Estado de Emergencia en Yakarta desde el 26 de marzo.</p> <p>Se ha limitado la asistencia al trabajo (se fijaron rangos de 25% a 50% de las dotaciones según el sector); el número de usuarios en el transporte público; y el comercio. No es posible en este país aplicar un régimen de confinamiento extremo.</p> <p>Los colegios y universidades se mantienen cerrados.</p> <p>La conectividad al interior del país sigue limitada y con grandes controles de trazabilidad (en los aeropuertos se usan códigos QR para tratar de tener un control de los usuarios).</p>

	<p>dentro de los 7 días y declarar que el pasajero está libre de enfermedades respiratorias.</p> <p>- No tener historial de viajes en los últimos 14 días desde China (República Popular), Francia, Alemania, Irán, Italia, Corea (República), España, Suiza, Reino Unido y Ciudad del Vaticano (Santa Sede).</p> <p>-Aceptar la cuarentena por 14 días y completar la declaración de cumplimiento a la llegada.</p> <p>Indonesia permitirá a los ciudadanos indonesios y extranjeros residentes que lleguen al país realizar la cuarentena en sus respectivas residencias si presentan un certificado de salud que indique un resultado negativo del test de PCR COVID-19. Si no lo poseen, deberán tomar dicho examen y realizar la cuarentena en los lugares indicados por el gobierno.</p>	
<p>JAPÓN</p>	<p>Inmigración de Japón ha informado esta semana que a contar del 1 de octubre se ampliarán las categorías de viajeros cuyo ingreso a Japón estará permitido en el marco de las actuales restricciones de viaje causadas por la pandemia COVID-19.</p> <p>Se permitirá incrementalmente el ingreso al país de extranjeros poseedores de visas de estudiante, dependientes y otras categorías cuya estadía sea superior a 90 días. Igualmente, se permitirá el ingreso de viajeros</p>	<p>Por nuevo brote, el 31 de julio, las autoridades han solicitado a los locales de venta de comida que reduzcan sus horarios de atención, entre otras medidas que buscan reducir los contagios.</p> <p>Okinawa declaró Estado de Emergencia y la Gobernación de Tokio solicitó el cierre de locales nocturnos y bares a partir de las 22:00 hrs.</p>

de negocios. Estas categorías se suman a las de residente permanente, cónyuges de residentes permanentes o ciudadanos japoneses, y residentes de largo plazo, que pueden reingresar al país desde finales de agosto.

El ingreso de las nuevas categorías estará permitido bajo la condición de que el viajero sea auspiciado por una compañía o entidad que asegure el cumplimiento de las medidas de cuarentena que siguen en vigor (certificado de PCR negativo previo al ingreso al país y 14 días de cuarentena o “Rastreo de Residencia” posterior al ingreso, entre otras). Asimismo, el ingreso estará restringido a un número máximo de personas diarias, por ahora indeterminado. El Rastreo de Residencia ya está vigente con Tailandia, Vietnam, Camboya, Taiwán, Malasia, Myanmar, Laos, Singapur, Brunei y se está negociando con Australia, Nueva Zelanda, Corea del Sur, China, Hong Kong, Macao y Mongolia.

Esta medida no incluye a turistas, y no incluiría a poseedores de visas *Working Holiday* que no cumplan con los requisitos de auspicio.

Desde el 1 de septiembre, todos los extranjeros con uno de los cuatro estatus de residencia autorizados, que hayan salido del país antes del 31 de agosto y que cuenten con

No hay prohibición para que la gente salga de sus casas y siguen funcionando farmacias, supermercados y transporte público.

un permiso de reingreso válido, son elegibles para reingresar a Japón.

Los interesados deberán completar un proceso de seis pasos, entre los que se incluye el compromiso de cumplir con las medidas de cuarentena y contar con un Certificado de Testeo de COVID-19 otorgado 72 horas antes del vuelo. El procedimiento se encuentra disponible en inglés en: <http://www.moj.go.jp/content/001327551.pdf>

Los estatus de residencia que pueden acogerse a este procedimiento son: - Residente permanente - Cónyuge o hijo de ciudadano japonés - Cónyuge o hijo de residente permanente - Residente a largo plazo "(incluido el cónyuge de un ciudadano japonés o un hijo japonés que no tiene estos estados de residencia; lo mismo se aplica en lo sucesivo).

Visas de trabajo o actividades especiales (*skilled labour, Working Holidays*) entre otras, no podrán hacer reingreso al país salvo que especifique circunstancias excepcionales.

Prohibiciones de ingreso a los siguientes 49 países y regiones las que estaban en vigencia desde las 00:00 hrs. del 3 de abril de 2020. Aquellos ciudadanos extranjeros que hayan permanecido en los siguientes países/regiones dentro de los 14 días previos al arribo a Japón, se le

prohibirá el ingreso al país, a menos que haya circunstancias especiales.

*Albania, Armenia, Israel, Indonesia, Reino Unido, Ecuador, Egipto, Australia, Canadá, Rep. de Corea, Macedonia del Norte, Chipre, Grecia, Croacia, Kosovo, Congo, Costa de Marfil, Singapur, Eslovaquia, Serbia, Tailandia, Taiwán, Rep. Checa, China (incluyendo Hong Kong y Macao), **Chile**, Rep. Dominicana, Turquía, Nueva Zelanda, Panamá, Hungría, Barein, Filipinas, Finlandia, Brasil, Bulgaria, Brunéi, Estados Unidos, Vietnam, Bosnia y Herzegovina, Bolivia, Polonia, Malasia, Moldavia, Marruecos, Montenegro, Mauricio, Letonia, Lituania y Rumania.

(Nota 2): Los extranjeros con el estado de residencia de “Residente permanente”, “Cónyuge o hijo de nacional japonés”, “Cónyuge o hijo de residente permanente” o “Residente a largo plazo”, que hayan salido de Japón con permiso de reingreso antes del 02.04.2020, son tratados, en principio, como personas en circunstancias especiales. Sin embargo, lo anterior no es aplicable a los extranjeros que salgan de Japón a partir del 03.04.2020. El “Residente permanente especial” está excluido de esta medida.

2. Se extendió por un nuevo periodo hasta nuevo aviso el reforzamiento de la cuarentena

(1) Se realizarán tests de PCR a aquellos que hayan visitado los países y regiones mencionados arriba en el punto 1 dentro de los 14 días previos al ingreso a Japón. Cabe señalar que aquellos que visitaron países que ya fueron designados como áreas sujetas a la prohibición de ingreso, dentro de los 14 días previos al ingreso a Japón, también deben someterse al test de PCR según el requisito actual.

(2) A todos aquellos que ingresen al país en transportes aéreos o marítimos, se les solicitará que permanezcan aislados durante 14 días en el lugar que determine la autoridad sanitaria japonesa respectiva, y asimismo, se les solicitará no utilizar el transporte público dentro del país.

3. Se extendió por un nuevo periodo hasta nuevo aviso el requerimiento de reducción del número de pasajeros

Se solicita a las aerolíneas reducir el número de pasajeros que arriban a Japón, mediante medidas tales como disminuir la cantidad de vuelos, para asegurar la implementación apropiada de las medidas de cuarentena. Con el fin de asegurar un regreso fluido a Japón de los residentes o viajeros japoneses en el extranjero que deseen regresar, se tomarán las medidas correspondientes, las cuales incluirán la oportuna entrega de información y consejos.

<p>LAOS</p>	<p>Desde el 30 de marzo, y hasta nuevo aviso, todos los puntos de control internacionales estarán cerrados para los pasajeros que quieran salir o entrar a Laos. Sin embargo, el transporte de mercancías todavía estará permitido.</p> <p>La emisión de visas de turista, visas electrónicas y visas a la llegada ha sido suspendida.</p>	<p>El país lleva más de cien días sin contagios locales registrados.</p> <p>El 30 de julio, el Gobierno anunció que, con el fin de prevenir un rebrote de COVID-19, se suspenden las operaciones de vuelos chárter, única vía para poder salir y entrar a dicho país, y decretar el reinicio de algunas de las medidas adoptadas para combatir esta pandemia. Se expresó que estas medidas estarán vigentes entre el 1 y 31 de agosto, considerándose su revisión a principios del mes de septiembre.</p>
<p>MALASIA</p>	<p>Prohibición de ingreso a extranjeros, excepto personal diplomático y residentes permanentes.</p> <p>Cuarentena de 14 días para todos los arribos.</p> <p>A partir del 3 de abril, no se permite la transferencia de un vuelo internacional a un vuelo nacional.</p> <p>Todos los extranjeros que ingresen al país deberán realizar cuarentena obligatoria por 14 días en instalaciones dispuestas para ello por el gobierno malasio.</p> <p>A partir del 7 de septiembre, Malasia ha decidido imponer una restricción de viaje a los nacionales de 23 países que tienen más de 150 mil casos de COVID, entre los que se incluye Chile. Ello, como parte de las nuevas medidas de la llamada "Fase de Recuperación", que estaría vigente hasta el 31 de diciembre del 2020.</p>	<p>Extranjeros, incluidos residentes permanentes, están sujetos a asumir el costo de la cuarentena con un costo mínimo de RM\$150.00 por día (USD 35 aprox.)</p> <p>Desde el 1 de agosto rige la normativa que multa con US\$ 240 a quienes no utilicen mascarillas en lugares públicos. Desde el 4 de mayo el comercio está abierto, pero siguen prohibidas las aglomeraciones.</p> <p>El miércoles 13 de octubre entró en vigencia el llamado <i>Conditional Movement Control Order (CMCO)</i>.</p> <p>El gobierno decidió que desde el jueves 22 de octubre se aplicará en siete distritos del Estado de Selangor, un estricto control del movimiento de las personas, graficado en la disposición de teletrabajo para los funcionarios públicos. La medida sólo se aplica a los funcionarios públicos en las categorías de gestión y</p>

	<p>Los países afectados son: Estados Unidos, España, Francia, Brasil, Argentina, Turquía, India, Chile, Italia, Rusia, Irán, Alemania, Perú, Reino Unido, Irak, Colombia, Bangladesh, Filipinas, Sudáfrica, Arabia Saudita, Indonesia, México y Pakistán.</p>	<p>supervisión, cuyas funciones no requieren que estén en sus oficinas, y las industrias registradas en el Ministerio de Comercio e Industria Internacional (MITI por su sigla en inglés). Adicionalmente, el tiempo en la oficina está limitado a solo cuatro horas de 10:00 a 14:00 hrs, por un máximo de tres días a la semana.</p> <p>Están permitidos los viajes y desplazamientos dentro de Kuala Lumpur, aunque estos deben limitarse a trabajo y reposición de suministros esenciales. Asimismo, existen excepciones de viaje entre estados por motivos médicos o por la muerte de un familiar.</p>
NEPAL	<p>Todos los vuelos internacionales a Nepal están suspendidos.</p> <p>Esto no se aplica a los vuelos de evacuación, rescate y emergencia con un permiso especial de la Autoridad de Aviación Civil de Nepal.</p>	<p>El Gobierno central ha vuelto a imponer un <i>lockdown</i> en el valle de Katmandú, a partir del 19 y hasta el 26 de agosto. No se permitirá el transporte público ni privado- salvo de bienes esenciales- ningún tipo de reunión, y la población deberá permanecer en sus hogares- salvo personal de salud o relacionado con el orden público.</p>
NUEVA ZELANDA	<p>1. Pasajeros no pueden ingresar a Nueva Zelanda.</p> <p>Esto no se aplica a los nacionales de Nueva Zelanda (incluidos Cook Islands, Niue, Tokelau), a familiares inmediatos de ciudadanos de Nueva Zelanda, pasajeros con una visa de residente permanente y sus familiares inmediatos.</p>	<p>La Primera Ministra, Jacinda Ardern, anunció que desde el miércoles 7 de octubre Auckland pasa a nivel 1 de alerta. De esta forma, a partir de esa fecha todo el país estará en nivel 1, por lo que se levantarán las restricciones de desplazamiento y distanciamiento social existentes.</p>

2. Los pasajeros no pueden transitar por Nueva Zelanda. Los pasajeros, sujetos al acuerdo del Gobierno, pueden transitar por Nueva Zelanda. Esto no se aplica a los nacionales y residentes de Australia que transitan por Nueva Zelanda con destino final Australia y sus familiares inmediatos.

Acuerdo entre Chile y Nueva Zelanda permite el tránsito de chilenos y extranjeros residentes en Chile, así como de su familia directa legal, y niños dependientes menores de 24 años, los cuales viajen con los ciudadanos o residentes, en tránsito internacional, pueden ingresar a Nueva Zelanda, siempre que no salgan del área internacional del aeropuerto.

3. Los pasajeros estarán sujetos al aislamiento obligatorio en una instalación gubernamental durante 14 días a la llegada.

4. Se renovó la prohibición de ingreso de cruceros a los puertos del país.

5. Desde el 25 de marzo, los vuelos nacionales se restringirán únicamente a personas que realizan servicios esenciales.

Las restricciones de vuelos nacionales e internacionales se mantienen como en nivel 4.

El gobierno anunció el 06 de septiembre la aplicación de multas de NZ\$1000 (USD \$670) a los trabajadores fronterizos que se nieguen a las pruebas periódicas de COVID-19.

	<p>6. Extensión de visas temporarias para aquellos que no han podido abandonar el país.</p>	
<p>SINGAPUR</p>	<p>1. Los pasajeros que viajan como visitantes a corto plazo no pueden transitar o ingresar a Singapur. Esto no se aplica a los residentes que regresan de Singapur (ciudadanos de Singapur, residentes permanentes o titulares de pases a largo plazo (incluidos los titulares de pases de trabajo, pases de estudiantes, pases de dependientes y pases de visita a largo plazo). Si han estado en la provincia de Hubei (República Popular de China) en los últimos 14 días, serán puestos en cuarentena durante 14 días al ingresar a Singapur.</p> <p>Para otros, recibirán un “Aviso de 14 días de Estadía en el Hogar” (SHN) al ingresar a Singapur. Esto no se aplica a los pasajeros con una carta titulada "RENUNCIA DE RESTRICCIÓN A LOS VISITANTES DE CORTO PLAZO DESDE LA ENTRADA A SINGAPUR BASADA EN BASES MÉDICAS" emitida por el Ministerio de Salud de Singapur. La exención debe ser válida durante 14 días a partir de la fecha de aprobación y es válida para un solo uso. Esos pasajeros aún están sujetos a los requisitos de ingreso y control vigentes de la Autoridad de Inmigración y Control (ICA) en los puntos de control.</p>	<p>Es obligatorio el uso de mascarillas en todo evento y en todo lugar.</p> <p>Residentes que salgan y reingresen al país como sospechoso de caso positivo deben costear su estadía en hospitales públicos, sin derecho a subsidios ni reembolsos.</p> <p>El 8 de abril, se presentó una nueva ley especial para cortar el circuito de contagio que otorga nuevas facultades al Ministerio de Salud para la restricción de la circulación y movimiento de las personas en su lugar de residencia o en cualquier lugar especificado, limitando el uso de espacios compartidos incluso en los condominios privados, y permitiendo solo la compra artículos básicos, uso de servicios esenciales o necesidades médicas urgentes.</p> <p>El 1 de junio Singapur culminó su etapa de cierre general conocido como “<i>circuit breaker</i>”.</p> <p>El Gobierno ha dispuesto un plan de reapertura gradual que, en primera fase, se reanudaron las actividades económicas que no presentan un alto riesgo de contagio. Entre los sectores no esenciales que vuelven a operar normalmente están los servicios de encomiendas, peluquerías, reparaciones domésticas, talleres</p>

2. Los titulares del Pase de Visita a Largo Plazo y los titulares de Aprobación en Principio del Pase de Visita a Largo Plazo (Emitidos por la Autoridad de Inmigración y Puntos de Control) solo podrán ingresar si tienen una Carta de Entrada de Aprobación (ALE) de la Autoridad de Inmigración y Control (ICA).

3. Todos los titulares de pases de estudiantes y los titulares de aprobaciones en principio de pases de estudiantes solo podrán ingresar si tienen una Carta de ingreso aprobada (ALE) del Ministerio de Educación (MOE).

4. Los titulares de pases de trabajo nuevos y existentes solo pueden ingresar a Singapur con la aprobación previa del Ministerio de Recursos Humanos (MOM). Deben mostrar la carta de aprobación de la MOM al personal de la aerolínea al momento del *check-in* y antes de abordar, así como a los oficiales de la Autoridad de Inmigración y Control (ICA) en el punto de control de inmigración a su llegada a Singapur.

5. Los visitantes a corto plazo con una Carta de Entrada de Aprobación (ALE) de la Autoridad de Inmigración y Control (ICA) o del Ministerio de Salud (MOH) no estarán sujetos a las restricciones anteriores. Sin embargo, aún pueden estar sujetos a los requisitos de detección de salud vigentes al llegar al aeropuerto de Singapur. La posesión

mecánicos, tiendas de mascotas, librerías escolares, servicios de impresión y tiendas de uniformes escolares, entre otros. La mayoría de las tiendas, centros comerciales y restaurantes no podrán reabrir en esta fase 1, ni tampoco los centros recreativos y deportivos.

Respecto de las actividades sociales, se permitirán dos visitas diarias de parientes directos que no integren el grupo familiar nuclear (abuelos, nietos, tíos, etc.)

Las restricciones a la circulación y reuniones comenzarán a levantarse paulatinamente, a contar del viernes 19 de junio.

de una Carta de Entrada de Aprobación (ALE) no garantiza la emisión de un Pase de Visita para ingresar a Singapur.

6. Todos los viajeros que ingresen a Singapur, incluidos los ciudadanos de Singapur, los residentes permanentes y los titulares de pases a largo plazo (LTP), deben presentar una declaración de salud antes de proceder con la autorización de inmigración. Tendrán que hacerlo a través del servicio electrónico *SG Arrival Card* (SGAC), en <https://eservices.ica.gov.sg/sgarrivalcard> o la aplicación móvil que se puede descargar de forma gratuita desde *Apple App Store* y *Google Play*.

7. Todos los residentes que regresan, con antecedentes de viajes a Brunei Darussalam, Camboya, Francia, India, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Suiza, Tailandia, EE. UU., Reino Unido o Vietnam en los últimos 14 días, deben entregar su “Notificación Obligatoria de 14 días de Estadía en el Hogar” (SHN) en hoteles dedicados.

8. A partir del 9 de abril, todos los ciudadanos de Singapur, residentes permanentes y titulares de pases a largo plazo que ingresen a Singapur deberán realizar un auto-aislamiento de 14 días en un *stay-at-home* dedicado. A partir del 11 de junio se autorizan los tránsitos por el aeropuerto Changi para pasajeros de *Singapore Airlines* (SIA) y *SilkAir* procedentes de Australia y Nueva Zelanda,

	<p>con combinaciones dentro del Grupo SIA. Los puntos de procedencia son Adelaide, Brisbane, Melbourne, Perth, Sídney, Auckland y Christchurch.</p>	
SRI LANKA	<p>Todos los aeropuertos en Sri Lanka están cerrados. Esto no se aplica a: Salidas de aeronaves con pasajeros procedentes de Colombo, paradas, pasajeros en tránsito o turistas visitantes; Desviaciones de emergencia; Vuelos humanitarios y Aterrizaje técnico.</p> <p>Se debe presentar un Formulario de Declaración de Salud completo a los inspectores de salud pública o cualquier otro funcionario autorizado a su llegada.</p> <p>Suspensión de la tramitación de visas para extranjeros de cualquier nacionalidad, y la suspensión de visas, <i>Electronic Travel Authorizations (ETA)</i>, <i>Landing Endorsements</i> y Visas de residencia para extranjeros de cualquier nacionalidad que no hayan ingresado al país, hasta nuevo aviso.</p>	<p>El 28 de junio la Presidencia informó que se levantó de forma definitiva el <i>lockdown</i> en el país.</p>
TAILANDIA	<p>Con la prohibición de aviones comerciales internacionales en vigor, solo los siguientes tipos de aviones pueden ingresar a Tailandia:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) aeronaves estatales o militares (2) vuelos de aterrizaje de emergencia (3) Vuelos de aterrizaje técnicos sin desembarque 	<p>Tailandia lleva tres meses sin contagio local registrado. Por ello, el país se encuentra en su quinta etapa de normalización, con actividades normales.</p>

- (4) Ayuda humanitaria, vuelos médicos y de socorro
- (5) Vuelos de repatriación
- (6) Vuelos de carga
- (7) * Vuelos de pasajeros que llevan a las personas autorizadas a ingresar a Tailandia.

* Se permitir la entrada, por avión, a Tailandia de las personas que cumplan con las condiciones, plazos y reglas de las personas autorizadas en virtud de la ley de inmigración de Tailandia, la ley de enfermedades transmisibles, la ley de navegación aérea y el Decreto de emergencia sobre la administración pública en situaciones de emergencia, para la prevención de la propagación de enfermedades. Incluye:

- (1) Ciudadanos tailandeses.
- (2) Personas con exención o personas consideradas permitidas o invitadas por el Primer Ministro, o el jefe de personas responsables de resolver los problemas de Estado de Emergencia según sea necesario. Dicha consideración, permiso o invitación puede estar sujeta a condiciones específicas y límites de tiempo.
- (3) Personas en misiones diplomáticas, consulares, bajo organizaciones internacionales, o representantes de gobiernos extranjeros que desempeñan sus funciones en el Reino, o personas de otras agencias internacionales según lo permitido por el Ministerio de Relaciones

Se mantiene el porte obligatorio de máscaras en edificios y medios de transporte, así como las medidas de higiene y distanciamiento social.

El país sigue cerrado al turismo extranjero.

El estado de emergencia hasta el 30 de septiembre.

El 29 de agosto, el Primer Ministro tailandés ordenó el cierre total de todos los pasos terrestres entre Myanmar y Tailandia por un rebrote en el país vecino.

Exteriores relacionadas con la necesidad, incluidos su cónyuge, padres, o niños.

(4) Transportistas de bienes necesarios, sujetos a devolución inmediata después de la finalización.

(5) Miembros de la tripulación que deben viajar al Reino en una misión y tienen una fecha y hora específicas para regresar.

(6) Ciudadanos no tailandeses que sean cónyuges, padres o hijos de un ciudadano tailandés.

(7) Ciudadanos no tailandeses que posean un certificado válido de residencia permanente en el Reino o permiso para establecer su residencia en el Reino.

(8) Ciudadanos no tailandeses que tienen un permiso de trabajo o se les ha otorgado permiso de agencias gubernamentales para trabajar en el Reino, incluido su cónyuge o hijos.

(9) Ciudadanos no tailandeses que son estudiantes de instituciones educativas aprobadas por las autoridades tailandesas, incluidos los padres o tutores de los estudiantes, excepto los estudiantes de instituciones educativas no formales bajo la ley de escuelas privadas y otras instituciones educativas privadas similares.

(10) Ciudadanos no tailandeses que necesitan tratamiento médico en Tailandia y sus asistentes. Sin embargo, esto no incluirá tratamiento médico para COVID-19.

	<p>(11) Ciudadanos no tailandeses a los que se les permite ingresar al Reino en virtud de un acuerdo especial con un país extranjero.</p> <p>Para ingresar al Reino, las personas prescritas en los 11 grupos mencionados deben cumplir con las leyes pertinentes sobre medidas de prevención de enfermedades.</p> <p>Los viajeros elegibles deben solicitar un certificado de entrada anticipado de las Embajadas o Consulados tailandeses locales en el extranjero, así como los documentos pertinentes según lo requerido por el Centro de Administración de la Situación COVID-19 (CCSA).</p>	
<p>TAIPEI CHINO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pasajeros no pueden transitar en Taipei Chino 2. Pasajeros no pueden ingresar a Taipei Chino. Esto no se aplica a los pasajeros con un Certificado de Residencia Extranjera, al personal en asuntos diplomáticos u oficiales y a los pasajeros que pueden demostrar que cumplen con obligaciones comerciales y contractuales, o pasajeros que requieren un permiso especial. Tampoco se aplica a los pasajeros con una visa con el "PERMISO DE ENTRADA ESPECIAL PARA EL BROTE DEL COVID-19" indicado en los comentarios. 	<p>Registro de temperatura al ingreso de recintos.</p>

	<p>3. Los pasajeros autorizados a ingresar deben observar una cuarentena domiciliaria de 14 días a su llegada.</p>	
TIMOR ORIENTAL	<p>Se mantiene la prohibición de ingreso a extranjeros, a excepción de residentes, tutores de menores nacionales de Timor Leste, trabajadores del petróleo y otros esenciales a determinar.</p>	<p>Se prorroga el Estado de emergencia hasta el 26 de julio.</p>
VIETNAM	<p>Vietnam reiniciará el proceso de reapertura, el cual está dirigido al segmento de viajes de negocios y visitas oficiales, poniéndose fin, en parte, a la prohibición de ingreso actualmente vigente. Sin embargo, la autoridad ha señalado que esta medida no regirá para los turistas y no se ha entregado una fecha aproximada al levantamiento de la prohibición sobre esta categoría.</p> <p>La Autoridad de Aviación Civil de Vietnam propuso al Comité Nacional para el Control y la Prevención del Covid-19 la reapertura de rutas para vuelos internacionales con destino a Camboya (Phnom Penh), China (Guangzhou) Taiwán (Taipéi), Japón (Tokio), Laos (Vientiane) y Corea del Sur (Seúl) a partir del 15 de septiembre. Estos vuelos permitirían que hasta 5.000 pasajeros viajen entre Vietnam y las 6 ciudades asiáticas, donde todos los pasajeros deberán someterse a una cuarentena</p>	<p>El 30 de marzo, el Primer Ministro declaró Estado de Epidemia a nivel nacional.</p> <p>El 22 de abril, el Gobierno anunció que el servicio de transporte, incluyendo el servicio de taxis y aplicaciones móviles, podrán reiniciar sus operaciones, con limitaciones en cuanto al número de personas a transportar. Ello en el marco de la flexibilización de las medidas de distanciamiento social determinadas por las autoridades en las zonas de menor riesgo de contagio.</p> <p>La conectividad aérea dentro del país se ha ido normalizando gradualmente y seguirá dando cumplimiento con las medidas preventivas como son el uso de mascarillas faciales durante el vuelo; disponer de desinfectante para manos; realizar mediciones de temperatura a los pasajeros; entre otros.</p> <p>Se reabrieron establecimientos de servicios no esenciales.</p>

obligatoria de 14 días a su llegada, con la excepción de aquellos que viajen por menos de dos semanas.

El 1 de septiembre el Ministerio de Salud emitió un nuevo protocolo de ingreso aplicable a inversionistas extranjeros, expertos, trabajadores altamente calificados, gerentes comerciales, diplomáticos y sus respectivas familias. Cabe señalar que según esta regulación serán los ministerios, agencias y respectivos comités populares de ciudades y provincias quienes podrán a su discreción invitar a expertos extranjeros y misiones diplomáticas o de negocios, permitiéndoles una estadía de corta duración en Vietnam sin realizar cuarentena. Todo aquél que entre a Vietnam deberá alojarse solamente en lugares previamente habilitados para ello, los cuales deben ser costeados por el visitante. Asimismo, este deberá poseer cobertura de salud internacional (o una proporcionada por el anfitrión) y entregar una declaración que indique que costeará su propio tratamiento si contrae el coronavirus. Igualmente, todos los gastos de aislamiento, transporte y pruebas de Covid-19 deberán ser cubiertos por el anfitrión o quien ingrese al país.

Asimismo, deberán tener pruebas negativas de COVID-19 realizadas mediante examen PCR en laboratorios certificados en sus respectivos países entre 3-5 días antes de la fecha de entrada a Vietnam. También se pedirá a

quienes entren bajo esta excepción que instalen y utilicen la aplicación Bluezone, el sistema de rastreo de contactos de Vietnam durante su estancia en este país. Además, no podrán salir del lugar de alojamiento designado, y deberán seguir exclusivamente la agenda programada de reuniones sin poder desplazarse o visitar otros lugares.

El Departamento de Inmigración de Vietnam anunció otra extensión automática de visa hasta el 30 de septiembre para los extranjeros atrapados en Vietnam debido a la pandemia. La medida se aplica a quienes ingresaron a este país desde el 1 de marzo, permitiéndoles salir del país sin penalización ni trámites hasta el 30 de septiembre. Asimismo, aquellos que ingresaron antes del 1 de marzo también son elegibles, pero deberán proporcionar documentos emitidos por sus Embajadas o de las autoridades vietnamitas donde se confirme que fueron puestos en cuarentena o tratados por COVID-19.

MEDIO ORIENTE	MEDIDAS FRONTERIZAS Y DE VIAJES	OTRAS MEDIDAS
<p>ARABIA SAUDITA</p>	<p>Desde el 24 de agosto se encuentran abiertos cuatro cruces fronterizos terrestres hacia el reino para las familias. Los ciudadanos, sus familias no sauditas (cónyuges e hijos), los conductores y el personal doméstico pueden ingresar a través de Al-Khafji, Al-Rakii, el Puente de la calzada Rey Fahd y puntos de entrada de Al-Bathaa. Los acompañantes no sauditas deben mostrar resultados negativos de la prueba de PCR tomados dentro de las 48 horas previas al viaje. Todos los viajeros deben aislarse a la llegada.</p> <p>El Gobierno ha levantado la suspensión de entrada al Reino y los autorizados a entrar pueden hacerlo por vía aérea internacional o por frontera terrestre. La Autoridad General de Aviación Civil de Arabia Saudita emitió una Guía de pasajeros descargable con orientación detallada para los viajeros aéreos. Por ejemplo, se requiere una prueba COVID negativa dentro de las 48 horas anteriores a la entrada a Arabia Saudita.</p> <p>Los viajeros que lleguen desde fuera de Arabia Saudita, incluidos los ciudadanos y residentes saudíes, deberán permanecer en cuarentena en sus hogares durante los dos días posteriores a su llegada y obtener resultados negativos de la prueba COVID.</p>	<p>Los saudíes y los residentes extranjeros del reino podrán realizar la Umrah en la Masjid al-Haram, o Gran Mezquita, en La Meca a una capacidad del 30% o 6.000 personas por día.</p> <p>A partir del 18 de octubre, el reino del Golfo permitirá que 15.000 peregrinos por día realicen la Umrah y rezos en Al-Masjid al-Nabawi, o la Mezquita del Profeta, en Medina.</p> <p>Los fieles serán aceptados a partir del 1 de noviembre, mientras que Masjid al-Haram y Al-Masjid al-Nabawi se abrirán para el culto a plena capacidad tomando medidas de protección COVID-19 .</p> <p>Todas las actividades comerciales y económicas deben tener en cuenta los protocolos preventivos: usar mascarillas para cubrirse la nariz y la boca, y se prohíben las reuniones de más de 50 personas.</p> <p>Se insta a los residentes a descargar las aplicaciones Tawakkalna y Tabaud (distanciamiento) en sus teléfonos inteligentes, para mantenerse al día con todas las</p>

Todos los pasajeros que llegan deben completar un formulario de exención de responsabilidad sanitaria y enviarlo al personal de salud en el aeropuerto a su llegada. Además, deben descargar y registrarse en las aplicaciones Tataman (تظمن) y Tawakkalna y asignar una ubicación de casa a través de la aplicación Tataman dentro de las ocho horas posteriores a la llegada. Las personas que llegan deben completar una evaluación de salud diaria en la aplicación Tataman, así como monitorear los posibles síntomas de COVID-19.

Un número limitado de aerolíneas, incluidas Saudia y Lufthansa, tienen horarios reducidos. Los pasajeros potenciales deben comunicarse directamente con las aerolíneas para obtener información sobre las opciones de vuelo.

El Gobierno de Arabia Saudita ha anunciado que el levantamiento completo de las restricciones de entrada y salida del Reino y la reanudación de todos los medios de transporte por tierra, mar y aeropuertos se producirá después del 1 de enero de 2021 y se anunciará al menos 30 días antes de la apertura.

A partir del 1 de octubre de 2020, todos los titulares de visas e iqama están sujetos a los requisitos de entrada, salida y visado que se suspendieron temporalmente a principios de año debido a COVID-19. El gobierno saudí anunció que cualquier visado de salida final que no se utilizó durante la suspensión de entrada / salida se extenderá hasta el 31 de octubre de forma gratuita. Para obtener

instrucciones de salud, instrucciones y desarrollos sobre la propagación del virus.

El 30 de agosto se reanudaron las clases en las escuelas en modalidad a distancia, la cual se mantendría por todo el primer semestre. Además, los empleados del sector público volvieron al trabajo de oficina, tomando precauciones de salud. El trabajo a distancia se permite, pero no debe superar el 25% de la fuerza laboral total.

El Gobierno de Arabia Saudita permite entrar al país (incluida la salida y reingreso) a los titulares de permisos de residencia actuales (iqamas) con una visa de entrada / salida válida, así como a los titulares de una visa válida de negocios o de visita.

El Gobierno de Arabia Saudita exige que todos usen una mascarilla en todos los lugares públicos. Aquellos que no cumplan están sujetos a una multa de 10,000 riales sauditas (SAR).

Se anunció la reanudación gradual de la Umrah a partir del domingo 4 de octubre de 2020. El Ministerio de Hajj y Umrah lanzó una aplicación móvil, Etamarna, para permitir la emisión de permisos a quienes deseen realizar Umrah. Además, los peregrinos deberán registrarse en la

	<p>información adicional, comuníquese con la Dirección General de Pasaportes del Ministerio del Interior.</p>	<p>aplicación móvil Tawakalna para poder enviar una solicitud de permiso Urmah.</p>
BAHRÉIN	<p>Los vuelos a través del Aeropuerto Internacional de Bahréin se encuentran operando con limitaciones. Para ingresar al país es necesario contar con un examen negativo de COVID-19 que puede practicarse en el mismo aeropuerto.</p> <p>La llegada (<i>Visa on arrival</i>) ha sido suspendida. No está permitido el ingreso al país, pero sí el tránsito para pasajeros en vuelos de conexión (<i>Gulf Air</i>). Todos los pasajeros que lleguen a Bahréin serán sometidos inmediatamente a procedimientos de prueba mejorados como medida preventiva para el coronavirus (COVID-19) y desde el 20 de agosto se levantó el requisito obligatorio de cuarentena de 10 días para los pasajeros entrantes que son negativos para la enfermedad. Sin embargo, las pruebas de PCR para todas las llegadas al aeropuerto internacional de Baréin continuarán, y los viajeros deberán pagar dos pruebas, una a la llegada y otra 10 días después de su llegada, a un costo total de 60 BD. También deben descargar y activar la aplicación para teléfonos inteligentes BeAware Bahrain.</p>	<p>El Gobierno de Bahrein (GOB) ha implementado medidas mejoradas de detección y cuarentena para reducir la propagación del COVID-19. Los viajeros deben estar preparados para que las restricciones de viaje se apliquen con poca o ninguna notificación previa.</p> <p>Prohíbe reuniones de más de 5 personas en espacios públicos, parques, playas y mercados, y obliga al distanciamiento social de al menos 1 metro.</p> <p>Se utiliza una App llamada “<i>Be Aware</i>” para facilitar rastreo de contactos que los contagiados en los días previos al diagnóstico.</p> <p>Todas las tiendas de comestibles y puntos de venta permanecen abiertos.</p> <p>El Gobierno de Bahréin ha declarado que cualquier persona sometida a cuarentena debe cumplir o enfrentar hasta tres meses de cárcel y una multa de hasta 10.000 BHD (aproximadamente USD 26.500).</p>

		<p>Las oraciones en las mezquitas, el culto colectivo y las asambleas religiosas permanecerán suspendidas hasta que los riesgos de Covid-19 se mitiguen adecuadamente.</p> <p>El personal administrativo y docente de las escuelas de Bahrein reanudó labores el 6 de septiembre y los estudiantes regresaron a clases el 16 de septiembre. Los padres tendrán la opción de elegir entre el aprendizaje presencial o en línea.</p> <p>Todos los puntos de venta de alimentos y bebidas están disponibles para los servicios de comida para llevar y entrega, mientras que la mayoría de los servicios para cenar siguen estando prohibidos. Algunos restaurantes pueden permitir cenas privadas reservadas previamente para grupos de 10 a 20 personas, pero de lo contrario, las comidas en el interior se reanudarán el 24 de octubre. El 3 de septiembre, se permitió a los restaurantes y cafés reanudar el servicio al aire libre con precauciones de salud obligatorias.</p>
<p>EL LÍBANO</p>	<p>Tras las explosiones que afectaron la ciudad de Beirut en agosto pasado, protocolos y medidas de seguridad se encuentran en permanente re-evaluación.</p>	<p>Se mantiene "estado de movilización general", lo que permite la adopción de medidas de control excepcionales ante un eventual rebrote de la pandemia.</p>

	<p>Pasos fronterizos han retornado a la normalidad, con excepción del cierre del terrestre con Siria sujeto a cambio en caso de un rebrote o empeoramiento sanitario.</p> <p>Aeropuerto internacional Rafic Hariri (BEY) abierto para vuelos privados y comerciales en general.</p> <p>No se exige cuarentena a los individuos que arriben desde destinos en donde se les haya hecho un test de PCR dentro de las 96 horas previas a su embarque. Aquellos que arriben desde países donde no han podido obtener el test, se les hará uno en el aeropuerto a cargo de la aerolínea y otro a las 72 horas a expensas del pasajero.</p>	<p>Las actividades del país se encuentran casi del todo normalizadas.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas y otras medidas precautorias en espacios públicos.</p> <p>Tras la catástrofe del 4 de agosto pasado y posterior renuncia del gobierno, se ha sobrecargado el sistema sanitario y se han relajado los controles por parte de la autoridad.</p>
<p>EMIRATOS ÁRABES UNIDOS</p>	<p>Se levantan las restricciones de acceso al país, pero será practicado un examen PCR obligatorio en el aeropuerto de ingreso y será imperativa también la observancia de una cuarentena de catorce días. Si bien ya no se realizarán exámenes IgM/IGG a los viajeros en el aeropuerto, se recomienda a los viajeros desde Emiratos hacia otros países realizar las coordinaciones con las autoridades locales (Embajadas/consulados residentes) en caso de que el lugar de destino pueda solicitar la práctica del examen PCR.</p> <p>Control fronterizo entre Dubai y Abu Dhabi, este último exige contar con un examen COVID negativo.</p> <p>Actualmente, se emiten visas de turista en todos los Emiratos.</p>	<p>El País se encuentra en desescalamiento de medidas, aunque difieren según lo determinado por cada Emirato.</p> <p>Abu Dhabi permite que la gente salga a hacer ejercicio al aire libre por 2 hrs máximo, todo con restricciones de aforo, uso de mascarilla y distanciamiento social. Se excluye de estos permisos a menos de 12 años, mujeres embarazadas y mayores de 70.</p> <p>El desplazamiento entre regiones dentro de Abu Dhabi, está restringido; desde el 17 de junio, los ciudadanos y residentes pueden salir de Abu Dhabi sin un permiso, pero se debe obtener uno para volver a ingresar. Las personas pueden solicitar un permiso de desplazamiento</p>

Las autoridades de salud de Abu Dhabi anunciaron que cualquier persona que ingrese a ese emirato debe someterse a una prueba adicional de PCR luego de 6 días consecutivos en el emirato. Los infractores de la nueva medida estarán sujetos a multas y procedimientos legales.

Los viajeros que lleguen a Abu Dhabi deben llevar un brazalete GPS durante 14 días.

Los residentes ahora pueden viajar fuera de los EAU por "razones generales" siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Reciba un resultado negativo de la prueba COVID-19 dentro de las 96 horas posteriores al viaje internacional para ciertos destinos
- Obtenga un seguro médico internacional durante todo el viaje.
- Cumplir con las regulaciones de salud del país al que viajan.
- Obtenga un resultado negativo de la prueba COVID-19 antes de su regreso a los EAU
- Cuarentena al regresar a los EAU

para salir durante el toque de queda o para volver a entrar a Abu Dhabi.

En el caso de Dubai, los Ministerios funcionan al 50% de su capacidad. Libertad de movimiento de 06:00 a 23:00 horas, permitiendo la reapertura de oficinas, restaurantes, hoteles (y sus playas privadas), gimnasios, cines, lugares de entretenimiento, peluquerías y salones de belleza.

Se retomarán las clases en septiembre, luego de las vacaciones de verano.

En todos los casos, el uso de mascarillas y el distanciamiento social es obligatorio, con ingreso prohibido a los menores de 12 y mayores de 60 años, y a las mujeres embarazadas. Los locales y estacionamientos deberán respetar un aforo máximo del 50% de su capacidad, y sanitización permanente. Las mezquitas aún permanecerán cerradas.

Las mezquitas están abiertas pero con capacidad reducida. Desde el 3 de agosto funcionarán al 50% de su capacidad.

Se otorgó la autorización para la utilización en casos de emergencia de una vacuna activa contra el coronavirus,

		la que inicialmente será administrada a personal sanitario.
IRAK	El Aeropuerto Internacional de Bagdad ha habilitado temporalmente vuelos comerciales durante horario vespertino (18:00 a 06:00 horas).	<p>Toque de queda parcial en todo el país.</p> <p>Las medidas también incluyen la prevención continua de viajes internos y externos, así como el movimiento entre las provincias. Uso obligatorio de mascarilla en la calle.</p> <p>Ante el aumento acelerado del número de casos, se ha impuesto confinamiento total durante los fines de semana (jueves, viernes y sábado: de 05:00 a 18:00 horas).</p> <p>Dentro de este período, sólo supermercados, panaderías y farmacias pueden permanecer abiertos y los restaurantes se encuentran limitados a vender comida para llevar. Los comercios no pueden recibir a más de cinco personas a la vez y, tanto los empleados como los clientes, deben usar máscaras.</p>
IRÁN	Irán mantiene la exigencia de contar con un examen PCR rendido para las personas que ingresen al país, como máximo 96 horas previas al ingreso. Las restricciones para ingresar a países fronterizos, se mantienen. Actualmente, jueves 22 de octubre, están operando 6 Líneas aéreas diariamente: Qatar Airways para conectar (sólo tránsito) en Doha, Emirates Airlines con vuelos a Dubái (sólo tránsito), Turkish Airlines (Estambul – Teherán – Estambul), Iraquí	Libertad de movimiento restringida entre las 11 provincias más afectadas, situadas al norte del país. Para el resto de provincias, están permitidos los viajes.

Airways (Bagdad –Teherán– Bagdad), Salam Air (Muscat – Shiraz – Muscat) y Air Arabia (Sharjah – Shiraz – Sharjah).

Restablecimiento de la actividad comercial de establecimientos de bajo riesgo, siguiendo los protocolos del Ministerio de Salud.

La implementación del plan de “distanciamiento social inteligente”, destaca el restablecimiento de viajes internos y guías turísticos domésticos, así como la realización de ceremonias fúnebres en espacios abiertos.

La propagación del virus no ha mermado en Irán. Teherán ya lleva 6 semanas de zona roja. Otras 25 zonas rojas de alto riesgo son: Alborz, Ardabil, Bushehr, Chaharmahal y Bakhtiari, Azarbaijan Oriental, Fars, Hamedan, Ilam, Isfahan, Kerman, Kermanshah, Khuzestan, Kohgiloye y Boyer Ahmad, Kordestan, Lorestan, Markazi, Khorasan del Norte, Qazvin, Qom, Khorasan Razavi, Semnan, Khorasan del Sur, Azarbaijan Occidental, Yazd y Zanjan.

El gran bazar sigue abierto y completamente operativo. Lo mismo con restaurantes y supermercados. Estos centros comerciales están abiertos para evitar perjudicar aún más la alicaída economía iraní. Universidades, institutos, colegios y guarderías se mantienen cerrados.

		<p>Desde el sábado 17 de octubre (inicio de la semana laboral en Irán) el uso de mascarilla es obligatorio, multando a quien no lleve puesta una.</p>
<p>ISRAEL</p>	<p>Está prohibido el acceso (entradas y salidas) a los territorios palestinos. Cierre de fronteras para ciudadanos extranjeros que no residen en Israel.</p> <p>El Ministerio de Salud dictaminó que quien haya visitado la zona de Belén en los últimos 14 días deberá permanecer en cuarentena, en sus casas, por dos semanas.</p> <p>Autoridades instaron a la cancelación de todos los viajes al extranjero y ha emitido una advertencia de viaje para Italia y otros países considerados peligrosos por foco de COVID-19: China, Tailandia, Vietnam, Japón, Hong Kong R.A.E., Singapur, Macao R.A.E, Corea del Sur y Taipei Chino.</p> <p>Quienes ingresan al país deberán observar una cuarentena de 14 días en domicilio prefijado.</p>	<p>En función de los crecientes índices generales de contagio por coronavirus, con más de 61.000 casos activos, el gobierno israelí decretó, por segunda vez, el confinamiento general del país, medida que comenzó a aplicarse a las 14h del viernes 25 de septiembre pasado.</p> <p>Permanecerán abiertos/ operativos sólo ocupaciones/ servicios considerados esenciales, como farmacias, supermercados y lugares de venta de utensilios de aseo. Las ligas deportivas se suspenden, el transporte público reducirá sustancialmente su operatividad, el sistema educativo continuará operando de manera remota, y esta tarde, en una sesión de emergencia, el parlamento local discutirá acerca de una posible suspensión al transporte aéreo de pasajeros</p> <p>Las personas no pueden desplazarse de sus respectivas residencias a más de 1 kilómetro de distancia, salvo en casos especiales, como ir al supermercado, farmacias, doctor, hacer deporte, en cuyo caso no tiene límites dicho desplazamiento, y otros eventos considerados esenciales.</p>

Uso obligatorio de mascarillas y cuarentena obligatoria sujeta a sanciones para aquellos contagiados que infrinjan dicha restricción.

Se mantiene el cierre de numerosas escuelas.

Se han impuesto restricciones adicionales a las ciudades con mayores índices de rebrote, declarándose como zonas rojas y bajo confinamiento, entre las que destacan: Elad, Bat Jam y un número importante de sectores de la ciudad de Tiberias.

Autoridades han decretado que las comunidades clasificadas como "rojas" están sujetas a restricciones más severas, con reuniones al aire libre limitadas a 20 personas y encuentros en interiores limitadas a 10 personas.

Se ha decretado un conjunto de medidas anunciadas por el gobierno de Israel para hacer frente a un nuevo confinamiento nacional por 3 semanas, entre las cuales se requiere a los empleadores autorizar el trabajo desde sus casas del mayor número posible de empleados, llegando a sugerir la cifra de 70% para el sector privado y servicios mínimos en el sector público y sin atención de público.

JORDANIA

Reapertura de los pasos fronterizos terrestres de Al Mudawwarah (con Arabia Saudita) y los puentes del Rey Hussein y Sheik Hussein (con los Territorios Palestinos) para el reingreso de Jordanos varados y la entrada de turistas provenientes del Golfo, Estados Unidos y Europa.

El paso fronterizo de Jaber, en la frontera con Siria, continúa cerrado. El paso de Omari con Arabia Saudita permanece abierto, pero sujeto a refacciones a fin de disminuir el riesgo de contagio en sus procedimientos de trabajo.

Los nacionales jordanos procedentes de todos los países que enfrentan restricciones serán sometidos a una cuarentena domiciliaria de 14 días, como parte de las medidas cautelares seguidas por el Ministerio de Salud.

El 8 de septiembre se reabrió el aeropuerto de Ammán para la operación de vuelos internacionales comerciales. Al efecto, se dispuso la confección de tres listas de países, "verde", "amarilla" y "roja", cuyos vuelos pueden entrar y salir de Jordania, con diferentes requisitos sanitarios para cada una. Chile se encontraría dentro del listado rojo.

La lista de países de origen de viajeros por vía aérea fue actualizada el lunes 26 de octubre pasado, aumentando la cantidad de países que no requieren cuarentena para visitar Jordania. Chile, sin embargo, se mantiene en lista roja (cuarentena de 14 días), aunque

Producto del inicio de la segunda ola de contagios en agosto pasado, varias acciones se han reactivado, incluyendo toques de queda general de fin de semana, sin excepciones el viernes, y con permisos especiales el día sábado.

La situación previamente descrita ha puesto a Jordania en la categoría de "transmisión comunitaria" de acuerdo con los estándares internacionales, con un alto número de infecciones con fuentes no identificadas y un incremento de focos dispersos en múltiples regiones del país.

Ante la evidencia, el gobierno ha mantenido la política de aislar edificios específicos ante contagios positivos. Destaca entre ellos el Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados, que lleva toda la semana cerrado.

Debido al aumento de casos, que presionan la disponibilidad de moradas de cuarentena, se ha decidido privilegiar la cuarentena domiciliaria para los pacientes de Covid-19, reservándose la cuarentena institucional para casos calificados.

Se ha mantenido una cuarentena total en el distrito de Ain al Basha, gobernación de Balqa, al noroeste de Ammán.

con una valoración más positiva. La autoridad aérea definió una escala de 1 a 6, donde de 1 a 3 (lista roja) se debe guardar cuarentena de 14 días, 4 (lista amarilla) es cuarentena de 7 días; y 5 y 6 (lista verde) son países sin cuarentena. Chile subió de 1 a 3, todavía guardando cuarentena completa, pero con perspectivas de subir a lista amarilla.

Para el resto del país, extensión del toque de queda nocturno, de 01:00 a 06:00 horas, permitiendo que el comercio cierre sus puertas a medianoche. Se ha prohibido la reunión de grupos de más de 10 personas.

Se ha dispuesto el uso obligatorio de un brazalete electrónico para los jordanos repatriados, que hayan cumplido el período obligatorio de cuarentena de 14 días en hoteles designados para ello en el Mar Muerto, a fin de monitorear que cumplan con una cuarentena domiciliaria extra por 14 días.

Se dispuso el uso obligatorio de la aplicación "Amman", que alerta en caso de entrar en contacto con una persona infectada, a todos los empleados del sector privado.

Aislamiento de edificios en Amman, junto con los vecindarios que los entornan, para intentar detener la propagación del virus y desde el 17 de septiembre las escuelas, mezquitas, mercados, restaurantes y cafés permanecen cerrados en todo el territorio nacional.

Las últimas decisiones adoptadas por las autoridades para intentar controlar el virus incluyen nuevas normas y protocolos para mejorar la trazabilidad de los contactos de las personas infectadas, instrucciones para determinar qué pacientes deberán guardar cuarentena

		<p>domiciliaria y las condiciones de aquella, y cuáles deben ser hospitalizados, y la aplicación de la Orden de Defensa No. 8 de abril de este año, que prevé hasta tres años de prisión y multas por un máximo de US\$ 4200 para aquellos que pongan en riesgo la salud pública.</p> <p>Se mantiene cuarentena durante el día solo los días viernes hasta el fin del año 2020. Los días sábados se permitirá la apertura de negocios varios entre las 06:00 y las 22:00 con un toque de queda nocturno para las personas empezando a las 23:00 hasta la madrugada del domingo. Los restaurantes tendrán la obligación de reducir su capacidad a 50% y máximo 6 personas por mesa, entre otras medidas.</p> <p>Asimismo, se informó de la suspensión de clases presenciales en colegios, en todos los niveles escolares, y en universidades, con excepción de las carreras médicas. Los exámenes de certificación de la educación secundaria, Tawjihi, mantendrán sus fechas de realización.</p> <p>Las elecciones parlamentarias mantienen su actual calendario, a ejecutarse el día 10 de noviembre próximo.</p>
<p>KUWAIT</p>	<p>Se reiniciaron las operaciones aéreas en un 30% de la capacidad habitual.</p>	<p>El Ministerio de Salud realiza pruebas al azar a ciudadanos y residentes todos los días como parte de sus</p>

Los pasajeros que lleguen deben obtener un resultado negativo de la prueba de PCR administrada por una clínica de salud dentro de las 96 horas posteriores a abordar su vuelo a Kuwait y traer los resultados en inglés. No se requiere traducción. Los niños menores de seis (6) años no necesitan un prueba de PCR.

Los pasajeros no kuwaitíes que viajen desde los siguientes países tienen prohibido ingresar a Kuwait hasta nuevo aviso: Afganistán, Argentina, Armenia, Bangladesh, Brasil, Bosnia y Herzegovina, China y Hong Kong, Chile, Colombia, República Dominicana, Egipto, Francia, Italia, India, Indonesia, Irak, Irán, Kosovo, Líbano, México, Moldavia, Montenegro, Nepal, Macedonia del Norte, Panamá, Pakistán, Perú, Filipinas, Serbia, Sri Lanka, España, Siria y Yemen. Esto también se aplica a las personas que han estado presentes en estos países en las dos semanas previas a su viaje a Kuwait. Las personas que viajen desde estos países pueden optar por ponerse en cuarentena en un país no mencionado anteriormente durante dos semanas antes de regresar a Kuwait.

Cierre de la frontera con Irak.

medidas para frenar el COVID-19. Se enviarán instrucciones detalladas a los seleccionados para un hisopado de COVID por mensaje de texto. La prueba no es obligatoria.

Están prohibidos muchos tipos de reuniones sociales, incluidas bodas, recepciones, campamentos en el desierto y diwanias públicas y privadas.

El Gobierno de Kuwait ha anunciado que no permitirá la repatriación de restos de ciudadanos extranjeros que mueran de COVID-19. En cambio, los ciudadanos extranjeros serán enterrados en Kuwait.

Se requiere el uso de máscaras en público. Los infractores podrían enfrentar tres meses de prisión o una multa máxima de 5.000 KD (16.200 dólares).

Residentes con permisos del artículo 22 (dependientes) y del artículo 24 (autónomos) pueden renovar sus permisos de residencia en línea. Las visas de turista y las residencias de ciudadanos extranjeros se extendieron automáticamente hasta el 30 de noviembre de 2020.

El Gobierno de Kuwait ha ampliado a un año el tiempo que los ciudadanos extranjeros con residencia kuwaití válida pueden permanecer fuera de Kuwait.

		<p>Las mezquitas en áreas "residenciales modelo" y "escasamente pobladas" abiertas con la oración del mediodía.</p> <p>Servicios y establecimiento autorizados a operar: sector público y privado con más del 50% del personal, transporte público, restaurantes y cafés, clubes deportivos y eventos culturales.</p> <p>Para la quinta fase, los servicios que se reabrirán son sector público y privado con plena capacidad de personal, exposiciones y conferencias, peluquerías, centros de belleza, parques infantiles y espacios públicos, salas de cine y teatro. Además, se permitirán reuniones y ceremonias.</p>
<p>OMÁN</p>	<p>Los ciudadanos pueden volar fuera del país, previa solicitud de permiso.</p> <p>Los ciudadanos no omaníes deben solicitar la autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de su embajada, patrocinador o aerolíneas nacionales para ingresar. Vuelo internacional para reiniciar el 1 de octubre.</p> <p>Cierre total de pasos fronterizos por tierra y mar, excepto para los ciudadanos de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).</p>	<p>Es obligatorio el uso de mascarillas en lugares públicos, en el transporte y en todos los lugares de trabajo, ya sean comerciales e industriales, de los sectores público y privado. También se mantendrán en todo momento las medidas de distanciamiento social.</p> <p>Se permiten los viajes entre provincias.</p> <p>Reapertura gradual del comercio, están funcionando centros de fitness, barberías, restaurantes y cafeterías, salones de belleza para mujeres, clínicas, tiendas de suministros para bodas y salas de reuniones en hoteles.</p>

	<p>Se levanta el bloqueo en la región de Muscat, que incluye la capital.</p> <p>Cierre de la provincia de Dhofar.</p>	<p>Se iniciará el nuevo año académico a partir del 1 de noviembre con un sistema de educación combinada: estudiantes asistirán a algunas clases en sus respectivas escuelas y otras clases se impartirán en línea.</p>
PALESTINA	<p>Prohibido el acceso total (entradas y salidas) a los territorios palestinos.</p> <p>No se autoriza el ingreso a Palestina a visitantes y turistas de China, Hong Kong R.A.E, Corea del Sur, Macao R.A.E., Singapur, Iraq, Irán, Siria y El Líbano.</p> <p>Todas las personas que provienen del extranjero deben someterse a una cuarentena obligatoria de 14 días en el centro médico de su ciudad de residencia.</p>	<p>A partir del 18 de septiembre y hasta el 11 de octubre, el gobierno de Israel declaró una cuarentena a nivel nacional en el marco de la pandemia Covid 19 que conllevará restricciones de movimientos y reuniones, así como cierres de comercio y diversas actividades. Sólo aquellas actividades consideradas esenciales podrán seguir desarrollándose.</p> <p>Gaza está completamente bloqueada hasta nuevo aviso; todas las formas de reuniones están prohibidas. Además, las aldeas, campos de refugiados y ciudades con un gran número de casos están totalmente cerrados.</p>
QATAR	<p>Se permite la entrada a Qatar a determinadas categorías de ciudadanos no qataríes. Los viajes turísticos todavía no están permitidos.</p> <p>El gobierno de Qatar ha establecido una lista de países de bajo riesgo que se actualiza cada dos semanas. Las personas que llegan de países de bajo riesgo están sujetas a una prueba COVID-19 al llegar al aeropuerto y deben comprometerse a estar en cuarentena en</p>	<p>El 15 de septiembre de 2020, Qatar ingresó a la Parte 2 de la Fase 4 de su reapertura planificada. Los cambios incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Incremento de la capacidad de cine y teatro al 30%. Los teatros continuarán tomando medidas de precaución para prevenir la propagación de COVID-19. Los teatros sólo deben permitir la entrada de

casa durante una semana. Es posible que haya opciones alternativas para realizar pruebas antes de la llegada en los centros de pruebas COVID-19 acreditados disponibles en el país de bajo riesgo.

adultos mayores de 18 años. No se permiten niños en los teatros en este momento.

- Reducción de la capacidad de gimnasios, clubes de salud y piscinas públicas al 30%. Estas instalaciones continuarán tomando medidas de precaución para prevenir la propagación del COVID-19.

Se prohibieron las reuniones públicas. Los parques y playas públicas se encuentran cerradas, pero los puntos de venta de alimentos, farmacias y servicios de entrega funcionan normalmente.

Todos los ciudadanos y residentes deben descargar una app de rastreo en sus celulares que permite monitorear a aquellos que estuvieron en contacto con personas que resultaron positivo para coronavirus.

El Ministerio de Educación y Educación Superior anunció un plan de aprendizaje combinado durante el primer semestre del próximo año académico. Las escuelas pueden llenar hasta el 30% de su capacidad y deben observar el distanciamiento social. Los estudiantes universitarios asistirán a clases al 30% de su capacidad todos los días entre septiembre y noviembre.

SIRIA

Cierre de cruces fronterizos con Turquía, prohibiendo la entrada a ciudadanos extranjeros y sirios procedentes de otros países.

Como condición para retorno de nacionales sirios varados en el Líbano, antes de entrar al país deberán presentar un test negativo realizado con no más de 12h de antelación del ingreso. Deberán realizarse otro test a la llegada y deberán respetar un periodo de auto confinamiento de 14 días.

Se ha ampliado el horario de apertura del comercio y se han reanudado las actividades en las universidades. Solo permanecen cerrados los parques, gimnasios, piscinas, centros culturales y teatros.

Se permite asistencia a mezquitas y parcialmente las actividades en restaurantes, cafeterías y centros turísticos, siempre que se mantengan las medidas de higiene y se evite la aglomeración de público.

ÁFRICA	MEDIDAS FRONTERIZAS Y DE VIAJES	OTRAS MEDIDAS
ANGOLA	<p>Cierre de fronteras vigente. Prohibición de todos los vuelos nacionales e internacionales. Se exceptúa del cierre de fronteras el ingreso de bienes de primera necesidad.</p> <p>Las personas que lleguen a Angola deben presentar un test PCR negativo de hace menos de 72 horas. Deben realizar una cuarentena de al menos una semana. Después de siete días en el país, deben realizarse un nuevo test antes de concluir cuarentena.</p>	<p>Actualmente rige el estado de calamidad pública, en base a lo establecido en la Ley de Protección Civil. Este ha sido extendido hasta el 7 de noviembre.</p> <p>Las mascarillas son de uso obligatorio en espacios y transporte público</p>
ARGELIA	<p>El espacio aéreo permanece cerrado hasta nuevo aviso.</p> <p>Cierre de fronteras para tránsito de personas, no así de bienes.</p> <p>Suspensión hasta nuevo aviso de todos los servicios de transporte público, incluyendo vuelos domésticos, servicio de taxi colectivo, por carretera, ferrocarril o transporte guiado, público o privado, en ciudades y entre provincias.</p> <p>Prohibición de desplazamiento desde y hacia una provincia o municipio afectado por el confinamiento, así como dentro de sus perímetros. El desplazamiento sólo se puede autorizar de forma excepcional para necesidades de suministro de empresas</p>	<p>Las autoridades han decidido comenzar con la tercera fase del desconfinamiento. Los horarios del confinamiento son desde las 23.00 horas a las 06:00 horas.</p> <p>Se levanta la prohibición de circular entre 29 wilayas, entre las que se encuentran la capital Argel, y las principales ciudades: Orán, Constantina, Setif, Annaba, Bejaia, etc., sin embargo sigue vigente la prohibición de circulación de los buses los fines de semanas.</p> <p>En las <i>wilayas</i> donde se levanta el confinamiento los restaurantes y cafés pueden recibir público solo en terrazas o para vender comida para llevar.</p>

	<p>autorizadas y de suministro cerca del hogar, necesidades de cuidado imperativo y para el ejercicio de una actividad profesional autorizada.</p> <p>Extensión por un plazo de 30 días renovables las visas de los ciudadanos extranjeros que se encuentran varados en el país debido a la pandemia del coronavirus.</p>	<p>Funcionan nuevamente los buses urbanos, taxis individuales (no así los taxis colectivos) y tranvías. El metro de Argel, los aeropuertos y puertos siguen cerrados.</p> <p>Reapertura de centros comerciales, restaurantes, cafés, hoteles, parques y playas. En el caso de las mezquitas, sólo podrán reabrir aquellas que pueden contener mil o más personas, ello para permitir el distanciamiento social.</p> <p>Obligación de llevar mascarilla tanto en espacios públicos cerrados y abiertos. Los buses deberán llevar solo pasajeros sentados. Las peluquerías solo podrán atender dos clientes simultáneamente.</p>
BENIN	<p>Fronteras cerradas.</p> <p>Cuarentena para las personas que ingresen vía aérea.</p>	<p>Aislamiento con cuarentena total en ciertas zonas.</p>
BOTSUANA	<p>Fronteras cerradas.</p> <p>Restricción de viajes individuales no esenciales dentro del país.</p>	<p>Estado de emergencia vigente hasta nuevo aviso.</p> <p>La capital, Gaborone, se encuentra en cuarentena obligatoria.</p> <p>Apertura de establecimientos educacionales y comerciales, bajo la supervisión de autoridades sanitarias.</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas en espacios públicos.</p>

BURKINA FASO	Los Aeropuertos Bobo Dioulasso (BOY) y Ouagadougou (OUA) se encuentran cerrados.	Medidas sanitarias, desinfección de carreteras y edificios públicos. Restricción de reunión.
CABO VERDE	Se mantienen los vuelos y transporte marítimos con fines sanitarios, de protección civil, evacuación de pacientes, situaciones de emergencia, desplazamiento de técnicos y personal para servicios inaplazables e imprescindibles y otras situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por la autoridad de protección civil y mediante control sanitario.	Los transportes públicos de carreteras urbanas e interurbanas de pasajeros deben reducir la frecuencia de circulación y su capacidad a la mitad. Se encuentran vigentes las medidas del Plan Nacional de Contingencia.
CAMERÚN	Cierre de fronteras terrestres, aéreas y marítimas vigente, por lo que se suspendieron todos los vuelos de pasajeros desde el extranjero, con excepción de los vuelos de carga y embarcaciones. Suspendida la emisión de Visas.	Obligatoriedad del uso de mascarillas en espacios públicos y prohibición de reuniones de más de 50 personas. Los viajes urbanos e interurbanos sólo deben realizarse en "extrema necesidad". Bares, restaurantes y lugares de entretenimiento no pueden operar después de las 18:00 horas.
CHAD	Aeropuertos cerrado	Suspensión de las clases en todos los niveles, tanto centros educativos públicos como privados. Se han prohibido las reuniones de más de 50 personas en espacios públicos y privados, así como cierre de

		restaurantes, bares, casinos y otras salas de entretenimiento.
COSTA DE MARFIL	<p>Fronteras terrestres, aéreas y marítimas cerradas.</p> <p>El tráfico de mercancías sigue autorizado, y se han abierto corredores humanitarios y de seguridad para satisfacer las necesidades específicas de la gestión de la pandemia.</p>	<p>Se declaró Estado de Emergencia. El Ministerio de Salud e Higiene Pública insta a la población a reducir los viajes no esenciales y usar mascarillas, que ahora son obligatorias en la capital económica del país.</p> <p>Se prohíben todas las reuniones públicas de más de 15 personas; eventos deportivos y culturales.</p> <p>Toque de queda diario entre 21:00 y 05:00 horas.</p> <p>Se han establecido prohibiciones para salir de la capital Abidjan. Para casos excepcionales, se otorgará un salvoconducto gratuito que durará 72 horas.</p>
CONGO	Cierre total de sus fronteras.	
COMORAS	Vuelos a Comoras suspendidos.	Han sido cerrados todos los lugares de culto religioso.
DJIBOUTI	<p>Se encuentran suspendidos todos los vuelos internacionales, incluidos los de carácter militar y humanitario</p> <p>Cierre de emergencia en todo el territorio, excepto funcionamiento de servicios básicos y esenciales.</p>	<p>Se encuentran cerrados todos los establecimientos públicos y privados, incluidos escuelas, restaurantes, bares, mezquitas y otros centros de culto.</p> <p>Los eventos deportivos han sido cancelados.</p>

		<p>Entrega generalizada de material de protección sanitario, mascarillas y guantes. Aumento de los test COVID-19.</p>
<p>EGIPTO</p>	<p>Cierre de fronteras para tránsito de personas, no así de bienes.</p> <p>Vuelos internacionales reanudados. En los vuelos no se adoptarán medidas de distanciamiento social, aunque sí el uso obligatorio de mascarillas. Se tomará la temperatura de los pasajeros a su ingreso. Todas las personas que viajen a Egipto deberán presentar un examen PCR negativo para covid-19, efectuado máximo con 72 horas de anticipación al viaje. Los pasajeros que viajen desde Japón, China, Tailandia, América del Norte, América del Sur, Canadá, Londres Heathrow, París y Frankfurt podrán presentar el certificado de prueba realizado en un máximo de 96 horas antes de la salida del vuelo, debido a la larga período de viaje y tránsito desde estos aeropuertos.</p> <p>Quedan excluidos de dicha obligación los turistas que vuelan directamente hacia los aeropuertos de Sharm El-Sheikh, Taba, Hurghada, Marsa Alam y Marsa Matrouh. Sin embargo, dichas personas no podrán transitar por otras provincias, a menos que presenten el examen.</p>	<p>Reapertura de restaurantes, cines, teatros, clubes deportivos y lugares de culto religioso, con una capacidad reducida del 25% y hasta las 22:00 horas.</p> <p>Las tiendas comerciales podrán permanecer abiertas hasta las 21:00 horas, mientras que las mezquitas e iglesias podrán reabrir para las oraciones y misas diarias, pero se mantendrán cerradas para las oraciones musulmanas del viernes y las misas cristianas del domingo.</p> <p>Prohibición de la shisha o pipa de agua para eliminar el riesgo de transmisión del virus.</p> <p>Los parques públicos y las playas deberán continuar cerrados frente a los riesgos de las concentraciones masivas.</p> <p>Reabiertos los museos y sitios arqueológicos a visitantes nacionales y extranjeros. Los autobuses turísticos y los recintos relacionados con el turismo cultural del país, podrán funcionar hasta un máximo de 50% de sus respectivas capacidades.</p>

		<p>Obligación de uso de mascarillas en los espacios públicos y medios de transportes públicos y privados.</p> <p>Se lanzó la aplicación móvil llamada “Sehet Misr” (Salud de Egipto), para el seguimiento de los pacientes que se auto-aíslan en casa.</p> <p>El Gobierno anunció un plan de coexistencia del COVID-19 que consta de tres etapas. La primera etapa -en que se encuentra actualmente el país- contempla la implementación de medidas estrictas para evitar cualquier resurgimiento en las tasas de infección, y se aplicará hasta que el promedio diario de infecciones se reduzca. Los lugares de entretenimiento, cines, teatros, cafés, gimnasios y clubes deportivos permanecerán cerrados, y todos los empleados de <i>delivery</i>, que trabajen en compras en línea y los servicios de entrega de comida y otros, estarán obligados a usar máscaras faciales.</p>
ERITREA	Los vuelos comerciales de pasajeros hacia y desde Eritrea están suspendidos.	
ESWATINI (SUAZILANDIA)	<p>Los ciudadanos extranjeros de países de alto riesgo no podrán ingresar al país hasta nuevo aviso.</p> <p>Cuarentena obligatoria a todos los que regresan al país.</p>	Se decretó Emergencia Nacional desde el 17 de marzo.

		<p>El Primer Ministro Ambrose Mandvulo Dlamini ha anunciado la extensión de un mes del Estado de Emergencia Nacional, que comenzó a regir el 19 de mayo.</p> <p>Los movimientos no esenciales y las reuniones públicas de más de 20 personas están prohibidas.</p> <p>El 8 de mayo comenzó la flexibilización de las restricciones impuestas por el bloqueo obligatorio.</p>
ETIOPÍA	<p>Cuarentena obligatoria de 14 días al ingresar al país, en un hotel a expensas del afectado. Con un certificado PCR negativo realizado en las últimas 72 horas, este período de cuarentena se reduce a 7 días.</p> <p>Cierre de todas las fronteras terrestres. Defensa Nacional a cargo de los pasos fronterizos.</p> <p>Se realiza una toma de temperatura y declaraciones juradas a pasajeros que llegan al país.</p> <p>Sólo está permitido el movimiento transfronterizo de bienes e insumos.</p>	<p>El 8 de octubre culminó el Estado de Emergencia, vigente por más de cinco meses. Esto abre la puerta a un aumento progresivo de actividades públicas.</p> <p>Uso de mascarilla en espacios públicos.</p> <p>Reapertura progresiva de lugares públicos, como hoteles, bares y restaurantes. Control de temperatura al ingreso. También han comenzado a funcionar centros deportivos, gimnasios y otros lugares de esparcimiento y recreación.</p>
GABÓN	<p>Las fronteras del país están cerradas y hay restricción de vuelos internacionales.</p>	<p>Estado de Emergencia en el país.</p> <p>Prohibición de reuniones de más de 50 personas.</p>

	<p>Restricción de ingreso a Gabón de personas que hayan estado los últimos 14 días en algunos países europeos, asiáticos y EE.UU. No aplica para nacionales y residentes en Gabón.</p>	<p>Algunas restricciones al confinamiento por coronavirus, que se habían impuesto en Libreville y áreas vecinas fueron reducidas.</p> <p>Los viajes fuera de la ciudad y sus alrededores seguirán prohibidos para evitar el contagio a otras provincias.</p> <p>Las escuelas, los restaurantes y los lugares de culto permanecerán cerrados, el uso de mascarillas será obligatorio y se mantendrá el toque de queda desde las 18:00 a las 06:00 horas.</p>
<p>GHANA</p>	<p>Reapertura del aeropuerto internacional de Accra a partir del 1 de septiembre.</p> <p>Pasajeros que lleguen deberán realizarse test PCR en instalaciones del aeropuerto, con resultados en 30 minutos. Los pasajeros con resultados positivos serán llevados a centros de aislamiento. Quienes den negativo, no deberán someterse a período de cuarentena. Pasajeros que viajen desde Ghana, deberán presentar test PCR negativo de menos de 72 horas de antigüedad.</p> <p>Aprobación de la Ley de Imposición de Restricciones, que habilitan al Gobierno a implementar medidas referentes a la limitación de movimiento de la población.</p>	<p>Fase 2 de desconfinamiento iniciada, que incluye una flexibilización de las restricciones a las actividades públicas y comerciales. Apertura limitada de establecimientos escolares.</p> <p>Obligación de uso de mascarillas para tránsito por la calle o para realizar compras en locales comerciales, por los próximos tres meses, hasta el 14 de diciembre de 2020.</p> <p>Se levantan restricciones de número de asistentes a iglesias y templos. La asistencia debe cumplir un estricto protocolo de medidas que incluye lavado de manos, desinfección constante de espacios, duración máxima de dos horas.</p>

	<p>Apertura de fronteras terrestres con Mali y Burkina Faso para permitir el transporte de alimentos. El resto de las fronteras terrestres y marítimas se mantienen cerradas.</p>	<p>También se eliminan restricciones al transporte público. Límite máximo para funerales: 100 personas.</p> <p>Los restaurantes podrán funcionar manteniendo el distanciamiento social.</p> <p>Reapertura de sitios turísticos. Playas, pubs, cines y discotecas permanecerán cerrados hasta nuevo aviso.</p>
GUINEA	<p>Fronteras cerradas.</p> <p>Suspensión de la emisión de visas.</p>	<p>Declaración de Estado de Emergencia. Toque de queda entre 21:00 y 05:00 horas.</p> <p>Se ha ordenado que la población no pueda viajar hacia o desde la capital Conakry, sin un permiso expreso por parte del Ministerio de Sanidad.</p> <p>Obligatorio uso de mascarilla.</p> <p>Desde esa misma fecha se prorrogó el cierre de las escuelas, lugares de culto, restaurantes y bares, así como las fronteras del país.</p>
GUINEA BISSAU	<p>Fronteras cerradas.</p>	<p>Estado de Emergencia en todo el territorio nacional.</p> <p>Están prohibidas las reuniones y la circulación de personas.</p> <p>Se ha impuesto un toque de queda entre las 17:00 y 06:00 horas y las personas solo pueden salir de sus hogares entre las 07:00 y las 00:00 horas para comprar alimentos básicos.</p>

<p>GUINEA ECUATORIAL</p>	<p>Se encuentran suspendidos todos los vuelos internacionales y cierre de todas las fronteras, excepto los aviones de carga.</p> <p>Suspensión no se aplica a los vuelos chárter si tienen un permiso especial obtenido de la Aviación Civil.</p>	<p>Estado Nacional de Alarma declarado.</p>
<p>KENIA</p>	<p>Se reiniciaron los vuelos internacionales.</p> <p>Pasajeros y tripulación deben cumplir requisitos de test PCR negativo. Uso de máscaras faciales y protocolos de distanciamiento social. No será necesario realizar cuarentena preventiva si el resultado del test es negativo.</p> <p>Monitoreo de todos los puntos de entrada al país.</p>	<p>Cuarentena obligatoria en los sectores de Eastleigh en Nairobi y en el casco antiguo de Mombasa.</p> <p>Las reuniones religiosas podrán realizarse con un aforo de un tercio, mientras que matrimonios y funerales pueden contar con un máximo de 200 participantes.</p> <p>El Ministerio de Salud ha llamado a que todas las personas que visiten lugares públicos, como mercados, supermercados o transporte público, utilicen mascarilla.</p> <p>Bares y restaurantes están autorizados a vender alcohol, pero sólo funcionarán hasta las 22.00 horas.</p>
<p>LIBERIA</p>	<p>Cierre del Aeropuerto Internacional Roberts (con excepciones limitadas).</p> <p>Cierre de fronteras con Guinea y Costa de Marfil.</p> <p>Los vuelos a Liberia siguen suspendidos. Esto no se aplica a aeronaves en estado de emergencia o aterrizaje técnico. Tampoco</p>	<p>El 22 de marzo, el Ministerio de Salud de Liberia emitió una Declaración de Emergencia Nacional de Salud.</p> <p>La Declaración anuncia también el cierre de escuelas y restricciones a las reuniones públicas en los condados de Montserrado y Margibi.</p> <p>El 8 de abril se decretó Estado de Emergencia.</p>

	aplica a vuelos humanitarios, Cruz Roja, repatriación, chárter y especiales.	
LIBIA	<p>Todos los aeropuertos internacionales y fronteras marítimas están cerrados para la entrada y salida de personas.</p> <p>Los puntos de entrada a lo largo de las fronteras terrestres están cerrados para la entrada y salida de pasajeros. Sin embargo, dos puntos fronterizos terrestres (Emsaed y Ras Ajdir) permanecen abiertos para el tráfico comercial.</p> <p>El Gobierno de Acuerdo Nacional de Libia (GAN) decretó la prohibición de los viajes entre ciudades, salvo que sea por razón de salud o para ejercer labores en el Gobierno o en servicios públicos de urgencia.</p>	<p>Tanto el Gobierno de Acuerdo Nacional de Libia (GAN) como el Ejército Nacional Libio (LNA), han impuesto cuarentenas a la población.</p> <p>El GAN decretó toque de queda desde las 21:00 hasta las 06:00 horas.</p> <p>Obligación usar mascarillas en espacios públicos.</p>
MADAGASCAR	Todos los vuelos están suspendidos indefinidamente.	Cuarentena total en las ciudades más pobladas, Antananarivo y Toamasina en el este. El ejército también ha sido movilizado para hacer cumplir la cuarentena y el bloqueo.
MAURITANIA	Las fronteras del país están cerradas.	<p>Toque de queda nocturno entre las 20:00 a las 06:00 horas como medida de precaución.</p> <p>El Gobierno prohibió todo tipo de concentraciones y reuniones públicas.</p> <p>El Gobierno mauritano ha anunciado la reapertura de las mezquitas para la oración del viernes, aunque los fieles</p>

		<p>deberán portar mascarilla, el lavado de manos y la distancia social, y los templos serán desinfectados tras cada plegaria.</p> <p>Frente a un posible rebrote, el Gobierno ha prohibido nuevamente las oraciones colectivas en las mezquitas y el uso de mascarillas es obligatorio en ferias y mercados.</p>
<p>MARRUECOS</p>	<p>El espacio aéreo marroquí se mantendría cerrado, al menos, hasta el 10 de septiembre, excepcionalmente la Royal Air Maroc (RAM), la compañía aérea nacional, indicó que los vuelos a Marruecos están abiertos a todos los ciudadanos marroquíes (turistas bloqueados en el extranjero, estudiantes o residentes en el extranjero) y sus familias, así como a los ciudadanos de otras nacionalidades residentes en Marruecos y a sus familias. Para todos los vuelos a Marruecos, los pasajeros deberán disponer de un test PCR negativo de menos de 48 horas y un test serológico (niños menores de 11 años están exentos del test).</p> <p>Por otra parte, los vuelos desde Marruecos están abiertos a los marroquíes residentes en el extranjero (MRE) y a sus familias, a los extranjeros residentes o no residentes en Marruecos y a sus familias, a los estudiantes marroquíes matriculados en universidades en el extranjero, así como a los empresarios y a los ciudadanos obligados a desplazarse al extranjero para recibir atención médica, siempre que dispongan de una autorización excepcional emitida por la prefectura de su provincia, precisa la RAM.</p>	<p>Estado de emergencia sanitaria hasta el 10 de noviembre.</p> <p>Tras un aumento de los casos en Casablanca las autoridades decidieron extender el cierre de los establecimientos educacionales, restricción en la apertura de cafés, restaurantes y mercados, así como un toque de queda desde las 22:00 horas hasta las 05:00 horas.</p> <p>El Gobierno ha decidido mantener las demás restricciones de precaución establecidas en el marco del estado de emergencia sanitaria (prohibición de fiestas, bodas, cines, piscinas públicas, funerales, etc.).</p> <p>Obligación del uso de mascarillas de protección para todas las personas autorizadas a desplazarse fuera de su lugar de residencia, en los casos de excepción establecidos.</p>

	<p>Suspensión del tráfico marítimo de pasajeros con España y Francia.</p> <p>Cierre de las fronteras con las ciudades españolas de Ceuta y Melilla.</p> <p>Suspensión de los medios de transporte públicos y privados entre las ciudades, se excluye el transporte de mercancías y productos básicos</p> <p>Implementación de la plataforma telefónica “Allô 300” coordinada entre el Ministerio del Interior y las Fuerzas Armadas Reales (FAR). Esta funcionará 24/7 con un equipo especializado para proporcionar consejos y respuestas a todas las preguntas de los ciudadanos, recibir sus reclamos sobre el aspecto sanitario relacionado con el COVID-19 y orientarlos a los servicios competentes.</p>	
MOZAMBIQUE	Reapertura gradual de las fronteras para algunos países.	<p>Estado de Emergencia a partir del 1 de abril, como respuesta a la Fase 3 de la pandemia de COVID-19 a la que ha llegado el país. A finales de junio, las autoridades del país extendieron el estado de emergencia hasta nuevo aviso.</p> <p>Reapertura gradual de las escuelas, restaurantes, el comercio y el turismo</p> <p>Uso obligatorio de mascarillas en espacio público.</p>
NAMIBIA	Cierre de fronteras.	Se inició un período de apertura gradual del país. Se permite el funcionamiento de centros comerciales, restaurantes,

	<p>Cuarentena obligatoria de 14 días para los ciudadanos que lleguen de países de alto riesgo.</p> <p>Todo viajero que arribe en territorio namibio deberá presentar un PCR negativo emitido 72 horas o menos antes de su arribo al país. La presentación de este examen le permitirá continuar con su viaje a su destino final dentro del país. De esta manera ya no deberá efectuar un nuevo PCR a los 5 días de su llegada.</p> <p>Todo viajero que presente un PCR con más de 72 horas desde su emisión, pero de menos de 7 días, podrá entrar al país, pero deberá efectuar una cuarentena domiciliaria o en un recinto turístico habilitado durante 7 días. Si el lugar de cuarentena propuesto por el viajero no llena las condiciones previstas en la ley, deberá permanecer un recinto gubernamental de cuarentena y los costos serán asumidos por el viajero.</p> <p>Todo extranjero que llegue a territorio nacional sin PCR se verá impedido de entrar a Namibia</p>	<p>peluquerías, lavanderías, con las medidas de seguridad correspondientes. Se mantiene el cierre de licorerías, bares, teatros, cines, conciertos, casas de apuestas, clubes nocturnos, gimnasios, centros deportivos, conferencias y seminarios.</p> <p>Se recomienda el uso de mascarillas en lugares públicos.</p>
NÍGER		<p>Prohibición de reuniones en espacios públicos. Suspensión del transporte público.</p>
NIGERIA	<p>Cierre de espacio aéreo y aeropuertos.</p>	<p>Toque de queda en todo el país desde las 20:00 hasta las 06:00 horas.</p>

		Uso de mascarillas en espacios públicos.
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	Se han cerrado las fronteras aéreas, marítimas y terrestres.	Prohibición de reuniones multitudinarias. Cierre de escuelas, iglesias, mezquitas, bares.
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	Se han cerrado fronteras aéreas, marítimas y terrestres.	Se han prohibido las reuniones multitudinarias. Se decretaron medidas de higiene y cuarentena para personas en contacto con infectados. Prohibición de todos los viajes desde y hasta la capital con el fin de aislamiento.
RUANDA	Se han cerrado fronteras aéreas, marítimas y terrestre. Cuarentena de 14 días obligatoria para nacionales y residentes	El Gobierno ordenó el confinamiento de la población en sus casas. Se han prohibido reuniones multitudinarias.
SENEGAL	El 29 de junio, el Presidente senegalés, Maki Sall, puso fin al estado de emergencia sanitaria en el país, indicando que no puede dejar la economía en manos del COVID19 y debido a los buenos resultados en la contención del virus. Asimismo, indicó que tiene previsto abrir el espacio aéreo a partir del 15 de julio.	El ministerio de Turismo y Transporte Aéreo de Senegal publicó recientemente un comunicado donde expresa que debido a la decisión de la Unión Europea de excluir a Senegal de la lista de países autorizados a ingresar al territorio de la comunidad, aplicará el principio de la reciprocidad a todos los Estados que hayan adoptado medidas contra Senegal.

<p>SEYCHELLES</p>	<p>Cualquier pasajero que llegue desde el exterior (excepto los ciudadanos de Seychelles) no podrá ingresar al país.</p> <p>Todos los ciudadanos de Seychelles que regresen de cualquier país serán sometidos a exámenes de salud adicionales y serán sometidos a cuarentena obligatoria durante al menos 14 días a su llegada.</p> <p>Un ciudadano extranjero que requiera ingresar a Seychelles para cualquier misión especial debe obtener un permiso por escrito del Comisionado de Salud Pública antes de abandonar el país de origen.</p> <p>Todas las aerolíneas con vuelos entrantes a Seychelles tienen instrucciones de no abordar a ningún pasajero o tripulación (excepto los ciudadanos que regresan de Seychelles) desde cualquier país.</p> <p>No se permitirá desembarcar a ninguna persona que llegue a Seychelles por mar desde cualquier embarcación marina (excepto los ciudadanos que regresen de Seychelles).</p> <p>No se permite la entrada de todos los cruceros y embarcaciones de recreo a las aguas de Seychelles hasta nuevo aviso.</p>	
<p>SIERRA LEONA</p>	<p>Los pasajeros que hayan transitado o hayan estado en cualquier país con 50 o más casos confirmados de COVID-19 en los últimos 14 días</p>	<p>Declaración de “<i>Estado de Emergencia de Salud Pública</i>” de 12 meses a partir del 25 de marzo.</p> <p>Prohibición de reuniones de más de 100 personas.</p>

	<p>deben ingresar a una instalación especialmente acondicionada para la cuarentena por un máximo de 14 días.</p> <p>Los pasajeros que hayan transitado o hayan estado en cualquier país con menos de 50 casos confirmados de COVID-19 en los últimos 14 días deben someterse a cuarentena domiciliaria durante un máximo de 14 días.</p>	
SOMALIA	Prohibición de todos los vuelos internacionales y nacionales como parte de las medidas para contener la propagación del virus en el país.	
SUDÁN DEL SUR	<p>Sudán del Sur cerró sus aeropuertos a vuelos internacionales y también todos sus cruces fronterizos.</p> <p>Los servicios de autobuses de pasajeros transfronterizos están prohibidos y sólo pueden circular los camiones de carga.</p> <p>La prohibición no afecta los vuelos humanitarios, de carga, de emergencia y de paso a través del espacio aéreo de Sudán del Sur hacia otros destinos.</p>	
SUDÁFRICA	A partir del 1 de agosto, Sudáfrica ingresó al Nivel 1 de alerta nacional, lo que significa el máximo nivel de apertura de sus	Declaración de “ <i>Estado de Desastre Nacional</i> ” hasta el 15 de octubre. Toque de queda entre las 22.00 y las 04.00 horas.

fronteras. Se ha elaborado una lista de riesgo en función de los niveles de contagio por país.

Chile ha sido calificado como un país de alto riesgo. No se permiten viajes de turismo desde países en alto riesgo, pero sí viajes de negocios previa postulación al gobierno sudafricano (Department of Home Affairs).

Las fronteras provinciales se encuentran abiertas, pero no se permiten viajes de turismo. Los únicos viajes interprovinciales permitidos son por razones de trabajo, negocios o para asistir a un entierro.

Para los viajes internacionales se permite la salida de ciudadanos sudafricanos residentes en el extranjero, previa presentación de un pasaporte válido, y documentos de admisibilidad para arribo y tránsito para los tramos de vuelos.

A partir del 18 de agosto, Sudáfrica comenzó a instaurar el nivel 2 de reapertura. En este nivel, se volvió a autorizar la venta de alcohol y productos de tabaco, se abrieron las fronteras entre provincias, y servicios como gimnasios, restaurantes, bares, cines y teatros, siempre que cumplan las medidas de prevención adecuadas, como distanciamiento social y desinfección.

Prohibición de visitas a familiares o amistades.

A partir del 8 de junio, se inició un retorno progresivo a clases en las escuelas del país.

Personas pueden salir de sus hogares para adquirir alimentos o acceder al sistema de salud, o para realizar actividades físicas como jogging, ciclismo o caminatas por tres horas durante la mañana.

Los nuevos sectores de la economía que se han abierto incluyen restaurantes, hoteles, casinos, cines y teatros, servicios de cuidado personal y deportes de no contacto.

Prohibición de reuniones de más de 100 personas y suspensión de celebraciones oficiales.

Uso obligatorio de mascarillas en espacios públicos.

<p>TANZANIA</p>	<p>Se han cerrado las fronteras, aéreas, marítimas y terrestres. Todos los pasajeros deben someterse a cuarentena durante 14 días a su cargo. Se debe presentar un “Formulario de Salud” al personal del Ministerio de Salud a su llegada.</p> <p>El Gobierno informó la apertura de los vuelos internacionales desde y hacia Tanzania a partir del 18 de mayo, así como de las fronteras terrestres. Sin embargo, la frontera con Kenia se encuentra cerrada por disposición de ese país.</p>	<p>Prohibición de reuniones multitudinarias.</p>
<p>TOGO</p>	<p>Se han cerrado las fronteras.</p>	<p>Prohibición de reuniones multitudinarias.</p> <p>El Gobierno ha puesto en cuarentena a toda persona que haya tenido contacto con algún infectado.</p> <p>El Gobierno llamó a respetar las medidas de prevención recomendadas de higiene.</p>
<p>TÚNEZ</p>	<p>Reapertura de fronteras a partir del 27 de junio.</p> <p>Las autoridades han establecido una lista de “países verdes” y “países naranja”. Mientras los viajeros provenientes de los primeros tienen mayores facilidades de ingreso, los de la segunda lista deben presentar un test PCR negativo efectuado menos de 72 horas antes del viaje. Los países que no aparecen en ninguna de las dos listas citadas, como Chile, se encuentran en una “lista roja”: al llegar al país deben someterse a una cuarentena obligatoria de siete días.</p>	<p>Uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y de trabajo.</p> <p>Se ha autorizado la realización de exámenes de estudiantes de bachillerato.</p>

	<p>Prohibición de circular entre ciudades salvo excepciones en caso de necesidad vital.</p> <p>A partir del 8 de junio, los transportes públicos son autorizados a funcionar al máximo de su capacidad.</p>	
UGANDA	El Gobierno señaló, el 22 de julio, que el Aeropuerto Internacional permanecerá cerrado hasta que la situación se normalice.	
ZIMBABUE	Cierre de fronteras, suspensión de vuelos comerciales nacionales e internacionales	Cuarentena obligatoria indefinida Esto implica obligación de la población de quedarse en sus domicilios (salvo casos excepcionales).